BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.174

EDICION DE 136 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes) 33-2790
Administrativa (Caja) 33-2278

Buenos Aires, Martes 24 de Abril de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 909

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893 Art. 4.º)

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ordenes de pago y documentos de gastos y recursos del ejercicio de 1944

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

6.515|45. — 4.323. — 122. — Atento:

Que por Decreto N.º 98.738 de fecha 25 de Enero de 1937, modificado por el N.º 52.573 del 19 de Enero de 1940, se dispuso que los diversos Ministerios remitan a la Contaduría General antes del último día hábil del mes de Febrero, las órdenes de pago y demás documentación de gastos y recursos correspondientes al ejercicio que finaliza el 31 de Marzo de cada año;

Que la medida adoptada por el decreto antes citado tiene por objeto facilitar las operaciones de cierre del ejercicio a cargo de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que existen documentos y órdenes de pago correspondientes al ejercicio de 1944, pendientes de imputación;

Que a fin de evitar que los mismos pasen a ejercicio vencido con el consiguiente perjuicio para los acreedores y el Fisco, corresponde ampliar hasta el día 27 del mes en curso el plazo señalado por el decreto mencionado precedentemente;

Que por disposición del artículo 43 de la Ley N.º 428, los gastos y recursos realizados hasta el 31 de Diciembre de cada año pueden ser registrados hasta el día 31 de Marzo del año siguiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación dará curso a las órdenes de pago y documentos de gastos y recursos del ejercicio de 1944, que se remitan a esa Repartición hasta el día 27 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Fijando el presupuesto de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica para el año 1945

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

6.726|45. — 4.324. — 41. — Visto el Expediente N.º 5.636-45 por el que la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica solicita la aprobación de su presupuesto para 1945, y atento lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 66.320.000) sesenta y seis millones trescientos veinte mil pesos moneda nacional el presupuesto de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica para el año 1945, de los que (m$n. 1.676.720) un millón seiscientos setenta y seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional corresponden a "Sueldos" y (m$n. 64.643.280) sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos moneda nacional a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 66.520.000) sesenta y seis millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional los recursos para atender los gastos que se disponen por el artículo anterior, de acuerdo con el detalle que se indica en la planilla adjunta.

Art. 3.º — La Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica procederá a la apertura, con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año, de la cuenta especial "Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica — Producido de vacantes afectado al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta especial funcionará con el siguiente régimen: Se acreditará con el producido de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones sobre los sueldos del personal de la Corporación para compensar el mayor costo de la vida, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.º 2.015|43 del 3 de Julio de 1943, mantenido en vigencia para 1945 por el artículo 8.º del Decreto N.º 35.254|44 del 28 de Diciembre último.

Art. 4.º — Autorízase a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por los decretos que se indican en el artículo precedente, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro, con el producido de vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Modificando el artículo 1.º del Decreto N.º 22.426 del 28 de Agosto de 1944

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

7.830|45. — 4.325. — 142. — Visto el Decreto N.º 22.426 del 28 de Agosto de 1944, que establece el número de candidatos a directores del Banco de la Nación Argentina que propondrán las entidades gremiales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 12.158, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a incluir entre las entidades que proponen candidatos, a otras entidades o agrupación de entidades que sean representativas de agricultores o de cooperativas agrícolas, en cuyo caso cada entidad o agrupación de entidades elegirá tres candidatos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase para las entidades que se mencionan más abajo y en la forma que se indica a continuación, el artículo 1.º del Decreto N.º 22.426 del 28 de Agosto de 1944:

Confederación de Sociedades Rurales de Buenos Aires y La Pampa, 3 candidatos.
Confederación de Sociedades Rurales del Litoral, 3 candidatos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Dejando en suspenso transitoriamente, prohibición para operar con combustibles en cantidad mayor de cinco toneladas, en jurisdicción del Tigre.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.548|45. — 4.316. — 86. — Expte. N.º 19.241|1944. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona la suspensión de lo dispuesto en el inc. a) del Art. 2.º del Decreto N.º 11.964 (140) de 22 de Mayo de 1944, que prohibe, en forma absoluta, las operaciones de carga y descarga de inflamables en cantidad mayor de cinco toneladas en conjunto, dentro de la jurisdicción portuaria de la Receptoría de Tigre, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición peticionante aduce que la limitación de tonelaje ha originado dificultades en la distribución normal de combustibles líquidos en la zona mencionada, las que han amenazado provocar la paralización del transporte a los lugares de consumo, de los artículos de primera necesidad (carne, pan, leche, etc);

Que tales dificultades provienen de la falta de conveniencia, por parte de los distribuidores de nafta y demás inflamables, en fletar embarcaciones para cargar sólo cinco toneladas de combustibles;

Que tanto la Prefectura General Marítima como la Dirección General de Aduanas reconocen que la situación señalada obedece a la carencia en los puertos de Tigre y San Fernando de instalaciones que llenen los requisitos técnicos de seguridad para realizar operaciones con inflamables, lo que hace necesario se disponga el estudio de la posibilidad de habilitarlas dentro de un plazo prudencial, manteniendo, mientras tanto, en suspenso la vigencia del inc. a) del Art. 2.º del decreto mencionado,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transitoriamente y hasta tanto desaparezcan los actuales inconvenientes, déjase en suspenso la prohibición establecida en el inc. a) del Art. 2.º del Decreto N.º 11.964 (140) de 22 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — El Ministerio de Obras Públicas adoptará las medidas pertinentes a efecto de concentrar las operaciones de que se trata, en lugares adecuados, que ofrezcan las garantías de seguridad necesarias.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Obras Públicas, Marina, Interior y Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos.

Creando Consejo Consultivo encargado de asesorar a la Dirección General de Aduanas en cuestiones de su competencia

Buenos Aires, 10 de Abril de 1945.

7.665|45. — 4.315. — 85. — Expte. N.º 15.836-1945. — Visto la nota de la Dirección General de Aduanas en la que propone la creación, dentro de su seno, de un Consejo Consultivo encargado de asesorar al Director General de dicha Repartición en las cuestiones de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza especial y la extensa variedad de asuntos vinculados a la función que corresponde a las aduanas, así como la necesidad de proceder al remozamiento de los organismos aduaneros, cuya estructuración actual no armoniza con las exigencias administrativas de la época ni con los requerimientos del comercio internacional y los problemas que a su respecto se presentarán después de la actual contienda, aconsejan la creación de una entidad que facilite el máximum de elementos de juicio en los pronunciamientos que debe dictar la nombrada Repartición;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Dirección General de Aduanas un Consejo Consultivo que actuará como entidad asesora del Director General de la misma, en todo lo concerniente a la estructuración, metodización y distribución de los servicios, teniendo, a la vez, a su cargo, el estudio de las modificaciones al derecho vigente aconsejadas por la experiencia.

Art. 2.º — Dicho Consejo estará constituído por el Subdirector General, los Asesores Técnicos Administrativos adscriptos a la Dirección General, el Administrador de la Aduana de la Capital, el Secretario General de la Dirección General, el Asesor Letrado de la misma y el Director de la Asesoría Técnica e Información General.

En los casos en que los asuntos sometidos a su asesoramiento se relacionen con la actuación de los empleados, el Consejo será integrado por el Jefe de Personal de la Dirección General. Cuando las cuestiones a tratarse estén vinculadas a alguna aduana del interior, podrá incorporarse al Administrador de la misma, si a juicio del Consejo fuese conveniente esa integración.

Art. 3.º — Los miembros del Consejo impedidos de actuar por cualquier circunstancia, serán reemplazados por los funcionarios que reglamentaria o accidentalmente los sustituyen en el desempeño de sus tareas habituales.

Art. 4.º — Los miembros del Consejo, sean permanentes o accidentales, se desempeñarán con carácter honorario y sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 5.º — El Consejo queda facultado para requerir directamente de cualquier funcionario o empleado de la Repartición, las informaciones verbales o escritas que le sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido, a cuyo efecto podrá prescindir de las fórmulas de trámite o jerárquicas que sean usuales.

Art. 6.º — Los dictámenes u opiniones del Consejo carecen de obligatoriedad.

Art. 7.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

S. A. Frigorífico Anglo. — Confirmando Resolución Ministerial, denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

7.905|45. — 4.317. — 87. — Expte. N.º 19.464|1944. — Vista la presentación de la S. A. Figorífico Anglo, en la que solicita se reconsidere la Resolución de fecha 6 de Noviembre ppdo., (R. V. N.º 614), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Noviembre ppdo., (R. V. N.º 614), recaída en el Expte. N.º 15.912|1941.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Ampliando excepciones para el tránsito terrestre al Paraguay

Buenos Aires, 28 de Abril de 1945.

8.116|45. — 4.320. — 90. — Expte. N.º 17.480|1944. — Vistas estas actuaciones, en las cuales la Dirección General de Aduanas solicita se aclare el alcance de las previsiones del Art. 96 de la Ley de Aduana frente a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre de 1913 (Art. 1.º, inc. 6.º), y en la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Diciembre de 1929 (R. V. N.º 271); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones mencionadas, que autorizan el tránsito terrestre de mercaderías no nacionalizadas, destinadas al Paraguay, por los puertos de Ibicuy y de Buenos Aires, estarían en pugna con lo determinado en el precepto legal aludido, pues éste sólo permite el de las mercaderías para puertos del Brasil y Paraguay, por las Aduanas de Concordia y Monte Caseros;

Que ello no obstante, atento que las mismas han venido aplicándose hasta el presente sin obstáculos ni observaciones, y a que en el tratado de comercio suscripto el 15 de Diciembre de 1943 con la República del Paraguay (Art. 7.º),

se ha establecido que los dos países se "acordarán recíprocamente la más plena libertad de tránsito terrestre, fluvial y por sus puertos marítimos o de acceso marítimo, para el transporte de pasajeros y mercaderías, libre de cualquier impuesto, recargos o restricciones", procede en consonancia con tales propósitos, conferir carácter legal a la situación existente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese entre las excepciones que consagra el Art. 96 de la Ley de Aduana, la siguiente:

8.° — "Las que pasen de tránsito para puertos de la República del Paraguay, por los puertos argentinos de Buenos Aires e Ibicuy".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Sucesión, Carlos Manuel Soza Ponce. — Confirmando Resolución Ministerial

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

8.183|45. — 88. — 4.318. — Expte. N.° 15.355|1945. — Vista la presentación de la firma Suc. Carlos Manuel Soza Ponce, en la que solicita se confirme la Resolución de fecha Enero 11 de 1945 (R. V. N.° 10) por la que no se hizo lugar al pedido de devolución de la diferencia existente entre el aforo de la partida 4.780 (litargirio, kilo $ 0,128 al 25 o|o) que a su juicio correspondía aplicar, y el despacho por su valor declarado al 25 o|o con que fuera aforada una partida de composición en polvo para acumuladores declarada por manifiesto número 70.486 del año 1940 de la Aduana de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Confírmase la Resolución** de fecha Enero 11 ppdo., (R. V. N.° 10) dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expediente N.° 21.392|1940.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Favaro, Carlos T. — Negando devolución derechos de importación por "herramientas de hierro y acero en parte niqueladas".

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

8.184|45. — 89. — 4.319. — Expte. N.° 15.221|1945. — Vistos y considerando:

Que la firma Carlos T. Favaro solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas partidas de herramientas de hierro y acero en parte niqueladas, que documentó e introdujo a plaza por Despachos Nros. 57.015, 57.978, 66.750, 77.351, de 1941, 2.757, 8.498, 25.864 y 33.945, de 1942, aduciendo en beneficio de su gestión que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado comprendidas en la franquicia acordada por la Ley N.° 11.588 (Art. 6.° de la Ley de Aduana actual), a las herramientas que se importen niqueladas;

Que, al respecto, debe señalarse que por Decreto N.° 253 de 17 de Diciembre de 1941 se ha dispuesto, atento la jurisprudencia contradictoria existente sobre el particular, que las aduanas continúen excluyendo de la franquicia aludida a las herramientas de hierro o acero niqueladas;

Que en tal virtud, no es posible deferir a lo solicitado, ya que los derechos exigidos por la Aduana de la Capital son los que corresponden;

Por tanto, oído el señor Procurador del Tesoro y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

H. W. Roberts y Cía. — Negando devolución derechos de importación por "chapas de hierro al silicio, sin trabajar".

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.212|45. — 91. — 4.321. — Expte. número 15.847-1945. — Vista la presentación de la firma H. W. Roberts y Cía. en la que solicita la devolución de la suma abonada bajo protesta ante la Aduana de la Capital en ejecución del fallo dictado en el Expediente Sumario N° 109-B-1942, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de chapas de hierro al silicio, sin trabajar, documentada en el Despacho Directo N° 27.990 de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución aludida, que impuso el comiso de la mercadería y su despacho por su valor declarado al 5 o|o, fué apelada para ante la Justicia Federal, revocándose en esta jurisdicción el fallo administrativo, por no existir mérito para la imposición de pena a juicio de los tribunales de primera y segunda instancia de ese fuero;

Que invariablemente el Departamento de Hacienda y el Poder Ejecutivo han declarado que cuando se recurre a la Justicia Federal en razón de la pena, haciendo uso de la opción que la ley acuerda, la absolución en la causa criminal sólo alcanza a la responsabilidad penal, dado que al entender en la misma, los tribunales deben limitar su competencia a la materia que les es propia;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y teniendo en cuenta el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Guerra, Ministerio. — Prórroga para ocupación de un galpón en puerto Gualeguaychú.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.373|45. — 92. — 4.322. — Expediente N° 15.178-1945. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Guerra solicita se le acuerde nueva prórroga por el término de un año, de la autorización que le fuera concedida por Decreto número 127.801 (163) de 14 de Agosto de 1942 y prorrogada por Decretos números 1.747 (141) de 3 de Julio de 1943 y 15.610 (268) de 7 de Diciembre del mismo año, para ocupar parcialmente el galpón fiscal N° 1 del puerto de Gualeguaychú con parte de la dotación de carros de transporte de material de puentes perteneciente al Batallón 3 de Zapadores Pontoneros con asiento en la ciudad del mismo nombre en razón de no haber desaparecido las causas que motivaron la petición inicial; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la prórroga que se solicita, por término de un año.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", Capital. — Nombramiento y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.984|44. — 1902. — Expte. 1ª 257.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, en sustitución del señor Alberto Manuel García, cuya renuncia se acepta, al Bachiller señor Alberto César Marín (Clase 1920, D. M. 1, M. 1.661.181).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Habilitación.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

4.781|45. — 371. — B. 490. — Visto las presentes actuaciones por las que el señor Leonardo Enrique Benítez De Aldama solicita se lo habilite para la enseñanza de las asignaturas Castellano, Literatura, Historia, Geografía, Psicología y Lógica, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de J. e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes científicos y literarios del señor Benítez De Aldama le acreditan la pública y notoria versación en Psicología y Lógica, en forma que satisface la exigencia del Decreto de 29 de Julio de 1943;

Que su desempeño como Profesor de otras disciplinas en establecimientos oficiales de enseñanza, le suponen la capacidad pedagógica requerida también por el citado decreto;

Que, en cuanto a las otras asignaturas, los méritos invocados por el señor Benítez De Aldama no son suficientes, a juicio del Ministerio para acordarle la habilitación que solicita;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Leonardo Enrique Benítez De Aldama (Clase 1905, D. M. 1, M. 54.045), para la enseñanza de las asignaturas Psicología y Lógica, en los establecimientos dependientes del Ministerio de J. e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de San Luis. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

6.256|45. — 384. — Expte. 1ª 12|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedras que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de San Luis y teniendo en cuenta la propuesta elevada por ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Luis, Profesora de tres horas semanales de Lógica, vacantes, a la señorita Mercedes Josefina Massone (Cédula de Identidad N° 3.100, Policía de San Luis), Profesora en Filosofía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal N.° 8, Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.421|45. — 385—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal N.° 8 de la Capital Federal, Profesor de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, vacantes, al Doctor en Medicina, señor Guillermo Carlos Ledesma (Cl. 1917, D. M. 1, Matrícula individual N.° 150.654).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1945.

6.567|45. — 383. — Siendo necesario proveer el cargo de Director de la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital, que se encuentra actualmente vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 "Joaquín V. González" de la Capital, al Contador Público Nacional y profesor, señor Aníbal Noguera (Cl. 1907, D. M. 1, M. 55.822), quien continuará como profesor titular de doce (12) horas semanales de cátedra que, entre otras, desempeña en establecimientos de enseñanza de la Capital.

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se adoptarán las medidas necesarias a efectos de que el profesor señor Aníbal Noguera dicte las doce (12) horas de cátedra a que se refiere el artículo anterior, en el establecimiento para cuya Dirección se lo designa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal Mixta de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.668|45. — 386—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal Mixta de La Rioja, Profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes (por reajuste), al abogado señor Manuel Armando Santirso (Cl. 1909, D. M. 47, M. 2.999.198).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.682|45. — 382—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Profesora de Inglés, cuatro horas semanales, vacantes en 1er. año, a la Profesora Normal en Inglés, señorita María Elisa Amuchástegui (Céd. de Id. N.° 1.260.867, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de Mendoza y Escuela Normal de la citada ciudad. — Cesantía.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.734|45. — 370—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de salud, a la Profesora de cuatro horas de cátedra (2 hs. Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional de Mendoza y 2 hs. de igual materia en la Escuela Normal de Mendoza), señora Ana Elvira Cano de Guiñazú (Céd. de Iden. N.° 20.135, Policía de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.735|45. — 366—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Contabilidad, seis horas semanales y de Organización del Comercio, tres horas semanales, todas ellas en el curso nocturno de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal (vacantes por traslado del señor Miguel Di Cio) al Contador Público Nacional Sr. Cataldo José R. de Gregorio (Cl. 1915, D. M. 4, M. 556.162) quien cesa en seis horas de Escritura y Dibujo Lineal de que es titular en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal y en un cargo de Ayudante de Gabinete que desempeña en el curso nocturno de la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal, puesto este último para el que se designa al señor Julio A. Alfaro (Cl. 1910, D. M. 61, M. 3.820.698).

Art. 2.° — Nómbrase para las funciones que en cada caso se determina, al siguiente personal: Profesora de Escritura y Dibujo Lineal, tres horas semanales en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal (vacantes por traslado del señor C. J. R. de Gregorio) a la Perito Mercantil señorita Rosa Lande (Céd. de Id. N.° 843.594, Pol. de la Cap. Fed.); Encargado del aula de Mecanografía (turno nocturno) de la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal (vacante por creación) al señor Pascual Calabró (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 108.277), quien cesa como Ayudante de Gabinete en el curso nocturno del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, en cuyo reemplazo se designa al señor Emilio Osvaldo Franco (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 255.311); Profesor de Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Salta (vacantes por traslado

do R. Outes), al abogado señor Ricardo Day (Cl. 1910, D. M. 63, M. 3.920.190); Profesor de Contabilidad, cinco horas semanales en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.), (vacantes por traslado del Sr. A. Negri), al Contador Público Sr. Manuel Argentino Val (Clase 1912, D. M. 2, M. 250.140); Profesora de Didáctica, seis horas semanales en la Escuela Normal de Santa Fe (vacantes por nuevo plan), a la Profesora Normal en Letras, Sra. Esmeralda Difiore de Gómez Espeche (Céd. de Id. N.º 78.220, Pol. de Santa Fe); Profesor de Resistencia de Materiales, seis horas semanales (3-3) en la Escuela Industrial de La Plata (Bs. As.), vacantes al Ingeniero Civil señor Francisco Rodolfo Cornejo Sola (Cl. 1910, D. M. 63, M. 3.925.529); Profesor de Dibujo, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), vacantes, al profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, Sr. Rafael Galíndez (Cl. 1903, D. M. 53, M. 3.451.708); Profesora de Historia, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.) vacantes por traslado de F. Dellepiane Rawson, a la profesora Normal en Letras, Srta. Angela María Ferro (Céd. de Id. N.º 223.876, Pol. Cap. Fed.); Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal (vacantes por traslado de A. Murga) al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Sr. Leonardo Riccillo (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.674.743); Profesor Dibujo Técnico, ocho horas semanales (4 hs. vacantes y 4 hs. por creación año 1945) en el Curso Nocturno de la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal, al Técnico Mecánico Sr. Cristián Lutz (Cl. 1899, D. M. 15, Matrícula 741.753); Ayudante 2.º (Auxiliar de Secretaría) en el Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.), cargo vacante por traslado de M. J. Vicectich de Bonardo al Sr. Julio César Pereiro (Cl. 1911, D. M. 13, M. 636.165); Profesor de Historia, cuatro horas semanales en la Escuela Normal de Concordia (E. R.), al Abogado Sr. Alberto Alda (Cl. 1904, D. M. 30, M. 1.836.364); Profesor de Historia, cuatro horas semanales en la Escuela Normal N.º 9 de la Capital Federal (vacantes por creación) al Abogado Sr. Alfredo T. Legarreta (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 530.132); Profesor de Historia, cuatro horas semanales en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. As.) vacantes por creación, al abogado Sr. Carlos Augusto Calcena (Cl. 1912, D. M. 2 M. 250.804).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.736|45. — 367—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), Profesor de Ciencias Biológicas, seis (3-3) horas semanales) al Médico señor Antonio G. Cerini (Cl. 1910, D. M. 32, M. 2.035.362), en horas vacantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegios Nacionales "B. Mitre", "M. Moreno" y "B. Rivadavia" y Escuela Normal Nº 2, de la Capital. — Traslado de Profesora y nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.737|45. — 368—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la señorita Elva Teresa Benedetti (Céd. de Id. número 1.783.869, Policía de la Capital), habilitada por Decreto del P. E. de fecha 23 de Noviembre de 1944 Nº 31.810, para dictar la asignatura Música, titular de cinco horas de cátedra (2 horas en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, 2 horas en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital y 1 hora en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital), pase a desempeñar seis horas semanales de Música al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, vacantes por nuevo plan, cesando en la tarea primeramente mencionada, y desígnase en su lugar a la Profesora Nacional de Música, señorita Justina Lucía Piercamilli (Céd. de Id. Nº 1.904.107, Pol. de la Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal de San Fernando y Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.738|45. — 369—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Historia, cuatro horas semanales (2 horas en la Escuela Normal de San Fernando — Buenos Aires — y 2 horas en la Escuela de Comercio de Avellaneda), todas vacantes por reajuste, a la Profesora Nacional de Enseñanza Secundaria en Historia, señorita Nydia Raquel Sáenz (Céd. de Id. Nº 1.826.785, Policía de la Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—6.748|45. — 372—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Historia y 2 horas de Geografía), vacantes por fallecimiento del señor Cayetano Finizio Olivieri, en el Curso Comercial Nocturno anexo al Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal, a la Profesora Normal en Letras, señorita María Celia Velasco (Céd. de Id. Nº 936.256, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.159|45. — 387—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal, Ayudante 4º (Escribiente), vacante por ascenso del señor Juan Iturburu, al señor César Sciammarella (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.213.788).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.160|45. — 460—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires) Profesora de Geografía cuatro horas semanales, vacantes (por traslado de la Srta. Susana Durrieull), a la Profesora Normal en Letras, señora Emma Renna de Massa (Céd. de Id. Nº 1.707.687, Pol. de la Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.161|45. — 388—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional de La Rioja, Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, vacantes por creación, al Profesor de Matemáticas con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señor Angel Bautista Molina Herrera (Cl. 1886, D. M. 47, M. 2.980.785).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Maestras y Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.162|45. — 389—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Historia, cinco horas semanales (2 horas en la Escuela Normal y 3 horas en el Colegio Nacional — vacantes por reajuste — ambos establecimientos de Corrientes), al Abogado y Profesor de la materia, señor Francisco Benigno Martínez (Cl. 1889, D. M. 27, M. 1.612.710); las 2 horas de Historia son en la Escuela de Maestras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Nº 1 de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.163|45. — 390—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) Maestra de Grado, vacante por jubilación de la Srta. M. P. Mauriño, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Ernestina Llorens Herrera (Céd. de Id. Nº 506.921, Policía de la Capital Federal), cesando al propio tiempo en igual cargo que desempeña en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.165|45. — 391—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, Profesora de Música, cuatro (1-1-1-1) horas semanales, vacantes por nuevo plan, a la Profesora de Piano y Armonía y actual Profesora de Música, señora María Viola de Garzia Villafañe (Céd. de Id. Nº 1.418.186, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca". — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.166|45. — 392—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" de la Capital Federal, Profesor de Literatura, tres horas semanales, vacantes, que deja el señor H. F. Hroncich, por reajuste, al Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y actual titular de la materia, señor Arturo Bayala (Cl. 1884, D. M. 3, M. 338.597).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Nombramiento y traslado

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

—7.167|45. — 393—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Maestra Normal Nacional y Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación, señora Catalina Antelo de Husson (Céd. de Id. número 193.693, Pol. de la Capital), titular de seis horas (3-3) de Psicología en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, pase a desempeñar seis horas semanales de Didáctica en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), vacantes en 4º año por nuevo plan de estudios, debiendo cesar en la tarea primeramente mencionada.

Art. 2º — Nómbrase en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, Profesora de Psicología (3-3) seis horas semanales, vacantes por traslado de la Sra. Catalina A. de Husson, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señorita Teresa de la Puente (Céd. de Id. Nº 1.734.577, Policía de la Capital).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Nº 1 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.168|45. — 394. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, Maestra de Grado, vacante por renuncia de la señorita Ada Agustina Campodónico, que se acepta, a la Maestra Normal Nacional, señorita Lidia Helena Rojas (Cédula de Id. Nº 1.886.631).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe). — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.169|45. — 395. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe), Profesor de Ciencias Biológicas, dos horas semanales, vacantes por reajuste, al Médico con más de cinco años de antigüedad en la Enseñanza de la asignatura Ciencias Biológicas, señor Julio Arturo de la Vega (Clase 1894, D. M. 38, Matrícula 204.054).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de La Rioja. — Confirmando profesores.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.170|45. — 375. — 2ª 101|944. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30|5|944, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de La Rioja sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27|10|939) de ese establecimiento y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Articuol 1.º — Confírmase a los Profesores de la Escuela Normal de La Rioja (Sección Comercial), que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso sedetermina: Mauro Leonardo Castore, en dos horas de Mecanografía; Juan Ramón Demichele, en tres horas de Mecanografía; María Esther Valdés de Villafañe, en tres horas de Geografía; y José María Villafañe, en dos horas de Instrucción Cívica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital. — Confirmación.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1945.

7.171|45. — 377. — Teniendo en cuenta los considerando del Decreto Nº 25.687 de 20|9|944;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a la Profesora señora Nélida Barbenza de Barbenza, en las cuatro horas de Francés, que como interina Art. 11, desempeña en el Liceo Nº 2 de la Capital Federal, tarea ésta a la que fué trasladada por Resolución de 15 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios Establecimientos. — Confirmación de profesores

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.172|45. — 374. —

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse los respectivos decretos de confirmación de profesores inter-

nos (Art. 11 del Decreto de 27|10|939) de varios establecimientos, quedaron sin considerarse las situaciones de diversos profesores por razones que al presente han desaparecido; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 30|9|944;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los Profesores que a continuación se mencionan, en las asignaturas, número de horas y establecimientos que en cada caso se determina: María Gustafsson de Trapiella (respecto a quien por Expte. E. 153|945 y 1ª 10|945, se aclara su verdadero nombre y nacionalidad), en cuatro horas de Inglés en el Colegio Nacional de Santa Fe y en otras cuatro horas de la misma asignatura en la Escuela Normal de la misma ciudad; Soledad A. Buenventura de Sudria, en cinco horas de Matemáticas y tres horas de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional de Córdoba; Blanca Delia Núñez, en dos horas de Dibujo y una hora de Escritura y Dibujo Lineal en la Escuela Normal de Córdoba; y Evaristo G. Cubelli, en dos horas de Física en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, tarea ésta a la que fuera trasladado por Resolución de 21|10|944.

Art. 2.º — Hágase saber a quienes corresponda — con respecto al Decreto número 29.750 de 7|11|944 (confirmación de Profesores en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal)—, que el verdadero nombre de la persona designada como Enrique Pablo Albarracín es el de Enrique Pedro Albarracín.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios Establecimientos. — Confirmación de Profesores.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.173|45. — 375. — Teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los Profesores que a continuación se mencionan, en las asignaturas, número de horas y establecimientos que en cada caso se determina: María Nydia Lamarque, en ocho horas semanales (4-4) de Historia en el Liceo Nº 4 de la Capital Federal; Eduardo Zoppi, en tres horas semanales de Inglés en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires); Pedro Ramón Gigena, en nueve horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional de José F. Uriburu (Buenos Aires); Alberto Nerco Gauthier, en cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional de José Uriburu (Buenos Aires); y María Esther Regina Catalina Schaefer, en dos horas de Física en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional Juan M. Pueyrredón. Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.175|45. — 396.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón de la Capital Federal, Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes (que deja por reajuste la Sra. Beatriz V. de Burns) a la Doctora en Filosofía y Letras, señorita Estela Meguira (Céd. de Identidad Nº 312.276, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Nº 1 de Rosario (S. Fe). — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.176|45. — 376. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de Rosario (Santa Fe), en las horas de Historia vacantes por fallecimiento de la señorita Pierina Piaggio, a las personas siguientes: Profesora de Historia, cuatro horas semanales a la Profesora Normal en Letras, señorita María Sylvi Mazzantini (Cédula de Id. Nº 27.420, Policía de Rosario); y Profesora de Historia, dos horas semanales, a la Profesora Normal en Letras, señorita Susana Comini (Céd. de Id. Nº 116.937, Policía de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.177|45. — 397. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, (vacantes por traslado del señor Ismael Berón de Astrada), al abogado señor Angel Carlos Berisso (Clase 1909, D. M. 1, M. 81.965).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional y Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba). — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.178|45. — 398. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en tres horas semanales de Música, vacantes,)2 horas en el Colegio Nacional y 1 hora en la Escuela Normal) ambos establecimientos de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), a la Profesora habilitada para dictar música, señora Emma Rosa Lucero de Revol (Céd. de Id. Nº 49.512, Pol. de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Resistencia (Chaco). — Nombramiento.

7.180|45. — 399. —

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Ciencias Biológicas, seis horas semanales, en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), al Doctor en Medicina, señor Torcuato With (Clase 1895, D. M. 39, M. 2.541.036).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas Anexo. — Dejando sin efecto una designación y haciendo nombramiento.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.181|45. — 469. — 1.ª 100. — 159|944. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las razones expuestas, y atento la propuesta elevada por el mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto número 11.245 de fecha 2 de Mayo del año 1944, a favor de la señorita Juana Lucelia Menéndez, para ocupar el cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional y Liceo de Mendoza y desígnase en reemplazo de la Srta. Juana L. Menéndez, a la Maestra Normal Nacional, señorita Camelia Carmen Pages (Céd. de Id. N.º 21.583, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital — Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

—7.259|45. — 400—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, Profesora de Geografía seis horas semanales, vacantes por traslado del señor W. J. J. Bosch Estrada, a la Profesora Normal en Letras, señorita Silvia Sívori (Céd. de Id. N.º 1.691.659 Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Aclarando Decreto N.º 5.645|45

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

—7.260|45. — 378—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber ante quien corresponda y con referencia al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 5.645 de fecha 10|3|945, a favor de la señora Celia Jorgelina Loubet Jambert de Albarenque, titular de doce horas semanales de Matemáticas en la Escuela Superior de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), pasó a desempeñar como titular diez horas semanales de Matemáticas (5.5 vacantes por fallecimiento del señor J. P. Belderrain) en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, cesando en la tarea primeramente mencionada; que las diez horas de Matemáticas (5-5) deben considerarse por fallecimiento del señor August I. Echegaray y no como primeramente se mencionara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.261|45. — 379. — U. 409.944. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata para proveer cargos de profesores vacantes en la Escuela de Bellas Artes y en la Escuela de Dibujo y Artes Aplicadas anexa, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela de Bellas Artes (cursos superiores), dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, Profesor titular de Taller de Dibujo, cuatro horas semanales, al señor Francisco Vecchioli (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.087.218); Composición, cuatro horas semanales, al señor José A. Merediz (Cl. 1880, D. M. 1, M. 584.153); Pintura al Aire Libre, cuatro horas semanales, al señor Guillermo Martínez Solimán (Cl. 1900, D. M. 1, M. 587.865); y en la Escuela de Dibujo y Artes Aplicadas, anexa, Profesor titular de Dibujo (objetos del natural y manufacturados), cuatro horas semanales, al señor Francisco Américo de Santo (Cl. 1901, D. M. 19, M. 107.876).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.262|45. — 380. — U. 444. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de "Mecánica Racional", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma; examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor titular de "Mecánica Racional", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al señor Fernando Esteban (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.769.379).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Patronato Nacional de Ciegos. — Nombramientos

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.263|45. — 381. — 2.ª 19 y 20|945. — Vistos: La gestión de la Administración General del Patronato Nacional de Ciegos, Expedientes 2.c 19 y 20|9 5, a efectos de que sean confirmadas las designaciones que hizo con fechas 1.º y 15 de Septiembre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de designaciones de personal que reúne las condiciones reglamentarias y que tuvieron lugar en la época en que el referido Patronato dependía de este Ministerio, corresponde al mismo resolver,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Patronato Nacional de Ciegos, con antigüedad al 15 de Septiembre de 1944, Auxiliar ($ 120) —Item Personal Docente—, cargo vacante, a la no vidente señorita María Género (C. I. 2.474.044, Pol. Cap. Fed.) y, con antigüedad al 1.º de Septiembre del mismo año, Auxiliar ($ 100) —Item Personal Docente—, cargo vacante, a la Auxiliar ($ 45), no vidente, señorita Eleonora Rendini (C. I. 2.540.331, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Derogando el artículo 95 del Reglamento Orgánico de ese Instituto.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.264|45. — 382. — I. 59. — Visto la nota que antecede del señor Inspector General de Enseñanza, en la que solicita la derogación del artículo 95 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, según el cual la Inspección del Colegio Nacional Bartolomé Mitre anexo corresponde al señor Inspector y al señor Rector del Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el señor Inspector General la anexión del Colegio Nacional Bartolomé Mitre al precitado Instituto, se dispuso para ser utilizado como Sección de aplicación para los alumnos de los distintos profesorados;

Que habiéndose extendido a la mayoría de los establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Capital, el campo de experimentación de sus alumnos, ha desaparecido la única razón de ser de dicha anexión;

Que prácticamente está demostrado que dicho Colegio carece del control a que están sometidos los restantes establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, por cuanto las múltiples tareas que debe atender el Inspector General no le permiten desempeñar en el mencionado Colegio Mitre las funciones que son propias del Cuerpo de Inspectores, no registrándose por otra parte, en dicha Repartición, ningún antecedente de visitas al Colegio que hubieran sido practicadas por el Inspector General.

Por lo expuesto y siendo conveniente establecer la igualdad de normas para todos los Colegios dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el artículo 95 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegios Nacional Domingo Faustino Sarmiento y Nicolás Avellaneda. — Nombramiento.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

—7.418|45. — 401—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Música, cinco horas semanales (3 hs. en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" y 2 hs. en el Colegio Nacional "N. Avellaneda" ambos establecimientos de la Capital Federal), vacantes por nuevo plan de estudios, a la Profesora Nacional de Música, señorita Raquel Bajnof, Céd. de Id. N.º 1.923.471, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Traslados

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

—7.419|45. — 402—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Profesor Habilitado para dictar Mecanografía, por De-

creto del Poder Ejecutivo de fecha 2|8|941, señor Federico García Brignón (Cl. 1902, D. M. 2, M. 489.366), titular de un cargo de Encargado de Aula de Mecanografía, en el curso nocturno de la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, pase a desempeñar cinco horas semanales de Mecanografía (4 hs. en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 y 1 hora en la Escuela de Comercio N.º 7 —ambos establecimientos de la Capital Federal—), cesando al mismo tiempo en la tarea primeramente mencionada, y desígnase en su reemplazo a la señorita Elsa Elisa Dix (Céd. de Id. N.º 49.857, Policía de la Capital Federal), quien cesa al propio tiempo en el cargo de Ayudante de Conferencias Experimentales de Química en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Dejando sin efecto Decreto N.º 6.567|45

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.452|45. — 403. — Visto el Decreto N.º 6.567|45 de 23 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 6.567|45 de fecha 23 de Marzo de 1945, por el cual se nombró Director de la Escuela de Comercio de Varones N.º 1 "Joaquín V. González" de la Capital, al señor Aníbal Noguera (Cl. 1907, D. M. 1, M. 55.822).

Art. 2.º — El profesor señor Aníbal Noguera continuará en la situación de revista que presentaba con anterioridad al decreto mencionado en el artículo precedente, esto es, como titular de (18) dieciocho horas de cátedra en establecimientos de enseñanza de la Capital Federal, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Nómbrase al Contador Público Nacional y Profesor señor Aníbal Noguera (Cl. 1907, D. M. 1, M. 55.822), profesor de seis (6) horas de Contabilidad, en el turno nocturno de la Escuela de Comercio de Varones N.º 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital, vacantes en 6.º año por creación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inspección General de Enseñanza Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.489|45. — 404.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Inspectora Técnica de Enseñanza en la Inspección General de Enseñanza, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, vacante por jubilación de la señora Mercedes B. Portela de Lís, a la Doctora en Ciencias Naturales, Maestra Normal Nacional y Farmacéutica y actual titular de seis horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), señora María Manuela Job de Francis (Céd. de Ident. N.º 294.593, Policía de la Capital Federal), debiendo cesar al propio tiempo en la tarea primeramente mencionada, como Profesora de seis horas de Ciencias Biológicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.594|45. — 461. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional Nº 1 Bernardino Rivadavia de la Capital Federal, afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional Nº 1 «Bernardino Rivadavia» de la Capital Federal, a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Sara Arrieta de Aguirre, titular entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4º año, quedará con tres horas de Geografía en una división de 1º año vacante; María Domitila Vergara Dowbley de Arceu, titular, entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Juan Badaraco, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Cs. Biológicas en dos divisiones de 4º año, quedará con seis horas (2-2-2) de la misma materia en tres divisiones de 4º año; Miguel Carlos Borrato, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4º año, pasará a dictar dos horas de Ciencias Biológicas en una división de 4º año (creación para 1945) en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires); Adolfo Decoud Magariños, titular de dos horas de Literatura en una división de 4º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año; Juan Ramón Bonastre, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año, y pasará a dictar dos horas de Geografía en una división de 4º año y cuatro horas de Historia de 1º dejadas por la profesora María Luisa Anastase de Walger Chaves y cesará en cuatro horas de Instrucción Cívica de que es titular en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal; Antonio Marcos González, titular, entre otras, de dos horas de Inglés en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Mario Jurado, titular de cuatro horas de Historia y dos horas de Literatura en dos divisiones de 4º año, quedará con tres horas de Historia y tres horas de Literatura en esas divisiones; Laura Galup Lanús de Lesca, titular, entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Vicente Martínez Cuitiño, titular de dos horas de Literatura en una división de 4º año y de cuatro horas de Historia en una división de 2º año, quedará con tres horas de Literatura en ese año; y, pasará a dictar tres horas más de la misma asignatura en otra división de 4º año dejada por el señor Juan Gastón de Souza Lobo; Elvira Spera de Nani, titular entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4º año pasará a dictar tres horas de Historia en el Colegio Nacional de San Isidro (vacantes por creación de una división de 3º año); Rafael Eduardo Pierini, titular entre otras, de dos horas de Italiano en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese años; Luis N. Renoulín, titular de seis horas de Ciencias Biológicas (3-3) en 4º año, quedará con cuatro horas (2-2) de ese año, y, pasará a dictar dos horas de Ciencias Biológicas en una división de 4º año (creación para 1945); Isac Rubín, titular de cuatro horas de Inglés en dos divisiones de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una división de 4º año; Horacio E. Ruggiero, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4º año, quedará con dos horas de igual materia en la misma división; Luis Salluzzi, titular, entre otras, de ocho horas (2-2-2-2) de Italiano en 4º año, pasará a dictar tres horas de la misma materia en una división de 5º año en el mismo establecimiento que deja el profesor Fernando Sanguinetti, y cuatro horas de Italiano en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, vacantes por renuncia de Nella Pasini; Fernando Sanguinetti, titular, entre otras, de cinco horas de Italiano (dos horas en una división de 4º año y tres horas en otras de 5º); pasará a dictar cinco horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2-1), vacantes en el mismo establecimiento; Juan Gastón de Souza Lobo, titular de seis horas (-2-2-2) de Literatura en tres divisiones de 4º año, quedará con igual número de horas de la misma materia (3-3) en dos divisiones de 4º año; Horacio J. Tedin Uriburu, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4º año, pasará a dictar igual número de horas de la misma materia en 1º año, dejadas por el profesor Guillermo Watson; María Luisa Anastasi de Walger Chaves, titular de cuatro horas de Historia de una división de 1º año (turno mañana), pasará a dictar igual número de horas de la misma asignatura en 2º año, dejadas por el profesor Vicente Martínez Cuitiño, en el mismo turno; Emilia Coronado de Villar, titular, entre otras, de dos horas de Inglés en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Guillermo Watson, titular de doce horas de Historia (4 hs. de una división de 1er. año y ocho horas en dos divisiones de 4º año), quedará con doce horas (3-3-3-3) de igual asignatura en cuatro divisiones de 4º año, una de ellas vacantes en el turno de la tarde, y otra, en la nueva división a crearse para 1945; Alicia C. de Vallazza, titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de Francés en dos divisiones de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una división de 4º año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.595|45. — 407. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Aníbal F. Leguizamón, titular de seis horas (2-2-2) de Literatura en tres divisiones de 4.º año, quedará con seis horas (3-3) de la misma materia en dos divisiones de dicho año; Lázaro Mario Monteverde, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año; Eugenio Julio Iglesias, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en dicho año; Juan Agustín Neumeier, titular, —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en dicho año; Adolfo Decoud Magariños, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en dicho año; Homero H. P. Soldano, titular —entre otras — de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en dicho año; Enrique M. Olivieri, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas (2-2) de la misma materia en esas divisiones y pasará al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" con tres horas de Psicología en 4.º año, vacantes por creación; Rogelio Pastor Marini, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro (2-2) de la misma asignatura en esas divisiones, y, además con tres horas de Zoología en 2.º año, vacantes por creación; Julio Pablo José Rodofili, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, pasará a dictar tres horas de Química en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrrredón"; José Marcos Pérez, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas (2-2) de la misma materia en esas divisiones y, además, con dos horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año a crearse; Juan Ortuño González, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en 4.º año (dos de ellas dejadas por Julio Pablo José Rodofili); Carlos Diego Verzura, titular de cuatro horas de Historia (5.º año, 2a. Divi.) y de diez y seis horas (4-4-4-4) de Historia en cuatro divisiones de 4.º año, quedará con diez y ocho horas de esa materia en seis divisiones de 4.º año (reemplazando en dos de esas divisiones a Miguel Angel Avellaneda y a Domingo Calarco) y a tres horas de Instrucción Cívica (4.º año A), dejadas por Domingo Calarco; Miguel Angel Avellaneda, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, pasará a cuatro horas de la misma materia en 5.º año, 2a. División, dejadas por Carlos D. Verzura; Domingo Calarco, titular — entre otras— de tres horas de Instrucción Cívica (5.º año A) y de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de Geografía (2-2) en dos divisiones de 4.º año, (creación 1945) y tres horas de la misma materia en una división de 2.º año (creación 1945); Juan A. Villoldo, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en dicho año (turno nocturno); Carlos Alberto José Quesada Zapiola, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en dicho año; José Manuel Pirovano, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Inglés en dos divisiones de 4. año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de dicho año; Roberto Franklin Erhart del Campo, titular de seis hs. (2-2-2) de Inglés en tres divisiones de 4.º año, pasará a doce horas de Inglés en tres divisiones de 4.º año, (una de ella dejada por Luis Smith, cesando en seis horas de igual materia (3-3) en la Escuela Normal N.º 2 de la Capital; Luis Smith, titular —entre otras— de cuatro horas de Inglés en 1.º, 4a. y de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, pasará a la Escuela Normal N.º 2 a dictar seis horas de Inglés (3-3), vacantes por traslado de Roberto F. Erhart del Campo; Gonzalo Díaz Azpeitía, titular —entre otras— de cuatro horas de Inglés en dos divisiones de 4.º año, pasará a dictar cuatro horas de igual materia en 1.º 4a. (dejadas por Luis Smith); Guillermo R. Aubone, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a dictar cuatro de igual materia en 3.º 1a. (dejadas por Gastón Poirier Lalanne); María Victoria Cora y Rezzano, titular de veintidós horas de Francés, cesará en dos horas de la misma materia, quedando con dichas dos horas en disponibilidad; Berthe Grandjean, titular de diez horas de Francés, cesará en dos horas de la misma materia, quedando con dichas dos horas en disponibilidad; Alberto González Lelong, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de Historia en una división de 2.º año a crearse y cesará en dos horas de Francés en una división de 4.º año en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre"; María Soledad Estefanía Herrero Ducloux titular de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará con cuatro horas de Francés a una división de 4.º año; Berta B. de Tarbell, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a cuatro horas de Francés en 4.º, 2a.; Gastor Poirier Lalanne, titular de dos horas de Francés en una división de 4. año y cuatro horas de la misma materia en 3er. año, pasará a dictar seis horas de Francés en la Escuela de Comercio N.º 1, vacantes por creación de división; Rosa Selmonovsky, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a dictar tres horas de Ciencias Biológicas en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 en lugar de la señorita Lucía G. de Storni; Juan Emilio Grisolía, titular de dos horas de Italiano en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año; Ana Podio de Luxich, titular de seis horas (2-2-2) de Italiano en tres divisiones de 4.º año, pasará a dictar seis horas (3-3) de la misma materia en dos cursos de 5.º año; Angel Bottero Torres, titular de ocho horas (3-3-2) de Italiano en dos divisiones de 5.º año y una de 4.º año, quedará con siete horas (4-3) de la misma materia en una división de 4.º año y una división de 5.º año; Pascual Di Guglielmo, titular —entre otras de seis horas (2-2-2) de Italiano en tres divisiones de 4.º año, pasará a dictar seis horas (3-3) de Instrucción Cívica en dos divisiones de 5.º año en el Colegio Nacional a crearse; Héctor Trevisan, titular de cuatro horas de Castellano, pasará a dictar tres horas de Literatura en una división de 4.º año que deja el señor Aníbal Leguizamón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

7.596|45. — 408. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital, afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital Federal, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Rafael Francisco María García, titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de Literatura en dos divisiones de 4.º año, quedará con seis horas (3-3) de igual materia en esas divisiones; Epifanio Mora Olmedo, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Literatura y dos horas de Geografía en tres divisiones de cuarto año, quedará con seis horas (3-3) de Literatura en dos divisiones de 4.º año; César Carrizo, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Literatura en dos divisiones de 4.º año, quedará con tres horas de igual asignatura en una división de ese año; Baldomero Fernández Moreno, titular de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año; Fanny Palcos, titular de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año; Manuela A. Marini, titular de dos horas de Literatura en una división de 4.º año y cuatro horas de Castellano en una división de 3er. año, quedará con seis horas (3-3) de Literatura en dos divisiones de 4.º año (3 de ellas en lugar del señor César Carrizo); Juan Roberto Rojo, titular de ocho horas (4-4) de Historia en dos divisiones de 4.º año, quedará con nueve horas (3-3-3) de igual asignatura en tres divisiones de ese año —una de estas divisiones a crearse en 1945—; Carmelo Pellegrini, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año y con una hora en disponibilidad; Guillermo Alfredo Naveiro, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en la misma división y año; Pedro Segundo Segura, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año; Héctor Gregorio Ramos Mejía, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año, y pasará a dos horas de Instrucción Cívica en la Escuela de Comercio N.º 2, vacantes por traslado de J. E. Palacios; Vicente Delfín Gallo, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año, y pasará a la Escuela de Comercio N.º 2 con dos horas de Historia, vacantes por traslado de C. I. C. de Balestra; Jorge Salvador María Oría, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de igual asignatura en ese año; Luis Gerónimo Frumento, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de igual materia en ese año; y pasará a la Escuela de Comercio N.º 2 con dos horas de Instrucción Cívica, dejadas por E. J. Palacios; Félix M. Boatella, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de cuarto año, quedará con seis horas (2-2-2) de la misma materia en tres divisiones de dicho año, una de estas divisiones a crearse en 1945; Raúl Parodi, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con seis horas (2-2-2) de la misma asignatura en tres divisiones de igual año —una de estas divisiones a crearse en 1945—; José María Mesa, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas (2-2) de la misma materia en esas divisiones y pasará con dos horas de Ciencias Biológicas al Colegio Nacional "Sarmiento" de la Capital Federal, en la división de 4.º año a crearse; Manuel M. Derqui, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas (2-2) de esa asignatura en dichas divisiones, y pasará con dos horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año del Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" de la Capital Federal (creación para 1945); Nicolás Lettieri, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, quedará con dos horas de la misma materia en ese año; Juan Carlos Alberto Bortini, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, y de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año, quedará con cuatro horas de Francés en la división de 4.º año; Nicolás Antonio Trucco, titular de dos horas de Francés en una división de 4.º año y seis horas de la misma materia en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal, quedará con ocho horas de Francés (4 horas en 4.º año y 4 horas en 2.º año, en lugar de la Profesora A. A. de Galarza de la Roza); Ana Dorila Cejas de Codino, titular, entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Mario Fabris, titular, entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a dictar tres horas de Inglés en la sección comercial nocturna anexa, en la nueva división de 6.º año; Elena Mollura de Francois, titular de ocho horas de Francés (4-4) de 2.º año 1a. y 2.º año 2a. y de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a nueve horas de igual materia (3-3-3) en el Liceo de Señoritas N.º 4, vacantes por creación, y quedará con una hora en disponibilidad; Argentina Cora, titular de cuatro horas (2-2) de Francés en dos divisiones de 4.º año, pasará a dictar 4 horas (cuatro) de Castellano en una división de 3er. año, que deja el señor M. A. Marini; María Sobez de Ernst, titular, entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4.º año, cesará en esta tarea; Consuelo Irene Guimaraes, titular de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará al Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital Federal con cuatro horas de igual asignatura en una división de 4.º año a crearse; María Margarita Wareing, titular de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, pasará al Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital Federal, con cuatro horas de Inglés, vacantes por creación; José Ignacio Olmedo, titular, entre otras, de seis horas (2-2-2) de Inglés en 4.º año, quedará con seis horas (3-3) de Psicología, en dos divisiones de 4.º año a crearse; Miguel Luján Calo, titular de seis horas (2-2-2) de Inglés en tres divisiones de 4.º año, quedará con 4 horas (cuatro) de la misma asignatura en una sola división de 4.º año, y pasará con 3 horas de Inglés a la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, en una nueva división de 2.º año a crearse; Cristina Rinetti de Sarcona, titular de dos horas de Inglés en un división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia de dicho año; Rosalía Mazza de Villa, titular, entre otras, de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Luis Arena, titular de siete horas (2-2-3) de Italiano en 4.º y 5.º año, pasará a dictar seis horas de Didáctica en la Escuela Normal N.º 2 de la Capital Federal; Ave Marchelli, titular, entre otras, de seis horas (2-2-2) de Italiano en tres divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de 4.º año, y con tres horas de Italiano en la división de 5.º año que deja el Profesor L. Arena; Elvira María Rosa Del Mónico de Colque Riera, titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de Italiano en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una división de 4.º año; Juan Emilio Grisolía titular de cuatro horas (2-2) de Italiano en dos divisiones de 4.º año, pasará a dictar dos horas de Geografía en una división de 4.º año (a crearse); Alicia L. A. de Galarza de la Rosa, titular —entre otras— de cuatro horas de Francés en una división de 2.º año, pasará a dictar seis horas de la misma materia en la Escuela de Comercio N.º 5 en lugar del Profesor Emilio Trucco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.597|45. — 409. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital, afectado por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107, de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital — a contar desde el 1º de Marzo de 1945 — la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Héctor Trevisán, titular — entre otras — de dos horas de Literatura en una división de 4º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año; María Antonia Ayuela, titular — entre otras — de dos horas de Literatura en una división de 4º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año; Esther Magdalena Gesto, titular de dos horas de Literatura en una división de 4º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año; Juan Canter, titular — entre otras — de ocho horas (4-4) de Historia en dos divisiones de 4º año, quedará con seis horas (3-3) de igual asignatura en esas divisiones y pasará a dictar tres horas más de Historia en el Colegio Nicolás Avellaneda, en una división de 4º año a crearse; Carlos Leónidas Valdez, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4º año, quedará con tres horas de igual asignatura en dicho año y pasará con tres horas de Historia al Colegio Nacional Nicolás Avellaneda (dejadas por el Profesor Felipe R. Yofre), debiendo cesar en dos horas de Historia que desempeña en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital; Lino Roberto Piñeiro Sorondo, titular de nueve horas de Ciencias Biológicas en tres divisiones de 4º año, quedará con seis horas de igual asignatura en esas divisiones de 4º año y pasará a dos horas de igual materia en 4º año 5a. división del Colegio Nacional Manuel Belgrano de la Capital; Dola Haydée Alvelo de Casella, titular de dos horas de Francés en una división de 4º año, cesará en esta tarea; Marcos Felipe Carrera, titular de dos horas de Francés en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de igual materia en una división de ese año; Ernesto S. Lapuente, titular — entre otras — de dos horas de Francés en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de idéntica materia en una sola división de dicho año; Artemia V. Lavelli, titular — entre otras — de cuatro horas (2-2) de Italiano en dos divisiones de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de ese año; Luis Arena, titular de cinco horas de Italiano (2-3) en 4º y 5º años, respectivamente, cesará en esta tarea y pasará a dictar seis horas de Didáctica a la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional "Manuel Belgrano", Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.598|945. — 410. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Ricardo Rojas, titular —entre otras— de ocho horas (2-2-2-2) de Literatura en cuatro divisiones de 4.º año, quedará con nueve horas (3-3-3) de la misma materia en tres divisiones de igual año; Amalio Horacio Rega Molina, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en 4.º año y cuatro horas de Castellano en 1.º quedará con seis horas de Literatura (3-3) en dos divisiones de 4.º año (una de ellas en lugar del Doctor Ricardo Rojas); Víctor Pinto, titular de doce horas (4-4-4) de Historia en tres divisiones de 4.º año, quedará con doce horas (3-3-3-3) de la misma materia en cuatro divisiones de igual año (una de ellas en lugar del señor José C. Simonetti, que se traslada); José Celestino Simonetti, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, pasará con cuatro horas de la misma materia en la Escuela de Comercio N.º 3, en lugar del señor Juan Mantovani que se traslada; Roberto J. Maqueda, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de igual materia en ese año, y, además, con tres horas de igual materia en una división de 4.º año, (creada para 1945); Rodolfo Díaz Arana, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas (2-2) de la misma materia en esas divisiones, y, además, con dos horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año a crearse; Francisco Frega, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia (2-2) en esas divisiones y, además, con dos horas de Ciencias Biológicas en la División de 4.º año a crearse en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"; Julio Pineiro Sorondo, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, pasará a tres horas de Psicología, en 4.º año del Liceo N.º 4 (vacantes por creación); Lydia Reinoso Rosso de Meira, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a tres horas de Francés en 1er. año de la Escuela de Comercio de San Isidro (vacantes por creación); Aurelia Fanelli de Romano, titular de seis horas (4-2) de Francés en 1.º y 4.º año, pasará a ocho horas de igual materia (4-4) en 2.º 1a. y 2.º 2a. del Colegio Nacional "Mariano Moreno" (vacantes por traslado de la señorita Elena M. de Francois); Juana M. G. de Perriaux, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará en disponibilidad sin goce de sueldo, en esta tarea por supresión del curso; Lea Nahomi Rousseau de Cabrera, titular —entre otras— de dos horas de Francés en 4.º año, quedará en disponibilidad sin sueldo en esa tarea; María Teresa Billinghurst, titular de seis horas (2-2-2) de Inglés en tres divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas (4-4) de la misma materia en ese año (dos divisiones); Ricciotti Parente, titular de ocho horas (2-2-2-2) de Italiano en cuatro divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de esas materia en 4.º año y pasará con cuatro horas de Italiano al Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en lugar del señor Pascual Di Guglielmo, que se traslada; Elvira María Rosa Del Monico de Colque Riera, titular de dos horas de Italiano en una división de 4.º año, pasará a dictar cuatro horas de la misma materia en una sola división del Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital; Américo J. Beri, titular de cuarto horas de Dibujo, quedará con dicha tarea y dictará, además, cuatro horas de Dibujo (dos horas en el Liceo Nacional N.º 2 y dos en la Escuela Normal N.º 4); Elena Dalmira Olimpia D'Espuoy Zavaleta de Irigoyen Iriondo, titular de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año; María Irma Bargallo Cirio, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de cuarto año, pasará al Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" a cuatro horas de Inglés (vacantes por creación para 1945), cesando en dos horas de igual materia de que es titular en el curso nocturno del Colegio Nacional "Mariano Moreno"; María Sobez de Ernst, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de cuarto año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital. Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.601|45. — 462. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Liceo Nacional de Señoritas N.º 3 de la Capital, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N. 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 3 de la Capital —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Celina Rottjer de Di Yorio, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año, y pasará a dictar, además, dos horas de Geografía (4.º año), vacantes en el Liceo N.º 4 por creación; Julia Vitaver de Feffermann, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de igual asignatura en ese año y una hora en disponibilidad, sin goce de sueldo; Amalia García Olivera, titular —entre otras— de dos horas de Psicología y cuatro horas de Matemáticas en dos divisiones de 4.º año, quedará con tres horas de Psicología en una división de 4.º año, y, pasará a dictar tres horas de Física en una división de 5.º año en lugar de la señorita Mabel Ernestina Molinelli Welles, quien a su vez, pasará a dictar las cuatro horas de Matemáticas que deja la señorita Amalia García Olivera; Sara Raquél Unsain, titular —entre otras— de dos horas de Psicología en una división de 4.º año, quedará con tres horas de igual asignatura en ese año; Dina Cristina Michi de Hollmann, titular de tres horas de Literatura (5.º año A.), y de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, pasará a seis horas de Didáctica en la Escuela Normal N.º 2 de la Plata (vacantes en 4.º año); María Elena Morcillo de Rojo, titular de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año; Elena Landman, titular —entre otras— de cuatro horas de Inglés en dos divisiones de 4.º año (2-2), quedará con cuatro horas de igual asignatura en una sola división de 4.º año; Esmeria E. de Valentini, titular —entre otras— de dos horas de Labor (1-1) en dos divisiones de 4.º año y tres horas de Anatomía en una división de 3er. año, pasará a dictar seis horas (3-3) de Geografía en dos divisiones de 3er. año, turno tarde, en sustitución de la señorita Clelia Josefa Illia de Corcuera, quien a su vez pasará con tres horas de Geografía en una división de 2.º año y con cuatro horas de Castellano que deja la señorita Erlinda Danieri en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital y cuatro horas de Castellano en la Escuela Normal N.º 4.º (1er. año), vacante por jubilación de la señora A. M. R. de Pasqués; cesando en nueve horas de Geografía (tres de ellas de 2.º año y las restantes en dos divisiones de 3er. año) de que era titular; Elsa Paulina Renzi, titular de seis horas (3-3) de Francés en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en una sola división de ese año; y, pasará a dictar tres horas de Francés en la Escuela de Comercio de San Isidro, vacantes en 5.º año por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

—7.847|45. — 470.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nombrase profesor de seis horas semanales de Cátedra (3 hs. de Derecho Comercial en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 — creación 1945—, y 3 horas de Derecho Usual y Práctica Forense en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7, vacantes —creación 1945—, ambos establecimientos de la Capital Federal), al Abogado señor Próspero Francisco Luperi (Cl. 1918, D. M. 13, Mat. N.º 0.652.729).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

—7.848|45. — N.º 471.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nombrase en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), Profesora de Matemáticas, seis horas semanales, —vacantes por creación 1945— a la Profesora Normal en Ciencias, señorita María Inés Terrosa Seligmann (Céd. de Id. N.º 207.246 — Pol. Rosario).

Art. 2.º — Nómbrase en el Liceo de Señoritas de Rosario (Santa Fe), Profesora de Francés, cuatro horas semanales, vacantes, creación año 1945, a la Profesora egresada del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita María Josefina Terrosa Seligmann (Céd. de Id. N.º 207.247 — Pol. Rosario).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Reajuste de personal

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.604|45. — 415. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital, afectado por la aplicación —en cuarto año— del plan nuevo de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal —a contar desde el 1º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal docente en la forma que en cada caso se determina: Antonieta Silveira de Lenhardson, titular de una hora de Canto, en una división de 4º año, pasará al Colegio Nacional Nº 4 «Nicolás Avellaneda» con una hora de Música (vacante por aplicación del nuevo plan de estudios), en una división de 4º año; Irma Wouters de Pawlowsky, titular de tres horas de Canto en tres divisiones de 4º año, pasará al Colegio Nacional de San Isidro a dictar dos horas de Música en 4º año (vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios) y a una hora en el Liceo anexo, en la nueva división de 3er. año a crearse; Luisa Ilari, titular de tres horas de Canto (dos hs. en 1º y una en 4º), pasará al turno de la tarde del Colegio Nacional ''M. Moreno'' con tres horas de Música, vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios, en 4º año; Lucila De Gregorio Lavie, titular de seis horas de Economía Política quedará con esta tarea y pasará a dictar, además, cuatro horas de Derecho Comercial vacantes; Lía Matilde Sonder, titular —entre otras— de una hora de Canto en una división de 4º año, quedará con una hora de la misma asignatura en 1er. año (dejada por la señora de Pawlowsky); Estela S. de Rojas, titular de seis horas de Canto, quedará con cinco horas (1-1-1-1-1) de Canto (una vacante, dos en lugar de Luisa Ilari y las dos restantes que ya dictaba) y pasará a dictar dos horas (1-1) de Música al Colegio Nacional Nº 2 «Domingo F. Sarmiento», vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios, en 4º año, debiendo cesar como titular de una hora de Música en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2; Teresa V. de Lavalle Cobo, titular de diez horas de cátedra (cuatro de Mecanografía, cinco de Estenografía y una de Caligrafía), quedará con diez horas (5-5) de Contabilidad en dos divisiones de 4º año (vacantes); Delia Remasa Ocampo, titular —entre otras— de ocho horas de Estenografía (2-2-2-2) en 4.º año, pasará a dictar cuatro horas de Mecanografía dejadas por la señora de Lavalle Cobo, y quedará con cuatro horas de Estenografía (1-1-1-1) en las divisiones de 4º año Nelly O. G. de Susini, titular —entre otras— de dos horas de Estenografía en una división de 4º año, pasará a dictar dos horas de la misma materia en 3er. año (vacantes); Huguette L. de Duval, titular —entre otras— de dos horas de Estenografía en una división de 4º año quedará con una hora de la misma asignatura en ese año y pasará a dictar otra hora más de Estenografía en 4º año, dejada por la señora de Susini; Clara I. C. de Balestra, titular —entre otras— de dos horas de Historia en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año y cesará en dos de Historia de 3ro.; Emilio Maurín, titular de cuatro horas (2-2) de Historia en dos divisiones de 4º año, quedará con cuatro horas de Historia en una sola división de 4º año; Elena R. J. Ibarra, titular de cuatro horas de Historia en dos divisiones de 4º año, quedará con cuatro horas de igual asignatura en una sola división de 4º año; Ezequiel A. Paz, titular —entre otras— de dos horas de Historia en una división de 4.º año quedará con cuatro horas de Historia en ese año y cesará en dos horas de la misma asignatura de que es titular en 2º año; Clodomiro [illegible], titular —entre otras— de dos horas de Historia en una división de 4º año, pasará a dictar igual número de horas de la misma materia en 2º año (dejadas por Ezequiel A. Paz).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital. — Reajuste de personal.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.605|45. — 416. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital, afectado por la aplicación — en 4.º año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22-9-1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital — a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, — la situación de revista del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Federico M. Ibarguren, titular de dos horas de Historia, quedará con igual labor en 3er. año, 9.ª división de la mañana; Horacio C. Alberti, titular de seis horas de Historia, quedará con cuatro horas de Historia en 4.º año, 1.ª división de la mañana y con dos horas de igual materia en 2.º año, 4.ª división de la noche; José C. Simonetti, titular de ocho horas de Historia, quedará con cuatro horas en 4.º año, 4.ª división; dos horas en 2.º año, 2.ª división y 2 horas en 2.º año, 5.ª división, todas en el turno de la mañana; Jorge A. Pero, titular de dos horas de Historia, quedará con dos horas de Historia en 3er. año, 3.ª división de la mañana; Oscar A. Vigliani, titular — entre otras — de dos horas de Historia, y de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica, pasará a cuatro horas de Historia en 4.º año, 6.ª división, y a dos horas de igual materia en 3er. año, 5.ª división, todas ellas en el turno de la mañana; Marcelo Sánchez Sorondo, titular de seis horas de Historia, quedará con cuatro horas de Historia en 4.º año, 2.ª división de la mañana y con dos horas de igual materia en 4.º año, 2.ª división de la noche; Aníbal Chizzini Melo, titular, entre otras — de tres horas de Historia pasará a tres horas de Geografía en una división de 3er. año, nocturna creada para 1945; Carlos Max Velarde, titular de siete horas de Historia, pasará a ocho horas de Historia (4-4) en 4.º año, 3.ª división y 4.º año, 5.ª división de la mañana; Luis F. Causino, titular — entre otras — de una hora de Matemáticas, cesará en esa labor; Miguel L. Podestá, titular de tres horas de Anatomía, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en la misma división; Nora C. de Florin, titular de tres horas de Anatomía, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en la misma división; Anselmo T. Ozino Caligari, titular de seis horas de Anatomía, quedará con cuatro horas de Anatomía y Fisiología en dos divisiones de 4.º año y pasará a la Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital, con dos horas de igual asignatura, vacantes por creación para 1945; Jorge Lavalle Cobo, titular de tres horas de Anatomía, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en la misma división; Jorge E. Carrizo Rueda, titular de ocho horas de Matemáticas, quedará en el turno de la noche con ocho horas de igual materia (4-4) en 4.º año, 2.ª división, y 4.º año, 4.ª división; Bernardino Lerner, titular — entre otras — de una hora de Matemáticas, cesará en esa labor; Margarita M. A. de Herrera, titular — entre otras — de tres horas de Francés en 4.º año, 1.ª división, quedará en el turno de la noche con dos horas de igual asignatura en la misma división; Margarita O. de Betts, titular — entre otras — de tres horas de Inglés, quedará en el turno de la noche con dos horas de igual materia en 4.º año, 2.ª división; Rosa Selmonovsky, titular de tres horas de Francés quedará en el turno nocturno con dos horas de igual asignatura en la misma división; Gonzalo Díaz Azpeitía, titular — entre otras — de tres horas de Inglés, quedará en el turno nocturno con dos horas de igual materia en la misma división; María del Carmen Poch, titular de cuatro horas (3-1) de Caligrafía, pasará a cuatro horas de Contabilidad en el turno de la tarde, vacantes por creación; Luis A. J. Lami, titular de cuatro horas de Estenografía, quedará en el turno diurno con dos horas (1-1) de Estenografía y, en el turno nocturno, con dos horas de Inglés, vacantes por creación para 1945; Luis Perinetti Biestro, titular — entre otras — de dos horas de Estenografía en 4.º año, 2.ª división, quedará con dos horas de igual labor (1-1), una de ellas vacante por creación de división para 1945; Amelia G. Maddonni, titular de dos horas de Estenografía, quedará con dos horas (1-1) de esa materia, una de ellas vacante por creación para 1945; Víctor S. D'Agostino, titular — entre otras — de dos horas de Estenografía en 4.º año, 6.ª división, quedará con una hora de esa asignatura en la misma división; Florencio Monzón, titular de cinco horas de Estenografía, quedará en el turno de la mañana con ocho horas (4-4) de Castellano, vacantes por creación de divisiones para 1945, cesando como titular de dos horas de Estenografía en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital; Alfredo A. Lucchia, titular de tres horas de Estenografía, quedará en el turno de la noche con dos horas de la misma materia en la misma división, y, en el turno diurno, con otras dos horas, éstas en 3er. año, 4.ª división; Félix C. Storni, titular de tres horas de Estenografía, quedará en el turno de la noche con cuatro horas (2-2) de la misma materia en 4.º año, 2.ª y 4.º año, 3.ª división; Felipe Mantero, titular de tres horas de Estenografía, quedará en el turno nocturno con cuatro horas (2-2) de esa materia (2 horas en 4.º año, 1.ª división) y 2 horas en una creada para 1945; Felipe Andrizzi; titular de dos horas de Estenografía, quedará en la misma división con una hora de la misma materia y pasará a la Escuela de Comercio de Avellaneda, con una hora de Estenografía, vacante ésta por traslado de la Sra. de Lissarrague; Jorge Ibáñez Padilla, titular de cuatro horas (2-2) de Historia en la Escuela Normal N.º 7 de la Capital, pasará a esta Escuela de Comercio N.º 3 a citar 4 horas (2-2) de Instrucción Cívica (vacantes por traslados de Virgilio Tedín Uriburu y Juan Mantovani); Roberto Carlos Barcia, titular de dos horas de Estenografía (turno nocturno), pasará a seis horas de Contabilidad en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital (vacantes por traslado de E. C. R. Monti), cesando en cuatro horas de Historia en la misma Escuela de Comercio N.º 5; y, Silvia Martha Zavalía, titular de dos horas de Canto (turno nocturno), pasará a dos horas de Música en el Colegio Nacional Mariano Moreno, turno mañana, vacantes por creación para el nuevo plan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital. — Reajuste de personal.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.606|45. — 417. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital, afectado por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital Federal — a contar desde el 1.º de Marzo de 1945 — la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Haydée Enri-

queta Frizzi de Longoni, titular — entre otras — de dos horas de Historia en una división de 4.° año, pasará a dictar dos horas de Historia en 2.° año, dejadas por Licia Ida Manacorda; Licia Ida Manacorda, titular — entre otras — de dos horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con cuatro horas de Historia en ese año y cesará en dos horas de igual materia en 3.° C; María Mercedes Puricelli de Villar Castillo, titular — entre otras — de dos horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con cuatro horas de Historia en la misma división; María S. P de Arocena, titular de cuatro horas (2 2) de Estenografía, quedará con cuatro horas (2-1-1) de Estenografía (dos de ellas, 1-1-, de Delia Irma Alessi); Juana A. V. de Cantarell, titular de dos horas de Estenografía, quedará con dos (1-1) horas de Estenografía (una de ellas de Delia Irma Alessi); Susana Raquel Fernández de la Puente, titular de tres horas de Geografía, quedará con dicha tarea y pasará a dictar, además, dos horas de Geografía Económica, vacantes; Delia Irma Alessi titular de trece horas (2-2-2-2-2-2-1) de Estenografía, quedará con ocho horas (2-2-2-2) de Estenografía y pasará a la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, con seis horas (2-2-2) de Historia en el turno de la mañana (vacantes); Susana Clara Isolina Piñero Pico de Arce, titular de dos horas (1-1) de Música, pasará con dos horas (1-1) de Canto a turno de la tarde del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" en las divisiones D y E de 4.° año (vacantes por aplicación nuevo plan); Margarita Raffaele, titular de dos horas de Música, pasará con dos horas (1-1) de Canto al turno de la tarde del Colegio Nacional N.° 9 "Justo José de Urquiza", vacantes en 4.° año, por aplicación del nuevo plan de estudios; Elsa Quignon, titular de una hora de Música, quedará con una hora de Canto (vacante); María Josefa Remunan de Lucero, titular de dos horas de Caligrafía en la Escuela de Comercio N.° 4, pasará a dictar dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 4 de la Capital, en reemplazo de Vida Adelina Mouzo, quien pasa a dictar cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal en cuatro divisiones de 1er. año del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", cesando en una hora de igual materia que dicta en la Escuela Normal N.° 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital. — Reajuste tareas personal docente.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.607|45. — 418. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital, afectada por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital — a contar desde el 1.° de Marzo de 1945 — la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Esteban Alejandro Cabanne, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en una división de 4.° año, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en ese año, y una hora de igual categoría, ésta última en disponibilidad sin goce de sueldo; Mauricio Carpossi, titular de seis horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en tres divisiones de 4.° año, quedará con cuatro horas (2-2) de Anatomía y Fisiología y pasará a la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital, con dos horas de igual asignatura, vacantes por creación de una división de 4.° año; César Rafael Castillo, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en una división de 4.° año, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en ese año, y una hora de igual categoría, esta última en disponibilidad sin goce de sueldo; Horacio Lynch Frías, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en una división de 4.° año, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en ese año; Raúl Cabral Texo, titular — entre otras — de seis horas de Historia en tres divisiones de 4.° año, quedará con doce horas (4-4-4) Historia en esos años, y cesará como titular de seis horas en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (cuatro horas de Historia y dos horas de Instrucción Cívica); Horacio Black, titular de dos horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con dos horas de Historia en una división de 1er. año, dejadas por el profesor Jorge A. Rodríguez Aime; Adriano Díaz Olazábal, titular de dos horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con dos horas de Historia en una división de 1er. año, dejadas por el profesor Jorge A Rodríguez Aime; Jorge Américo Rodríguez Aime, titular de cuatro horas de Historia en dos divisiones de 1er. año, pasará a dictar cuatro horas de la misma asignatura en 4.° año, en lugar de Horacio Black; Roberto Carlos Barcia, titular de cuatro horas de Estenografía (dos en 3.° y dos en 4.°), pasará a dictar cuatro horas de Historia en 4.° año, en lugar del profesor Adriano Díaz Olazábal; Héctor Adolfo Castelli, titular de cuatro horas de Estenografía en dos divisiones de 4.° año, quedará con cuatro horas (2-1-1) horas de Estenografía (dos horas en 3.°, una en 4.° y una en 4.°); David Ferrari, titular de cuatro horas de Estenografía en dos divisiones de 4.° año, quedará con igual número de horas de la misma asignatura (1-1 en esas divisiones y dos horas en 3.° dejadas por el profesor Florencio Monzón); Elmo Rigo César Monti, titular de seis horas de Contabilidad, pasará a dictar análogo deber en la Sección Comercial nocturna anexa al Colegio Nacional "Mariano Moreno", en la nueva división de 6.° año a crearse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio N.° 6 de la Capital. — Reajuste de tareas del personal docente.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.608|45. — 419. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N.° 6 de la Capital, afectada por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase en la Escuela de Comercio N.° 6 de la Capital — a contar desde el 1.° de Marzo de 1945 — la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Sebastiana Sturialk, titular en dos horas de Estenografía (4.° año), pasará a dictar en la Escuela de Comercio N.° 4 dos horas de Mecanografía, vacantes; Noemí Alcira Magnin, titular — entre otras — de cuatro horas de Estenografía en dos divisiones de cuarto año, pasará a dictar cuatro horas de Contabilidad que deja la profesora Aída D. Briamonte; Sara Argentina Merlo de Chavance Pagés, titular — entre otras — de tres horas de Geografía, pasará a dictar seis horas de la misma asignatura; Juana Heller de Argerich, titular de cuatro horas de Estenografía en dos divisiones de 4.° año, quedará con cuatro (1-1-1-1) horas de Estenografía, dos de ellas en lugar de Noemí Alcira Magnin; Mario Raúl Pico, titular de cuatro horas de Historia en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, y dos horas de Instrucción Cívica en la Escuela Técnica N.° 1, pasará a dictar, además, dos horas de Economía Política vacantes en esta Escuela de Comercio N.° 6; Aída Delia Briamonte, titular de cuatro horas de Contabilidad en una división de 2.° año, pasará a dictar seis horas de Organización del Comercio (3-3), vacantes en 5.° año; Noemí Gerstein, titular de seis horas de física, pasará a dictar ocho horas de la misma asignatura, todas ellas en segundo año; María A. Prins Vielandt de Giménez, titular de dos horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Victoria Eugenia Marenco, titular de cuatro horas de Historia, pasará a dictar, además, cuatro horas de la misma asignatura vacantes en la Escuela de Comercio N.° 4; Lía Matilde Sonder, titular de dos horas de Canto en dos divisiones de 4.° año, pasará con dos horas de Canto (1-1) a la Escuela Nacional de Comercio N.° 2; Ofelia Billordo, titular de tres horas de Canto en tres divisiones de 4.° año, pasará con tres horas de Música al Colegio Nacional "Mariano Moreno", vacantes por aplicación de nuevo plan.

Art. 2.° — Comuniquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio N.° 7 de la Capital. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.609|45. — 420. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio número 7, de la Capital Federal, afectado por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela de Comercio N.° 7 de la Capital Federal — a contar desde el 1.° de Marzo de 1945, — la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Felipe Raúl Pereyra Lucena, titular — entre otras — de cuatro horas de Historia (2 horas en una división de 1er. año y 2 horas en otra de 4.°), quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de 4.° año; Josefa Ozino Caligaris, titular — entre otras — de dos horas de Estenografía en una división de 4.° año, quedará con una hora de esa materia en el mismo año; y, pasará a dictar una hora más de dicha materia en la nueva división de 4.° año a crearse; Dora Bruno de Cetkovich, titular — entre otras — de una hora de Canto en una división de 4.° año, cesará en la misma; y pasará al Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" de la Capital Federal, a dictar una hora de Música en una división de 4.° año vacante por nuevo plan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL — Amaro Avalos.

Sección Comercial anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno». — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.610|45. — 421. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Sección Comercial nocturna anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo — Modifícase en la Sección Comercial nocturna anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital, —a contar desde el 1º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina; Héctor Gamboa, titular de una hora de Matemáticas en una división de 4º año, cesara en esa labor; José Manuel Horacio Albarracín, titular —entre otras— de tres horas de Historia en una división de 4.° año pasará a dictar tres horas de Derecho Comercial en la nueva división de 6º año a crearse; Abel Z. Amuchástegui, titular de tres horas de Historia en una división de 4º año quedará con dos horas de la misma materia en ese año y pasará a dictar dos horas más de dicha asignatura en otra división de 4º año que deja el profesor Albarracín; Adelina Conde de Martín, titular —entre otras— de tres horas de Francés en una división de 4º año, quedará con dos horas de la misma materia en ese año y pasará a dictar otras dos horas más de Francés en la nueva división de 4.º año a crearse; Mario Remo Damián Martini, titular —entre otras— de tres horas de Inglés en una división de 4.º año, quedará con dos horas de la misma asignatura en ese año y pasará a dictar dos horas más de Inglés en la nueva división de 4º año a crearse; Víctor R. Bertorino, titular —entre otras— de tres horas de Estenografía en una división de 4º año, quedará con dos horas de la misma materia en ese año y pasará a dictar dos horas más de Estenografía en la nueva división de 4º año a crearse; Víctor Salvador D'Agostino, titular de tres horas de Estenografía en una división de 4º año, quedará con dos horas de la misma asignatura en ese año; Enrique Luis Baca, titular —entre otras— de una hora de Matemáticas en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año y cesará en dos horas de Matemáticas de que es titular en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio de San Isidro. — Reajuste de personal

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.611|45. — 422. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), afectado por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y por tener que adaptarse, además, la división de 5º año nocturno a las planes vigentes a ese turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) — a contar desde el 1º de Marzo de 1945 — la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Oreste José Daniel Doro, titular — entre otras — de seis horas de Contabilidad en una división de 5º nocturno, quedará con cinco horas semanales de la misma asignatura en ese año y turno; pasará a dictar cuatro horas de Contabilidad en la nueva división de 3er. año — turno mañana — a crearse y cesará en las dos horas semanales de dicha asignatura de que es titular en 2º año nocturno; Everardo A. Figueras Hernández, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene, en una división de 4º año a la mañana, pasará a dictar tres horas de la misma asignatura en una división de 5º nocturna (vacantes por cambio de plan); César Ruiz Moreno, titular — entre otras — de dos horas de Historia en una división de 4º año a la mañana, pasará a dictar cuatro horas de la misma materia en ese año y cesará en dos horas de idéntica asignatura de que es titular en 3er. año a la mañana; Alberto Emilio Santa María, titular — entre otras — de tres horas de Historia en una división de 4º año nocturna, quedará con dos horas de la misma asignatura en ese año y turno y pasará a dictar dos horas más de dicha materia en 5º año nocturno (vacantes por cambio de plan); Ana Lía Catino Arigós, titular — entre otras — de tres horas de Inglés en una división de 4º año nocturna, quedará con dos horas de la misma asignatura en ese año y turno; Eloísa Klappembach, titular de tres horas de Estenografía en una división de 4º año nocturna, quedará con dos horas de la misma asignatura en ese año y turno y pasará a dictar dos horas más de dicha materia en 5º año nocturno (vacantes por cambio de plan); Carlos Santiago de la Serna, titular — entre otras — de cinco horas de Merceología en una división de 5º año nocturna, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año y turno y pasará a dictar dos horas de Ciencias Físicoquímicas (Química) en la nueva división a crearse de 3er. año, en el turno de la mañana; Mateo Juan Calabrese, titular de dos horas de Geografía Económica en una división de 5º año nocturna, pasará a dictar tres horas de la misma asignatura en ese año (cambio de plan); Pedro Wenceslao Prud'Homme, titular — entre otras — de dos horas de Estenografía en una división de 4º año a la mañana, quedará con una hora de la misma asignatura en ese año y turno y pasará a dictar una hora de Mecanografía, vacante en 3er. año a la mañana y tres horas de Mecanografía en 1er. año, vacantes por creación; Arturo Giménez Fauvety, titular de tres horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en una división de 5º año a la noche, pasará a dictar en el Curso Comercial nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y dos de Economía Política, todas ellas en la nueva división de 6º año a crearse; Juan ...rjol Barón, titular — enter otras —

de tres horas de Organización del Comercio y de la Empresa en una división de 5º año nocturna, quedará en ese turno con dos horas de Contabilidad de 2º año, dejadas por el Profesor Doro y pasará a dictar dos horas de Geografía Económica en el 5º año de la mañana, vacantes; Rafael Pons, titular de dos horas de Economía Política en una división de 5º año nocturna, pasará a dictar dos horas de Historia en una división de 3er. año a la mañana, dejadas por el Profesor Ruiz Moreno; Enrique Maschwitz, titular de tres horas de Derecho Comercial en una división de 5º año nocturna, pasará a dictar en el mismo año y turno, tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense (vacantes por cambio de plan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.º 1 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.612|45. — 423. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital, afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22|IX|941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital, a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Marta E. Raquel Fincati, titular, entre otras, de dos horas de Literatura (4.º año) y de tres horas de Historia (4.º año), pasará a seis horas de Didáctica en 4º año; Abel Bazán Carrera, titular de tres horas de Historia (4º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Historia (4º año), dos de ellas dejadas por Marta E. Raquel Fincati; María E. Vallejos C. de Cingolani, titular, entre otras, de tres horas de Historia (4º año) y de tres horas de Higiene y Puericultura (4º año), pasará a seis horas de Didáctica en 4º año; Georgina D. de Kittl, titular, entre otras, de seis horas (2-2-2) de Química, pasará a seis horas (2-2-2) de Ciencias Biológicas en 4º año (cuatro de ellas de O'Connor y dos de Angolani); Berta G. Q. de O'Connor, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas (4º año), pasará a seis horas de Didáctica en 4º año; María Magdalena Orús, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Geografía (4º año), pasará a seis horas (2-2-2) de Geografía en 4º año (dos de ellas dejadas por María Teresa Troiani); María Teresa Troiani, titular de tres horas de Geografía (4º año), pasará a tres horas de Pedagogía en 4º año; Miguel Sorondo, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica (4º año), pasará a dos horas de Historia en 4º año (dejadas por María E. Vallejos C. de Cingolani); Dolores Mercedes Lerch, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4º año), pasará a tres horas de Pedagogía de 4º año, de la Escuela Normal Nº 7; Lola V. Gez de Romandini, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica (4º año), pasará a dos horas de Literatura en 4º año (dejadas por Marta E. Raquel Fincati); Julieta V. de Jansen, titular, entre otras, de una hora de Dibujo (4º año) y de tres horas (1-1-1) de Economía Doméstica y Trabajo Manual, pasará a seis horas (3-3) de Trabajo Manual de 4º año, cesando en dos horas de Dibujo en 1er. año; Elba Villafañe, titular de dos horas (1-1) de Dibujo (4º año), pasará a dos horas de Dibujo en 1er. año, dejadas por Julieta V. de Jansen; María E. Pons, titular de dos horas de Francés (4º año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4º año, vacantes por nuevo plan; Enriqueta A. O. de de La Riega, titular de dos horas de Francés (4º año), cesa en dichas tareas, que compensa en la Escuela Normal de San Fernando; Josefina L. R. Sicar, interina (art. 11) de dos horas de Francés (4º año), pasará como interina (art. 11) de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal, en la Escuela Normal Nº 8 en lugar de la señorita de Racioppi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Tucumán. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7622|45. — 430. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Tucumán, afectada por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Tucumán a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Amadeo Almonaiar, titular —entre otras— de tres horas de Historia (4.º año), pasará a tres horas de Organización del Comercio y de la Empresa, en la Escuela de Comercio de Tucumán; (vacantes en 6.º año) Roque R. Aragón, titular de seis horas (3-3) de Historia (4.º año) y dos horas de I. Cívica (4.º año) pasará a seis horas (2-2-2) de Historia en 4.º año, (dos de ellas dejadas por Amadeo Almonaiar) y a tres horas de Geografía de (3.º 1a), dejadas por la profesora Rosario del Carril; Rosario del Carril titular —entre otras- de tres hs. de Geografía (4º año) y de tres hs. de Geografía (3º año 1a.) pasará a seis hs. (3-3) de Pedagogía, vacantes por aplicación nuevo plan; Juana R. P. de Guerrero, titular de seis horas (3-3) de Geografía (4.º año) pasará a seis horas (2-2-2) de Geografía en 4.º año (dos de ellas dejadas por Rosario del Carril); Enrique Lascary, titular de nueve horas (3-3-3) de Higiene y Puericultura (4.º año) pasará a seis horas de Ciencias Biológicas en 4.º año y a tres horas de Física en 5.º año del Colegio Nacional de Tucumán (vacantes); Nabor Mario Córdoba, titular de cuatro horas 2-2) de I. Cívica (4.º año) pasará a cuatro horas de Historia en 2.º año, dejadas por la profesora Angélica B. de Heredia; Rufina B. de Fernández Arias, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Química (4.º año) pasará a seis horas (3-3) de Química en 4.º y 5.º año del Colegio Nacional de Tucumán (vacantes), cesando en el mismo Colegio en dos horas de Mineralogía y Geología de que es titular; Enrique V. Zuccardi, titular de dos horas de Química (4.º año) pasará a tres horas de Química en el Liceo de Tucumán (5.º año), vacantes por traslado de Soledad B. de Sudria; José Luciano Duport, titular de dos horas de Francés (4.º año) pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional de Tucumán (vacantes); Enriqueta Pluche, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Francés (4.º año) pasará a tres horas de Trabajo Manual vacantes por aplicación nuevo plan), quedando en disponibilidad sin sueldo en una hora; Isidora Aráoz Mariño, titular —entre otras— de una hora de Dibujo (4.º año) pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en el Liceo de Tucumán (vacantes); María Esther San Martín, titular de dos horas (1-1) de Dibujo (4.º año), pasará a dos horas de Dibujo en 2.º año dejadas por la profesora Brígida Dolores P. T. de Córdoba; Clara Rosa Alvarez, titular de una hora de Economía Doméstica (4.º año) pasará a una hora de Escritura en 2.º año (dejada por Brígida Dolores P. T. de Córdoba); María Delia de Fernández Bravo, titular de una hora de Economía Doméstica (4.º año), pasa a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en tercer año (dejadas por Nelly Ch. de Paz); Nelly Ch. de Paz, titular de una hora de Economía Doméstica (4.º año) y de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (3er. año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, vacantes por aplicación nuevo plan; Angélica B. de Heredia, titular de cuatro horas de Historia (2.º año) pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; Brígida Dolores P. T. de Córdoba, titular —entre otras— de dos horas de Dibujo (2.º año) y de una hora de Escritura y Dibujo Lineal (2.º año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, vacantes por aplicación nuevo plan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Mixta de San Juan. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7623|45. — 431. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Juan afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de San Juan, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: — Josefina J. de Moreno, titular, entre otras, de dos horas de Literatura, en 4.º año, pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año, cesando en cuatro horas de castellano en 2.º año; — Josefina Correa Arce, titular de seis horas (3—3) de Historia (4.º año) pasará a cuatro horas de Historia (1er. año, 2a. división), dejadas por la señora de Gallardo Valdez y dos de Historia (4.º año, 2a. división) que ya dictaba; — María Elena Navarro de Oro, titular de seis horas (3—3 de Geografía (4.º año) pasará a seis horas de Geografía (3-3) en los primeros años de la Escuela Normal de Maestros Rurales de San Juan (vacantes); — María I. F. Gómez de Granzi, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año) pasará a dos horas de Geografía en 4.º año del Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional (vacantes por creación); — Natividad de M. Gallardo Valdez, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año) pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año, cesando en cuatro horas de Historia en 1er. año; — Leticia Acosta de Sormani, titular de seis horas (3—3) de Higiene y Puericultura (4.º año) pasará a cuatro horas (2—2) de Ciencias Biológicas en 4.º año, y a dos horas de Anatomía y Fisiología en 4.º año del Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional (vacantes por creación); — Luis E. Marchese, titular de cuatro horas (2—2) de Química (4.º año) quedará en la Escuela Normal con una hora de Escritura y Dibujo Lineal (2.º - 2a.) dejadas por Justa Eleuteria Marenco y pasará a tres horas de Química en 4.º año del Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional; — María C. V. Coll de Bayugar, titular de una hora de Labores, Economía Doméstica y Trabajo Manual (4.º año) pasará a dos horas de Música en 1er. año en la Escuela Normal de Maestros Rurales, cesando en una hora de Música en 3er. año; — Justa Eleuteria Marenco, titular de una hora de Labores, Economía Doméstica y Trabajo Manual (4.º año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, cesando en dos horas (1—1) de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año; — E. Diana Podestá de Podestá, interina (art. 11) entre otras, de dos horas de Francés (4.º año) y titular de dos horas de Francés (4.º año), pasará a cuatro horas de Francés en 2.º año, como titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Mixta de Paraná. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.624|45. — 432. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), afectado por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Paraná (E. Ríos) — a contar desde el 1º de Marzo de 1945 — la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Emilio S. Rossi, titular — entre otras — de dos horas de Matemáticas (4º año) y de tres horas de Ciencias Biológicas (4.º año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas (4º año) y a tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año (vacantes por jubilación de Juan R. Páez); Filiberto E. Reula, titular — entre otras — de tres horas de Historia en 4º año, pasará a tres horas de Pedagogía en 4º año; Jorge P. Montoya y Bompas, titular de tres horas de Historia (4º año), pasará a cuatro horas de Historia en 1er. año (dejadas por Angela F. Bovolini); Angela F. Bovolini, titular entre otras — de tres horas de Historia (4º año), pasará a seis horas de Didáctica y a dos horas de Psicología, vacantes, debiendo cesar en cuatro horas de Historia en 1er. año; Armando Brasesco, titular — entre otras — de tres horas de Geografía en 3º 3ra. y de tres horas de Historia (4º año), pasará a seis horas de Didáctica en 4º año (nuevo plan); Wenceslada S. F. de González, titular — entre otras — de tres horas de Geografía (4º año), pasará a cuatro horas de Geografía en 4º año (dos de ellas dejadas por Elías P. Sarasqueta); Elías P. Sarasqueta, interino (art. 11) de tres horas de Geografía (4º año), pasará como interino (art. 11) a tres horas de Pedagogía en 4º año (nuevo plan); Teresa María Sorichetti, titular — entre otras — de tres horas de Geografía (4º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4º año (dos de ellas dejadas por Luz Vieyra Méndez); Luz Vieyra Méndez, titular de tres horas de Geografía (4º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Psicología en 4º año (vacantes por jubilación de Roberto Escobar); Robustiano Bruno Gogniat, titular — entre otras — de seis horas (3-3) de Historia Natural (4º año), pasará a seis horas (2-2-2) de Ciencias Biológicas en 4º año (dos de ellas vacantes en 4º 4a.); César B. Pérez Colman, titular de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica (4º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Historia en 4º año (dejadas por Filiberto E. Reula y Armando Brasesco); Antonia María Uzín, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4º año), pasará a dos horas de Historia en 4º año (dejadas por Jorge P. Montoya Bompas); José M. Valdez Cora, interino (art. 11) — entre otras — de dos horas de Instrucción Cívica, pasará como interino (art. 11) a dos horas de Historia en 4º año (dejadas por Angela F. Bovolini); José F. Santos, titular — entre otras — de ocho horas (2-2-2-2) de Química (4º año), pasará a seis horas de Ciencias Biológicas en 1º y 2º años y a dos horas de Matemáticas en 4º año (dejadas por Emilio S. Rossi); Catalina García, titular de cuatro horas (2-2) de Francés 4º año), pasará a cuatro horas de Francés en 1er. año 3a. división (dejadas por Amelia Luisa Grossemy); Amelia Luisa Grossemy, titular — entre otras — de cuatro horas de Francés en 1er. año 3a. división y de dos horas de Francés en 4º año, pasará a doce horas de Inglés (4-4-4) en 1er. año (vacantes), cesando en cuatro horas de Francés de que es titular, en el Colegio Nacional de Paraná; María J. Zavalla Carbó titular —entre otras— de dos horas de Francés (4º año), pasará a cuatro horas de Francés en el Colegio Nacional de Paraná (dejadas por Amelia Luisa Grossemy), donde cesa en dos horas de Francés en 4º año; Cirila S. Sosa Villanueva, titular de tres horas (1-1-1) de Dibujo en 4º año, pasará a cuatro horas de Dibujo (2-2) en 2º año; Gerónima G. Ballesteros, titular de dos horas (1-1) de Labores (4.º año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 3er. año; Argemiro Cid, titular — entre otras — de tres horas (1-1-1) de Trabajo Manual en 4º año, pasará a seis horas (3-3) de Trabajo Manual en 4º año, cesando en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (3er. año).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán). — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.625|45. — 433. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N 101.107 de 22|IX|941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Salvador Retondo, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas (4º año) y de dos horas de Química (4º año), pasará a dictar tres horas de Ciencias Biológicas en 2º año (vacantes) y a cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año; Marta M. de Antoni, titular, entre otras, de dos horas de Química (4º año), pasará a dos horas de Geografía en 4º año (dejadas por Rosa

Pérez García); Rosa Pérez García, titular de tres horas de Geografía (4º año) y de tres horas de Geografía (2º año), pasará a seis horas de Didáctica (nuevo plan); Pedro Tula Rodríguez, titular, entre otras, de tres horas de Geografía (4º año), pasará a tres horas de Geografía en 2º año (dejadas por Rosa Pérez García); Eduardo N. Bulacio Núñez, titular de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica (4º año), pasará a cuatro horas de Historia en 2º año (vacantes por traslado de H. A. Mandelli); Sara M. de Conrad, titular, entre otras, de dos horas de Francés (4º año), pasará a tres horas de Francés en 1er. año de la Escuela de Comercio, cesando en una hora de Música en 4º año; María Esther B. de Badano, titular, entre otras, de dos horas de Francés (1º año), pasará a tres horas de Inglés en la Escuela de Comercio (vacantes); Clementina S. de Mangini, interina (art. 11) de una hora de Dibujo (4º año), pasará como interina (art. 11) a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año (vacante); Amelia E. G. de Borsotti, titular, entre otras, de una hora de Dibujo (4º año), pasará a una hora de Escritura y Dibujo lineal en 2.º año (acante); Josefina B. de Riveros, titular, entre otras, de una hora de Música en 4º año (dejada por Sara M. de Conrad); María Teresa Del Corral, titular de una hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual (4º año) y de una hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual (1er. año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 1er. año; María Rita Villada, titular de ocho horas (4-4) de Castellano (1er. año) y tres horas de Geografía (1er. año), pasará a doce horas (6-6) de Didáctica en 4º año de la Escuela Normal de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos). — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.626|45. — 434. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos), afectado por la aplicación — en cuarto año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22|IX|941, y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos) — a contar desde el 1º de Marzo de 1945 — la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Carlos C. Antonio Vigliano, titular — entre otras — de dos horas de Química (4º año), pasará a dos horas de Educación Física; Francisco Juan Cadirola, titular — entre otras — de dos horas de Química (4º año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4º año (dejadas por Ruperto Ramírez); Miguel Lesca, titular — entre otras — de tres horas de Geografía (4º año), pasará a tres horas de Geografía en 3er. año (dejadas por Pedro Carlos J. Lucca); Pedro Carlos J. Lucca, titular — entre otras — de tres horas de Geografía (4º año), tres de Geografía (2º año) y de tres de Geografía (3er. año), pasará a seis horas de Didáctica en 4º año (nuevo plan), a dos horas de Historia en 4.º año (dejadas por José Ildefonso Impini) y a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año (dejada por Rosa Cecilia M. de Solari); José Ildefonso Impini, titular de dos horas de Psicología (4º año) y de tres horas de Historia (4º año), pasará a cinco horas de Matemáticas en 3er. año (vacantes por jubilación de L. P. A. de Lasa); Herman Osvaldo Rodríguez, titular — entre otras — de tres horas de Historia (4º año); pasará a tres horas de Geografía en 2º año (dejadas por Pedro Carlos J. Lucca); Julio Argentino Villanueva, titular de cinco horas de Matemáticas (1er. año), de cinco horas de Matemáticas (2º año) y de dos horas de Instrucción Cívica (4º año), pasará a seis horas (3-3) de Pedagogía en 4º año (nuevo plan) y a seis horas de Didáctica en 4º año (nuevo plan); Jorge P. Míguez Iñarra, titular — entre otras — de dos horas de Instrucción Cívica (4º año), pasará a dos horas de Historia en 4º año (dejadas por Herman Osvaldo Rodríguez); Fernando H. Barrondeguy, titular — entre otras — de tres horas de Higiene y Puericultura (4º año), pasará a tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año (dejadas por Julia Angélica T. de Pelayo); Julia Angélica T. de Pelayo, titular — entre otras — de tres horas de Ciencias Biológicas (3er. año) y de tres horas de Ciencias Biológicas en 2º año, pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4º año (dejadas por Fernando H. Barrondeguy) y a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4º año (dejadas por Miguel Lesca y Pedro Carlos J. Lucca); María E. Fortunato de Pérez, titular — entre otras — de cuatro horas (2-2) de Francés (4º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año (dos vacantes y dos dejadas por María Eufemia P. de Miranda); Eurelia María L. de Alvarez, titular — entre otras — de dos horas (1-1) de Dibujo (4º año), pasará a dos horas de Dibujo en 1er. año (vacantes); María Eufemia P. de Miranda, titular — entre otras — de una hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual (4º año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4º año (nuevo plan), cesando en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año; Rosa Cecilia M. de Solari, titular — entre otras — de dos horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación y de una hora de Escritura y Dibujo Lineal (1er. año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4º año; Ruperto Ramírez, titular — entre otras — de tres horas de Higiene y Puericultura (4º año), pasará a tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año (dejadas por Julia Angélica T. de Pelayo).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de San Nicolás (Bs. As.) — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.627|45. — 435. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en cuatro año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Teresa Belmartino, titular de cuatro horas de Castellano, dos horas de Literatura y seis horas (3-3) de Geografía (1er. año), pasará a seis horas (3-3) de Pedagogía en 4.º año y a seis horas de Didáctica (4.º año), vacantes por aplicación nuevo plan; Ricardo C. Olivera Aguirre, titular de seis horas (3-3) de Historia (4.º año), pasará a cuatro horas de Historia (2.º año) del Colegio Nacional de San Nicolás, vacantes por creación, y dos horas de la misma asignatura en 4.º año B. de la Escuela Normal de la localidad; Adela R. M. de Coblold, titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Geografía (4.º año), pasará a seis horas (3-3) de Geografía en 1er. año, dejadas por la profesora Teresa Belmartino; Sara H. Toulet Morteo, titular —entre otras— de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año), pasará a dos horas de Literatura en 4.º año, dejadas por la profesora Teresa Belmartino; Esteban L. Cavallero Peri, titular de tres horas de Higiene y Puericultura, e interino (Art. 11) de tres horas de igual asignatura (4.º año A. y B.), pasará como titular de cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año y como interino (Art. 11) de dos horas de Ciencias Biológicas, vacantes en el Colegio Nacional de la localidad, por traslado de Juan M. Amestoy; Rogelio Elena, titular —entre otras— de dos horas de Química (4.º año), pasará a tres horas de Química, vacantes en el Colegio Nacional de la localidad, por jubilación del señor F. A. Sáenz, cesando en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año; Carlos F. Lorenzi, titular de dos horas de Química (4.º año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas, vacantes en el Colegio Nacional de la localidad, por traslado de Juan M. Amestoy; Clara M. Cerrutti, interina (Art. 11) —entre otras— de dos horas de Francés (4.º año), pasará a cuatro horas de Francés en el Colegio Nacional de la localidad, también con carácter interino (Art. 11); Celia J. Beltrán P. de Morteo, titular —entre otras— de dos horas (1-1) de Dibujo (4.º año) y de dos horas (1-1) de Economía Doméstica y Trabajo Manual (4.º año), pasará a seis horas de Trabajo Manual (3-3) en 4.º año, cesando en una hora de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación y en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Trelew (Chubut). — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.628|45. — 436. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Trelew (Chubut), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut), a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Juan Bois, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a dictar dos horas de la misma asignatura en la Sección Comercial anexa (vacantes); Mario Piatini Colombres, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, pasará a dictar igual número de horas de la misma materia en 2.º año, vacantes; Adolfo Margara, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, quedará con dos horas de la misma asignatura en este curso y, además, con dos horas de Anatomía y Fisiología en una división de 5.º año (vacantes).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires). — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.629|45. — 437. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: María Teresa Maiztegui de Maiztegui, titular, entre otras, de dos horas de Literatura y de dos horas de Francés en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de Francés y tres horas de Literatura en dos divisiones de 4.º año, y cesará en dos horas de Francés de que es titular en una división de 4.º año de la Escuela Normal de San Nicolás (Bs. As.); Juan M. Amestoy, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, pasará a dictar seis horas (3-3) de la misma asignatura que deja el Sr. José Esteban Lazzarini en dos divisiones de 3er. año; Rosa Emma Mosto, titular, entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a dictar una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año (división a crearse en 1945); María Delma Felisa Clerici, titular, entre otras, de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de igual asignatura en dicho año; María Nélida Duhalde, titular de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, pasará a dictar cuatro horas de la misma materia, vacantes; Elena Rosa Coffey de Basterrechea, titular, entre otras, de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en dicho año; Luis Campora, titular de cuatro horas de Italiano (2-2) en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en una división de dicho año; Carlos Alberto Espiro, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en dicho año y, además, con tres horas de Historia (vacantes en una división de 4.º año), cesando en dos horas de Instrucción Cívica en una división de 4.º año de la Escuela Normal de San Nicolás (Bs. As.); José Esteban Lazzarini, interino (Art. 11), entre otras, de seis horas de Ciencias Biológicas, quedará con seis horas de Química en 4.º y 5.º años, con el mismo carácter de interino (Art. 11), que dejó vacantes el Prof. Fermín Sáenz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas anexo. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.630|45. — 438. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional y Liceo anexo de Mendoza, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de Mendoza, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Julio Granizo Riveros, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, quedará con dos horas de la misma materia en dicho año; Jorge Emilio Segovia, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas (2-2) de la misma asignatura en esos cursos y pasará a dictar tres horas de Psicología, vacantes en 4.º año del Liceo anexo; Humberto Joaquín Notti, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, quedará con dos horas de la misma asignatura en dicho año; Tomás P. Silvestre, titular de ocho horas (4-4) de Historia en dos divisiones de 4.º año, quedará con seis horas (3-3) de la misma materia en esos cursos y, además, con tres horas de Psicología en una división de 4.º año (vacantes); Julio César Raffo de la Reta, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en dicho año; Belisario Antonio Cuervo, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de igual asignatura en ese curso, y además con tres horas de Literatura en una división de 4.º año, que deja el señor Federico J. Leal; Carlos Perrin, titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Francés en tres divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de igual materia en una sola división de dicho año; Pablo Widmer, titular de dos horas de Francés en una división de 4.º año, pasará a dictar dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año (vacantes); Román Corti Videla, titular —entre otras— de cuatro horas de Inglés en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de idéntica materia en una sola división de dicho año; Helena Emilia Brandi de Guiñazú, titular —entre otras— de cuatro horas de Inglés en 1er. año y dos horas de igual materia en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de Inglés en una sola división de este último año; Antonia Polizzi de Luque, titular —entre otras— de dos horas de Italiano en una división de 4.º año, pasará a dictar dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año (vacantes); Mario A. Tomba, titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Italiano en tres divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de igual asignatura en una sola división de dicho año y, además, con dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año (vacantes) en el Liceo anexo; Horacio Day, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de idéntica materia en dicho año; Jorge Federico Leal, titular de seis horas (2-2-2) de Literatura en tres divisiones de 4.º año, quedará con seis horas (3-3) de la misma asignatura en dos divisiones de dicho año.

Art. 2.º — Modifícase en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Mendoza, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945,

la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Julio Granizo Riveros, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.° año, quedará con dos horas de la misma materia en dicho año, y pasará a dictar dos horas más de la misma materia en la nueva división de 4.° año, a crearse; Tomás P. Silvestre, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con tres horas de la misma materia en dicho año; Belisario Antonio Cuervo, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con tres horas de igual asignatura en el mismo año; Juan Bautista Vieira, titular de dos horas de Francés en una división de 5.° año, pasará a dictar tres horas de Geografía en una división de 2.° año (vacantes); Rosa María Calle, titular —entre otras— de tres horas de Francés en una división de 4.° año, quedará con cuatro horas de idéntica materia en ese curso; Helena Emilia Brandi de Guiñazú, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4.° año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en dicho año; María Isabel Zara de Guiard, titular de dos horas de Literatura en una división de 4.° año, quedará con tres horas de igual materia en este año; Pedro Pablo Juan Minoprio, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.° año, quedará con tres horas de idéntica materia en el mismo año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de La Rioja. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7631|45. — 439. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de La Rioja, afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de La Rioja, a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Ricardo Vera Vallejo, interino (Art. 11) de dos horas de Literatura en una división de 4º año, quedará como interino (Art. 11) de tres horas de igual asignatura en dicho año; Dardo de la Vega Díaz, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia en una división de 4º año, pasará a dictar cuatro horas de la misma asignatura en una división de 1er. año vacante; Pedro César Vera Barros, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4º año, quedará con dos horas de la misma asignatura en dicho año; y, pasará a dictar dos horas más de la misma materia en la nueva división de 4º año (creación para 1945); Juan Jacobo Aravena, titular, entre otras, de dos horas de Francés en una división de 4º año, pasará a dictar tres horas de dicha materia en la sección Comercial anexa a la Escuela Normal de La Rioja, vacante en una división de 2º año; Pedro M. Capdevila, titular, entre otras, de dos horas de Inglés en una división de 4º año, pasará a dictar tres horas de Geografía en una división de 2º año vacante; Alceste Francavilla, titular, entre otras, de dos horas de Italiano en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en esa división.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. Amaro Avalos.

Escuela Normal de Maestros Rurales de San Juan. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.632|45. — 440. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestros Rurales de San Juan, afectado por la aplicación en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 del 22|IX|941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de Maestros Rurales de San Juan, a contar desde el 1º de Marzo de 1945 la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Elvira Cádiz de Beltrán, interina (Art. 11) de dos horas de Literatura (4º año) y de cuatro horas de Pedagogía (4º año) pasará a seis horas de Pedagogía (3-3) en 4º año; Carlos A. Gallo, titular de dos horas de Matemáticas (4º año) y de tres horas de Física (4º año) pasará a cinco horas de Matemáticas en 1er. año; Julio V. Reyes, titular de tres horas de Historia (4º año) pasará a cuatro horas de Historia en 1er. año, vacantes; Eufrasia Rodríguez, titular de tres horas de Historia (4º año) y de tres horas de Geografía (4º año) pasará a dos horas de Historia de 4º año y a cuatro horas de Historia (2º año) vacantes por traslado de A. C. R. Videla; Carlos A. Basualdo, titular de cuatro horas de Higiene y Puericultura (4º año) pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4º año, vacantes nuevo plan y a dos horas de Psicología (4º año) vacantes nuevo plan; Roberto A. Bilella, titular de dos horas de Puericultura (4º año) pasará a tres horas de Física 4.º año, dejadas por Carlos A. Gallo; Amelia S. V. de Gómez Centurión, titular de cuatro horas de Pedagogía, 4º año, pasará a cuatro horas de Castellano (2º año) vacantes; José María Iturrioz Sobral, titular de dos horas de Instrucción Cívica, 4º año, pasará a dos horas de Historia, en 4º año, dejadas por Julio V. Reyes; Julio Yapur, titular de tres horas de Química (4º año), pasará a tres horas de Geografía en 1er. año vacantes por traslado de D. S. de Zachari; Alberto A. Aveta, interino (artículo 11) de tres horas de Química (4º año) pasará a tres horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-1) como interina (Art. 11); Carlos R. Bianco, titular, entre otras, de dos horas de Topografía, 4º año, pasará a dos horas de Matemáticas en 4º año, dejadas por Carlos A. Gallo; Juan A. Blanco, titular —entre otras— de dos hs. de Topografía 4º año pasará a dos hs. de Dibujo en 1er. año, vacantes; Carlos E. Bianchi, titular de dos horas de Higiene (4º año) pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4º año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. Amaro Avalos.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.634|45. — 441. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, afectado por la aplicación en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 del 22-IX-1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Teodulfo A. Barrionuevo, titular, entre otras, de dos horas de Psicología (4º año) pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4º año de la Escuela Normal de Maestras, vacantes por traslado M. S. de Ponferrada; Armando P. D. Correa, titular de tres horas de Historia (4º año) y de dos horas de Instrucción Cívica (4º año) pasará a cuatro horas de Historia en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca (vacantes) y a dos horas de igual asignatura en 4º año, 2ª división de la misma Escuela Normal de Maestros; Gustavo A. Oviedo, titular de tres horas de Historia, 4º año, pasará a cuatro horas de Historia en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca, vacantes; R. Arturo Ahumada, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica, 4º año, pasará a dos de Historia de 4º año (dejadas por Gustavo A. Oviedo); Samuel G. Ibáñez, titular de tres horas de Geografía (4º año) pasará a cuatro horas de Geografía (2-2) en dos divisiones de 4º año (dos de ellas dejadas por Julio A. Macedo); Julio A. Macedo, titular de tres horas de Geografía 4º año, pasará a tres horas de Pedagogía en 4º año, vacantes nuevo plan; Alfredo Alvarez Ortega, titular, entre otras, de tres horas de Higiene y Puericultura, 4º año, pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4º año y a dos horas de igual asignatura en la Escuela Normal de Maestras (vacantes por traslado de M. S. de Ponferrada); Luis Alberto Biaggi, titular de tres horas de Higiene y Puericultura en 4º año, pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4.º año y a otras dos de igual asignatura en la Escuela Normal de Mestras (vacantes por traslado de Miguel Vizoso); Gustavo A. Castro, titular de cuatro horas (2-2) de Química en dos divisiones de 4º año, pasará a cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2) en dos divisiones de 3er. año, vacantes; María C. de Scharn, titular de dos horas de Francés (4º año), pasará a dos horas 1-1) de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca (vacantes); Antonio Maezo, titular de una hora de Trabajo Manual en 4º año, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4º año, cesando en dos horas de Dibujo de 2º año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. Amaro Avalos.

Escuela Normal de Quilmes. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.635|45. — 466. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Quilmes (Bs. Aires) afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22|IX|941, y; teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Quilmes (Bs. Aires) —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina; Olga A. Alfonso, titular de cuatro horas (2-2) de Matemáticas en 4.º año, pasará a cinco horas de matemáticas en 3er. año del Colegio Nacional de Quilmes; Oscar Echelini, titular de tres horas de Historia (4.º año) pasará a cuatro horas de Castellano (2.º año) vacantes por renuncia de Pedrro Juan Manuel Cotta; Lino Pérez, titular —entre otras— de tres horas de Geografía en .º año, B, y de tres horas de Historia (4.º año) pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; Emma M. A. S. de Domínguez, titular —entre otras— de tres horas de Geografía (4.º año), pasará a tres horas de Geografía en 2.º año B, (dejadas por Lino Pérez; Antonio Colombo, titular —entre otras— de dos horas de Psicología (4.º año A) y de cuatro (2-2) de Química (4.º año) quedará con dos horas de matemáticas en 4.º año A, y pasará al Colegio Nacional de Quilmes a 4 hs. de matemáticas (vacantes por exoneración de R. A. González; María T. Martínez Bisso, titular de seis horas (3-3) de Historia Natural (4.º año) pasará a cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.º ano y a dos de Psicología (dejadas por Antonio Colombo); Holga E. de Arena, titular —entre otras— de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año), pasará a dos horas de Historia en 4.º año (dejadas por Lino Pérez); Carlos E. Ocampo, titular —entre otras— de dos horas de I. Cívica (4.º año) pasará a dos horas de Geografía en 4.º año (dejadas por Emma M. A. S. de Domínguez); Ana S. de Gilardón, titular —entre otras— de dos horas de Francés en 4.º año, pasará a cuatro horas de Francés en 3er. año del Colegio Nacional de Quilmes; Emilia V. de Galaburri, titular —entre otras— de una hora de Dibujo (4.º año) pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en tercer año del Colegio Nacional de Quilmes; Alfredo Morales Gorleri, titular, —entre otras— de una hora de Dibujo (4.º año) pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año (vacante); Luisa Seguí, titular de una hora de Labores y Economía Doméstica (4.º año) pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año A, (dejada por María S. S. R. de Pillado); María S. S. R. de Pillado; titular de dos horas (1-1) de Escritura y Dibujo Lineal (2.º año) pasara a tres horas de Trabajo Manuel en 4.º año; Blanca B. Fernández, titular —entre otras— de una hora de Labores y Economía Doméstica (4.º año) pasará a seis horas de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de Avellaneda, cesando en cuatro horas de Ejercicios Físicos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Córdoba. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.636|45. — 442. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Córdoba afectado por la aplicación en cuarto año del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22|IX|941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de Córdoba, a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Raúl Simán, titular, entre otras, de dos horas de Química en una división de 4º año, pasará a dictar tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 3er. año (creación para 1945); Bernardo A. Bas, titular de seis horas (3-3) de Historia en dos divisiones de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una división de 3er. año, vacantes por creación y a dos horas de Historia en una división de 4º año, 1ª división; Rodolfo Juárez Núñez, titular de tres horas de Historia en una división de 4º año, pasará a dictar cuatro horas (2-2) de Historia en dos divisiones de 4º año, una de ellas en reemplazo del señor Bernardo A. Bas; Onofria C. de Arreguine, titular, entre otras de tres horas de Geografía en una división de 4º año, pasará a dictar tres horas de dicha materia en una división de 3er. año que deja el Sr. Eduardo R. Luque; Manuela N. S. de Iraci, titular de seis horas (2-2-2) de Escritura y Dibujo Lineal; y tres horas de Geografía en tres divisiones de 3er. año y una de 4º, respectivamente, pasará a dictar tres horas de Geografía en una división de 1er. año que deja la Srta. Olga Susana Montiel y seis horas más de Didáctica (nuevo plan); María Inés Pardina, titular de tres horas de Geografía en una división de 4º año, quedará con tres horas de la misma materia en una división de 3er. año, que deja el Sr. Eduardo R. Luque; Isabel P. de Rodríguez, titular de tres horas de Geografía en una división de 4º año, quedará con tres horas de idéntica materia en una división de 3er. año (creación); Bernardo Bas, titular de seis horas (3-3) de Higiene en 4º año, pasará a seis horas (2-2-2) de Ciencias Biológicas en tres divisiones de 4º año, una de ellas dejada por el Sr. Carlos A. Julia; Tomás E. Buteler, titular de tres horas de Higiene en 4º año, pasará a dictar tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 1er. año dejada por la Sra. Corina A. F. de López Cepeda; Carlos A. Julia, titular de tres horas de Higiene en 4º año, pasará a dictar tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 1er. año dejada por la profesora Nieves de los Angeles Gangui; Mercedes F. L. de Blanco, titular de cuatro horas (2-2) de Química en 4.º año, pasará a dictar cuatro horas de Geografía en dos divisiones de 4º año, en lugar de las profesoras María Inés Pardina e Isabel P. de Rodríguez; Alfredo Martínez Carreras, titular de dos horas de Química en 4.º año, pasará a dictar dos horas de Ciencias Biológicas en una división de 4º año que deja el Sr. Carlos A. Julia; Rafael M. Bor Rotaran, titular de seis horas (2-2-2) de Instrucción Cívica en 4º año, pasará a dictar seis horas (3-3) de Legislación Escolar en 7º año de Ciencias y Letras, que deja el Sr. Eduardo Luque; Pedro L. Martínez, titular de dos horas de Instrucción Cívica en 4º año, pasará a dictar dos horas de Historia en una división de 4º año que deja el señor Rodolfo Juárez Núñez; Eduardo L. de Maussion, titular de cuatro horas (2-2) de Francés (4º año) pasará al Colegio Nacional con cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, vacantes por traslado de M. L. G. de Merello; Francisco L. Combes, titular de dos horas de Francés (4º año) pasará a cuatro horas de Francés (creación en 3er. año); María C. Páez Allende, titular entre otras de dos horas de Francés en 4º año, pasará a dictar dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año (creación); Manuela R. de Hermelo, titular, entre otras, de dos horas (1-1) de Dibujo en 4º año, pasará a dictar dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año del Colegio Nacional de Córdoba, vacantes por traslado de M. L. Q. de Merello; Ernestina Amucháste-

gui, titular, entre otras, de dos horas (1-1) de Dibujo en 4.º año, pasará a dictar dos horas de la misma materia en una división de 1er. año vacante (creación); Dolores Carranza Yofre, titular de una hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual en 4º año, pasará a dictar tres horas de Trabajo Manual en 4º año, cesando al propio tiempo, en una hora de Labores y Trabajo Manual que dicta en el Departamento de Aplicación; Blanca Cornejo Ríos, titular de una hora de Trabajo Manual en 4º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año, cesando al propio tiempo en una hora de Escritura y Dibujo Lineal que dicta en 1er. año; María C. Y. P. B. de Paz, titular de dos horas (1-1) de Economía Doméstica y Trabajo Manual en 4º año, pasará a dictar tres horas de Trabajo Manual en 4º año y una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año que deja Blanca Cornejo Ríos, cesando al propio tiempo en dos horas de Trabajo Manual que dicta en el Departamento de Aplicación; Eduardo R. Luque, titular de seis horas (3-3) de Geografía en 3er. año y de seis horas (3-3) de Legislación Escolar (7º año) pasará a dictar doce horas (6-6) de Didáctica; Nieves de los Angeles Gangui, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en 1er. año pasará a dictar tres horas de Pedagogía en 4º año; Corina A. F. de López Cepeda, interina (Art. 11) de tres horas de Ciencias Biológicas en 1er. año y titular de tres horas de Estética en el Departamento de Aplicación, pasará a dictar seis horas de Pedagogía (nuevo plan), 3 horas como titular y 3 horas como interina (Art. 11); Olga Susana Montiel, titular de tres horas de Geografía en 1er. año, pasará a dictar tres horas de Pedagogía (nuevo plan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. Amaro Avalos.

Escuela Normal de Santa Fe. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.637|45. — 443. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, afectada por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de Santa Fe, a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Ana María Caffaratti, titular de dos horas de Literatura (4º año) pasará a seis horas de Didáctica de 4º año, cesando en cuatro horas de Historia de primer año; José F. Robles, titular, entre otras, de dos horas de Química (4º año) pasará a dos horas de Ciencias Biológicas de 4º año, 3º división, que deja Eduardo A. Allevi; Blanca C. Muhlmann, titular de tres horas de Historia (4º año), pasará a tres horas de Pedagogía (4º año), vacantes por aplicación nuevo plan; Eufemio R. Riolo, titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de I. Cívica y de seis horas (3-3) de Historia de 4.º año, pasará a cuatro horas de Historia de 1er. año y a seis (2-2-2) de Historia de 4º año; Horacio H. Cursack, titular, entre otras, de tres horas de Geografía (4º año) pasará a tres horas de Geografía de tercer año, en el Colegio Nacional (vacantes); Argentina L. de Suárez, titular de seis horas de Geografía (4º-2º y 1º-5º) pasará a seis horas de Pedagogía (3-3) aplicación nuevo plan; Laura R. de Vargas, titular de tres horas de Geografía (4º año), pasará a tres horas de Geografía de tercer año (vacantes por creación); Eduardo A. Allevi, titular, entre otras, de 3 horas de Higiene, 4º año, pasará a tres horas de Ciencias Biológicas de 3er. año (vacantes por creación); Luis María Niklinson, titular de seis horas de Higiene (4º año), pasará a siete horas de Ciencias Biológicas cuatro de 4.º año (2—2) y 3 horas vacantes por traslado de E. Martínez Zuviría; Carlos E. Paredes, titular de cuatro horas de Química (4º año) pasará a tres horas de Física al Liceo de Señoritas de la localidad (vacante por traslado de F. Micaela Capon, y una hora de escritura y Dibujo Lineal, también en el Liceo, por traslado de la señora de Perazo; Dora E. de Funes, titular de dos horas de Francés (4º año) cesará en las mismas por supresión del curso; Paulette Filippe, titular de dos horas de Francés (4º año) pasará a cuatro horas de Francés de 3er. año (vacantes por creación); Adela V. Mantarás, titular, entre otras, de dos horas de Francés (4º año) pasará a dos horas de Música de 1er. año; Enrique Estrada Bello, titular, entre otras, de una hora de Dibujo (4º año) pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal (1er. año), vacantes; Cristina Vera, titular de dos horas de Economía Doméstica y Trabajo Manual de 4º año, pasará a seis horas de Trabajo Manual (3-3) de 4º año, cesando en cuatro horas de Labores que dicta en el curso de Aplicación; Amanda D. de Estrada, titular de tres horas de Ciencias Biológicas de 2º año pasará a cuatro horas de Historia de tercer año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. Amaro Avalos.

Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. Aires). — Reajuste de personal

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.638|45. — 444. — 2.ª 3|945. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), afectado por la aplicación, en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Ana Margarita Giaquinto, titular de cuatro horas de Estenografía en dos divisiones de cuarto año, pasará a dictar igual número de horas de la misma asignatura en las nuevas divisiones de 2º año a crearse (2-2); Héctor Adolfo Castelli, titular, entre otras, de dos horas de Estenografía en una división de 4º año, quedará con una hora de la misma asignatura en ese año y pasará a dictar otra hora más de esa materia en otra división de 4º año, dejada por la Srta. Giaquinto; María Isabel Sicardi Lezica de Juega Farulla, titular, entre otras, de dos horas de Estenografía en una división de 4º año, quedará con una hora de la misma asignatura en ese año y pasará a dictar otra hora más de la misma materia en otra división de 4º año, dejada por la señorita Giaquinto; Franklin Dellepiane Rawson, titular, entre otras, de dos horas de Historia en una división de 4º año, pasará a dictar igual número de horas de la misma asignatura en una división de 2º año, que deja el profesor A. Gioliani; Antonino Gioliani, titular, entre otras, de dos horas de Historia en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año y cesará en las dos horas de Historia de 1er. año que toma el profesor Dellepiane Rawson; Juan Carlos King, titular de dos horas de Historia en una división de 4º año, pasará a dictar cuatro horas de la misma asignatura en ese año; Enrique Luis María Drago Mitre, titular de cuatro horas de Historia (2 horas en una división de 4º año y 2 horas en otra de 2º), quedará con las cuatro horas de la misma asignatura en la división de 4º año y cesará en dos de 2.º año; Horacio Enrique Garrido, titular de doce horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en cuatro divisiones de 4º año (3-3-3-3), quedará con ocho horas de Anatomía y Fisiología (2-2-2-2) en esas divisiones y pasará a dictar cuatro horas de (2-2) Ciencias Físico-Químicas (Física) en las dos nuevas divisiones de 2º año a crearse.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. Amaro Avalos.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Reajuste de personal. —

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.639|45. — 445. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107, de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Blás Inglese, titular —entre otras— de dos horas de Historia en una división de 4.º año diurno, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año y cesará en dos horas de Economía Política de que es titular en 5.º año del turno de la mañana; César Lucero, titular de tres horas semanales de Anatomía, Fisiología e Higiene en una división de 4.º año, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en ese año del turno diurno y pasará a dictar dos horas de la misma materia en otra división de 4.º año, vacantes; Plácido Martínez, titular —entre otras— de tres horas de Estenografía en una división de 4.º año nocturno, quedará con dos horas de la misma materia en ese año y pasará a dictar dos horas de esa asignatura en 3er. año, vacantes por jubilación del señor Ovidio G. Godoy; Gualterio Monacelli, titular —entre otras— de dos horas de Historia en una división de cuarto año del turno diurno, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año; Alfredo Francisco Monacci, titular —entre otras— de dos horas de Estenografía en una división de 4.º año, diurno, quedará con una hora de la misma asignatura en ese año y pasará a dictar otra hora más de Estenografía en una división de 4 año vacante en el turno diurno; Agustín Obiol, titular —entre otras— de dos horas de Estenografía en una división de 4.º año, quedará con igual número de horas de la misma asignatura en una división de 3er. año, vacantes por jubilación del Sr. Ovidio J. Godoy; Alfredo Sosa, titular —entre otras— de tres hora de Matemáticas en una división de 5.º año diurno y de una hora Matemáticas en una división de 4.º nocturno quedará con cuatro horas de esa asignatura en la división de 4.º nocturna y cesará en las tres horas de 5.º diurno; Dorotea Cecilia Macedo de Stefferns, titular —entre otras— de tres horas de Historia en una división de 4.º noturno, pasará a dictar seis horas de Inglés en el turno diurno vacantes (3 hs. en 3.º y 3 hs. en 5.º) y cesará en las tres horas de Historia citadas y en dos horas más de la misma asignatura que dicta en 3er. año, del turno diurno; Leonor E. F. de Valiente, titular —entre otras de dos horas de Historia en una división de 4.º año diurno, pasará a dictar dos horas de la misma asignatura en una división de 3er. año, del mismo turno dejadas por la profesora Sra. de Steffens; Julio Silva de Murat, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en una división de 4.º año diurno, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en ese año, y pasará a dictar dos horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, dejadas por el profesor Carlos A. Argañáraz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.641|45. — 446. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Bahía Blanca, afectado por la aplicación —en el cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decrto N.º 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase en el Colegio Nacional de Bahía Blanca —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Angel Alberto Argañarás, interino (art. 11) —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año quedará como interino (art. 11), con igual tarea en 2.º año, vacantes; Lindor Marcos Burgos, titular —entre otras— de seis horas (2-2-2) de Francés en tres divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de 4.º año y con dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año (vacantes); Leontina R. Galtier de Corti, titular — entre otras de dos horas de Francés y cuatro horas de Historia en dos divisiones de 4.º año, quedará con tres horas de Historia en una división de 4.º año y con tres horas de Literatura en otra división del mismo año (vacantes), cesando en las dos horas de Francés por supresión del curso; L. Raúl Echegoyen, titular, —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en esa división y con dos horas de Geografía en otra división de 4.º año (vacantes); Justo B. Jonas, titular —entre otras— de tres horas de ciencias Biológicas en una división de 4.º año, pasará a dictar tres horas de Geografía en la Escuela de Comercio de B. Blanca, vacantes de 4.º año; Ricardo Redondo; titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, pasará con dos horas de Geografía a la Escuela Normal de Bahía Blanca dejadas por Eufemio R. Gamboa, cesando en aquella tarea del Colegio Nacional; Josefina González, titular de dos horas de Inglés en 4.º año y cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal, pasará a la Escuela nacional de Comercio de Bahía Blanca con seis horas de Inglés, dejadas por el profesor Federico Massot; Carmen Kattrup titular de dos horas de Inglés e interina (art. 11) de otras dos horas de igual materia, pasará a dictar seis horas de Inglés en dos divisiones de 4.º año de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, tres de ellas en carácter interina (art. 11); Federico Massot, titular de dos horas de Inglés en 4.º año, quedará con ocho horas de igual materia en dos divisiones de 4.º año, y cesará en seis horas de Inglés en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, que toma la profesora Josefina González; Carmelo Esandi, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, pasará a dictar seis horas de Ciencias Biológicas en tres divisiones de 4.º año (cuatro de ellas vacantes y las dos restantes dejadas por el profesor Justo B. Jones, y cesará en cuatro horas de Castellano de que es titular en 3er. año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio de La Plata. — Reajuste de personal.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.642|45. — 447. — 2a. 7|945. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio de La Plata, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107, de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— La situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Luis S. Martín, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene, en una división de 4.º año, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en esa división; Juan Carlos de Kemmeter, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en una división de 4.º año, quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología en esa división; Carlos Heras, titular —entre otras— de dos horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año, y cesará en dos horas de Historia de que es titular en una división de 1er. año; Juan C. Freire Señorans, titular —entre otras— de dos horas de Estenografía en una división de 4.º año, quedará con una hora de la misma asignatura en esa división; Ramona H. de Giandrini, titular —entre otras— de dos horas de Estenografía en una división de 4.º año, quedará con una hora de la misma materia en ese año; Félix E. Etcheverry, titular —entre otras— de dos horas de Historia en una

división de 4.° año, pasará a dictar igual número de horas de la misma asignatura en 1er. año que deja el profesor Carlos Heras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo. Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7643|45. — 448. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Tucumán, afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios —en cuarto año— dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Colegio Nacional de Tucumán, a contarse desde el 1.° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: — Arturo Luis Plantade Remis, titular entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.° año, quedará con dos horas de idéntica materia en dicho año; — Joaquín Chavarria, titular de seis horas (3—3) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4.° año, qnuedará con cuatro horas (2—2) de igual materia en esas divisiones; y, pasará a dictar tres horas de Física, vacantes en el Liceo; — Rusiñol Frías, titular de ocho horas (4—4) de Historia en dos divisiones de 4.° año, quedará con seis horas (3—3) de la misma materia en esas divisiones y, además con dos horas de Geografía en una división de igual año que deja el señor Francisco E. Padilla; — Antonio Mario Colombres Garmendia, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con tres horas de igual asignatura en ese año; — María Inés Faticato Novillo de Castellanos, titular entre otras, de dos horas de Literatura en 4.° año, quedará con tres horas de igual materia en ese año; — Francisco E. Padilla, titular de cuatro horas (2—2) de Literatura en dos divisiones de 4.° año y dos horas de Geografía en el mismo año, quedará con seis horas (3—3) de Literatura en dos cursos de 4.° año; — Josefina Condou, titular, entre otras, de dos horas de Francés y de dos horas de Inglés, en 4.° año, quedará con cuatro horas de Inglés en un curso de 4.° año; — Amado Romany, titular entre otras, de dos horas de Francés en 4.° año, quedará con cuatro horas de igual materia en el mismo año; — María Elisa Cerasuolo de Nieto, titular de dos horas de Francés de 4.° año, pasará a dictar 3 hs. de Francés en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán), en la nueva división de 3.° año a crearse; — Jaime Nogueira, titular, entre otras, de cuatro horas (2—2) de Inglés en dos divisiones de 4.° año, quedará con igual número de horas y asignatura en una sola división de ese año; — Angela Rosa Acevedo de Geroff, titular de dos horas de Italiano en 4.° año, pasará a dictar tres horas de Pedagogía en la Escuela Normal de Tucumán, vacante por aplicación del nuevo plan; — Benjamín Aybar, titular —entre otras— de cuatro horas (2—2) de Italiano en dos divisiones de 4.° año, quedará con igual número de horas y asignatura en un curso de 4.° año.

Art. 2.° — Modifícase en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Tucumán, a contar desde el 1.° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: — Agustina Esther Sal de Lucero Correa, titular entre otras, de dos horas de Literatura, en 4.° año, quedará con tres horas de la misma materia en el mismo curso; — Arturo Luis Plantade Remis, titular de dos horas de Psicología en 4.° año, quedará con tres horas de igual materia en ese año; — Mercedes Angélica Bravo de Heredia, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en 4.° año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año; — María Clemencia Amuchástegui, titular de tres horas de Francés en 4.° año, quedará con cuatro horas de igual materia en ese año; — Margarita A. Villalonga, interina (art. 11) de dos horas de Inglés en 4.° año, quedará como interina (art. 11) de cuatro horas de idéntica materia en ese año; — Nelly Chueca Paz, interina (art. 11) de una hora de Labor, en una división de 4.° año, cesará en esa tarea por supresión del curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Mixta de Mendoza. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.644|45. — 449. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Mendoza, afectado por la aplicación en cuarto año del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22|IX|941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, a contar desde el 1° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Berta Correas B. titular, entre otras, de tres horas de Historia, 4.° año, pasará a tres horas de Pedagogía en 4° año, vacantes por aplicación nuevo plan; Emilio G. Leal Manssón, titular de seis horas (3-3) de Historia, 4° año, y dos horas de Instrucción Cívica de 4.° año, pasará a seis horas de Historia (2-2-2) del 4.° año, dos de ellas dejadas por la señorita Berta Correas B. y a tres horas de Historia de 4° año, en el Liceo de Mendoza, vacantes por creación; Hilario N. Velazco Quiroga, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica 4° año, pasará a dos horas de Geografía en 4° año B, dejadas por la Profesora Elfrida V. Capdevila; Elfrida V. Capdevila, titular de seis horas de Geografía (3-3) de 4° año, pasará a seis horas de Didáctica en 4° año; Melchor L. Chavarría, titular de tres horas de Geografía, 4° año, pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4° año (dos de éllas dejadas por la Profesora Elfrida V. Capdevila); Berta M. G. de Galeano, cesará en tres horas de Higiene y Puericultura que como tarea anexa a su cargo, dicta en 4° año; Rosario V. de Simois, titular de seis horas (3-3) de Higiene y Puericultura (4° año) pasará a seis horas de Didáctica, vacantes por aplicación nuevo plan; José Castillo, titular de dos horas de Química, 4° año, pasará a tres horas de Física, en 4° año del Liceo de Mendoza, vacantes por creación; Virginia R. Adariz, titular de dos horas de Química, 4° año, pasará a tres horas de Ciencias Biológicas de 1er. año, dejadas por Luis F. Carrer; Rafael E. Pontis Videla, titular, entre otras, de dos horas de Química, 4° año, pasará a tres horas de Química en 4° año del Liceo de Mendoza, vacantes por creación; Germán P. de Bay, titular, entre otras; de cuatro horas de Francés (2-2) en 4° año, pasará a cuatro horas (2-2) de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año del Colegio Nacional de Mondoza, vacantes; Bessie Corbín, titular, entre otras de dos horas (1-1-) de Dibujo, 4.° año, pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 2° año A y C, vacantes; Alicia G. de Dávila, titular,entre otras, de dos horas (1-1) de Economía Doméstica y Trabajo Manual, 4° año, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.° año; Luis F. Carrer titular entre otras, de seis horas de Ciencias Biológicas, (3-3) en primer año, pasa a dictar seis horas de Ciencias Biológicas, (2-2-2) dejadas por la Profesora Rosario V. de Simois, y por la Porfesora Berta M. G. de Galeano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos). — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.647|45. — 450. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), a contar desde el 1° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Manuel Alonso, titular —entre otras— de tres horas de Psicología y seis horas (2-2-2) de Literatura en cuatro diviisones de 4.° año quedan con nueve horas (3-3-3) de Literatura en tres divisiones de igual año; Ana Emma Bedogni de Basaldua, interina (Art. 11) —entre otras— de dos horas de Italiano en una división de 4° año, quedará como interina (Art. 11) en cuatro horas de idéntica materia en ese año; Leonardo Jaime Burtón, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4° año, quedará con cuatro horas de igual materia en ese año; Luis del Corazón de Jesús Enrique Antonio Calderón, titular —entre otras— de ocho horas (4-4) de Historia en dos divisiones de 4° año, quedará con nueve horas (3-3-3) de la misma materia en tres divisiones de 4.° año (tres de ellas dejadas por Enrique Albino Reffino); Marjory Sivan Mackinnon de Darbyshire, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en 4° año, quedará con cuatro horas de igual materia en ese año; Albeato Guzmán, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas en 4° año, quedará con tres horas de igual asignatura en 1° (vacantes); Amelia Luisa Grossemy, titular —entre otras— de cuatro horas de Francés en dos divisiones de 4.° año, pasará a dictar cuatro horas de Inglés en la Escuela Normal de Paraná que deja la Profesora Cecilia Rubenstein; Julián Obaid, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicasen una división de 4° año, quedará con dos horas de igual materia en ese año; Enrique Albino Reffino, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en un división de 4.° año, e interino Art. 11, de la misma asignatura en otra división de 4° año, quedará con igual número de horas de la misma asignatura (cuatro horas como titular de 1er. año, vacantes, y cuatro horas como interino Art.11, en 5° año, vacantes; Cecilia Rubinstein, titular de dos horas de Inglés en una división de 4° año, pasará a dictar doce horas de Didáctica en dos divisiones de 4.° año, vacantes por aplicación del nuevo plan, y cesará en las ocho horas de Inglés de que es titular es ese establecimiento; Elena C. Soler, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4° año, quedará con cuatro horas de dicha materia en ese año; María Luisa Etchevere de Mors, titular de dos horas de Literatura en una división de 4° año, pasará a dictar tres horas de la misma asignatura en ese año; Jorge Francisco Vartorelli, interino (Art. 11) —entre otras— de seis horas de Italiano en tres divisiones de 4° año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de 4° año, y pasará a dictar tres horas de Italiano en una división de 5° año, vacantes; (todas estas horas como interinas Art. 11); Victoria Silva Lafarriere de Vilar, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4° año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Ramón H. Parera, titular de seis horas de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4° año, quedará con igual número de horas de la misma asignatura en tres divisiones de 4° año (dos de éllas dejadas por el Profesor Alberto Guzmán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de La Rioja. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.648|45. — 451. — Atento que debe ajustursa las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de La Rioja y su Sección Comercial anexa, afectadas por la aplicación en cuarto año, del nuevo plan de estudios, dispuesto por Decreto N° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, a contar desde el 1° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina; José M. Cáceres, titular, de dos horas de Matemáticas, 4° año, pasará a dos horas de Dibujo en 1er. año del Colegio Nacional de La Rioja, vacantes por jubilación de A. de A. L. de Cabral Barros); Alberto Ortiz Vallejos, titular, entre otras, de tres horas de Historia, 4° año, pasará a tres horas de Geografía en 1er. año del Colegio Nacional de La Rioja. vacantes; Virginia H. S. Rovira, titular, entre otras, de tres horas de Historia, 4° año, pasará a tres horas de Historia en 4° año del Colegio Nacional, vacantes por renuncia de Roberto Catalán; Abdón P. Luján, titular, entre otras, de tres horas de Higiene y Puericultura, 4° año, pasará a tres horas de Ciencias Biológicas, en 3er. año, vacantes por renuncia de Roberto Catalán; Francisco Tacconi, titular de tres horas de Higiene y Puericultura, 4° año, pasará a cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en 4.° año, dos de éllas dejadas por el Profesor Abdón P. Luján; Luisa I. de Castro, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Geografía, 4° año, pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4° año y a dos horas de igual materia en el Colegio Nacional de La Rioja (estas horas vacantes por jubilación de Tomás Vera Barros); Jesús D. Salas, titular de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica, 4° año, pasará a tres horas de Instrucción Cívica en el Colegio Nacional de La Rioja, (vacantes por jubilación de Tomás Vera Barros) y a dos horas de Geografía en el mismo Colegio, vacantes en 4° año, por creación; Francisco Baigorri, titular, entre otras, de dos horas de Química, 4° año, pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (física) en 4° año del Colegio Nacional de La Rioja, vacantes por creación; Eduardo Ceballos Reyes, titular, entre otras, de dos horas de Química, 4° año, pasará a tres horas de Química, en el Colegio Nacional de La Rioja, vacantes en 4° año por creación, cesando en una hora de Escritura y Dibujo Lineal de que es titular en 2° año, 2ª div. de la Escuela Normal de la localidad; Juan J. Aravena, titular entre otras, de cuatro horas de Francés, 4.° año, pasará a cuatro horas de Inglés en 3er. año, vacantes; Restitular Elena Canellada, titular de una hora de Dibujo, 4° año, pasará a dos horas de Dibujo en 1er. año del Colegio Nacional de la localidad; vacantes por jubilación de A. de A. L. de Cabral Barros; Emma Reyes, titular, entre otras, de una hora de Labores y Trabajo Manual, 4° año, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4° año, cesando en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, 2ª div.; Marta D. de Brizuela, titular de una hora de Labores y Trabajo Manual, 4° año, pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año, vacantes por traslado de Emma Reyes.

Art. 2.° — Modifícase en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de La Rioja, a contar desde el 1° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Francisco J. Tacconi, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene, 4.° año, pasará a dos horas de Anatomía y Fisiología en 2° año; Guillermo Bustos Chanampe, titular entre otras, de dos horas de Historia, 4°, pasará a dos horas de Historia en 4° año de la Escuela Normal de La Rioja (dejadas por Virginia H. S. de Rovira); Rosalía del C. de la Vega, titular, entre otras, de dos horas de Estenografía, 4° año, pasará a dos horas de Estenografía en 2° año, vacantes.

Art. 3.° — Impútase a la partida global que asigne el presupuesto en vigencia para el pago de horas, etc., la erogación producida por la atención de las dos horas de Estenografía que se adjudican por el Art. 2.° a Rosalía del C. de la Vega.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese anótese,dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de San Juan y Liceo de Señoritas anexo. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.649|45. — 452. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional y Liceo anexo de San Juan, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Colegio Nacional de San Juan, a contar desde el 1° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Eloy P. Camus, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, en 1er. y 4° año, quedará con cuatro horas de Castellano en 1er. y con tres horas de Literatura en 4° año; Jorge Daniel Williams Camet, titular —entre otras — de cuatro horas de Historia en una división de 4° año, pasará a dictar igual número de horas de la misma asignatura en el Liceo anexo, vacantes en 3er. año; Rosa María Barrera de Torres, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Francés en dos divisiones de 4° año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de dicho año; Florencia A. T. de Barboza, titular —entre otras— de cuatro horas de Inglés en dos divisiones de 4° año, quedará con cuatro horas de igual asignatura en una sola división de dicho año; Eduardo Albarracín, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de

4º año, quedará con dos horas de la misma materia en dicho curso (tomadas por la Escuela Normal de Maestros Rurales); Humberto de Sanctis, titular —entre otras — de dos horas de Italiano en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de igual materia en una sola división de dicho año; Manuel Maximiliano Podestá, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en 4º año, quedará con tres horas de igual asignatura en ese año; Carlos Virgilio Yanzón, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4º año, pasará a dictar cuatro horas de Historia en 5º año, vacantes en el Liceo anexo; Ralph Douglas Bridge Walker, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4º año, pasará a dictar cuatro horas de la misma asignatura en la división de 4º año a crearse en el Liceo anexo; Arturo Eusebio Videla, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4º año, pasará a dictar tres horas de Psicología en la división de 4 año a crearse en el Liceo anexo; Eduardo Dalmiro Garro, titular de dos horas de Italiano en una división de 4º año, pasará a dictar cuatro horas de la misma asignatura en la división de 4º año a crearse en el Liceo anexo.

Art. 2.º — Modifícase en el Liceo anexo al Colegio Nacional de San Juan, a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Lyda Mirella Gaido, titular —entre otras— de tres horas de Francés en una división de 4º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en dicho año; Antonio Aguilar, titular de dos horas de Psicología en una división de 4º tro horas de la misma materia en dicho año, quedará con tres horas de igual asignatura en dicho año; Filomena Barrera, interina (Art. 11) de una hora de Labor en una división de 4º año, pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año como (int. Art. 11).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Bahía Blanca. (Bs. As.). — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.650|45. — 453. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires) afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Bs. Aires) —a contar desde el 1º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina; Eufemio Gamboa, titular de seis horas (3-3) de Historia y seis (3-3) de Geografía (4º año), pasará a doce horas (6-6) de Didáctica en dos divisiones de 4º año (nuevo plan); Gustavo Funes Guesalaga, titular de dos horas de I. Cívica (4º año) pasará a dos horas de Historia de 4º año (dejadas por Eufemio Gamboa); Pedro Felipe Román, titular, —entre otras— de dos horas de I. Cívica (4º año) pasará a dos horas de Historia en 4º año A. (dejadas por Eufemio Gamboa); Dolores Medina, titular de tres horas de Higiene y Puericultura (4º año) pasará a tres horas de Ciencias Biológicas de 2º año en el Colegio Nacional de la misma ciudad, que se encuentran vacantes; Arturo Molina Cubas, titular de tres horas de Higiene y Puericultura (4º año) pasará a cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en dos divisiones de 4º año (dos de ellas dejadas por Dolores Medina); María R. de Sansoni, titular —entre otras— de dos horas de Química de 4º año, pasará a dictar tres horas de Química en 4º año, del Colegio Nacional (vacantes por traslado de M. E. P. de Selva); Lindor M. Burgos, titular —entre otras— de dos horas de Francés en 4º año, pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en tercer año del Colegio Nacional (vacantes por traslado de M. B. B. de Papernó; Mercedes Muñoz Cruzado, titular de tres horas de Labores en el Departamento de Aplicación y de dos horas de Francés en 4º año, pasará a dictar seis horas (3-3) de Trabajo Manual (nuevo plan), desapareciendo la disponibilidad en una hora, en que se encuentra; María L. D. de Bellochio, titular —entre otras— de una hora de Dibujo en 4º año, pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal 3er. año, vacantes, cesando en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2do. «B»; Elena V. H. de Folgueras, titular de una hora de Dibujo en 4º año, pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal de 2º año B, dejada por María L. D. de Bellocchio; Elvira M. I. de Casanovas, titular —entre otras— de dos horas de Labores, y Trabajo Manual en 4º año pasará a tres horas de Pedagogía en 4º año (nuevo plan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal Nº 1 de La Plata. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.651|45. — 454. — Atento que debe ajustarse lastareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de La Plata Bs. Aires) afectado por la aplicación —en el cuarto año del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 10.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de La Plata (Bs. Aires) —a contar desde el 1º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina; María De Lázaro de Caselli, titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Geografía (4º año) pasará a dos horas de geografía en 4º año y a tres horas de Pedagogía en 4º año; Emiliano Mac Donagh, titular de tres horas de Geografía (4º año) pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4º año (dos de ellas dejadas por María De Lázaró de Caselli; Leonor Pelanda Ponce, titular de seis hs. (2-2-2) de Química (4º año) pasará a seis horas de Didáctica en 4º año; Alfredo Juliánez Islas, titular de seis horas (3-3) de Higiene y Puericultura (4º año) pasará a seis horas (2-2-2) de Ciencias Biológicas en 4º año dos de ellas dejadas por Luis Jorge Hioschi; Luis Jorge Hioschi, titular de tres horas de Higiene y Puericultura (4º año), pasará a tres horas de Ciencias Biológicas (2º año) dejadas por Catalina M. Zeni); Catalina M. Zeni, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas (2º año) pasará a tres horas de Pedagogía en 4º año (nuevo plan); María Adela S. de Cuenca Costa, titular de cuatro horas de Historia (2º año), pasará a seis hs. de Didáctica en 4º año; Juana S. G. De Merlo, titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Historia en 4º año pasará a seis horas de Historia (dos horas en 4º año y cuatro en 2º, estas últimas dejadas por María Adela S. de Cuenca Costa); María E. Goñi de Santiago, titular de siete horas (4-3) de Historia (2º y 4º años, pasará a ocho horas (4-4) de Historia en 1º y 2º años de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de La Plata; Carlos M. Condomí Alcorta, titular de seis horas 2-2-2) de I. Cívica (4º año) pasará a cuatro horas (2-2) de Historia en 4º año (dos de ellas dejadas por Juana S. G. de Merlo y dos por María E. Goñi de Santiago) y a dos horas de Literatura en 4º año vacantes por renuncia de E. Arigós); Lea Clementina Andrieu, titular de cuatro horas (2-2) de francés (4º año) pasará a cuatro horas de Historia en 2º año dejadas por María E. Goñi de Santiago; Margarita E. N. L. de Lacoste, titular —entre otras— de dos horas de Francés (4º año) pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año de la Escuela Normal Nº 2 de La Plata vacantes por renuncia de Elías N. Mariani); María De N. S. de los D. Juliánez Islas, titular, entre otras, de dos horas de Francés (4º año), pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año dejadas por Esther de A. de Taylor Elorza; Esther De A. de Taylor Elorza; titular de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (3er. año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4º año (nuevo plan); Celia I. Merlo C. de Cotti, titular de una hora de Escritura y Dibujo Lineal (2º año), de una hora de Dibujo (4º año) y de una hora de Labor y Economía Doméstica (4º año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4º año, vacantes por aplicación nuevo plan; María E. Aráuz, titular de dos horas 1-1) de Economía Doméstica (4º año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4º año, vacantes por aplicación nuevo plan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Comercio de Avellaneda. — (Bs. As.). — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires 9 de Abril de 1945.

7.652|45. — 455. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As.) efectuada por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y

Teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As.) —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Santiago Muzzio, titular de seis horas Anatomía, Fisiología e Higiene, en dos divisiones de cuarto año, quedará con seis horas de Anatomía y Fisiología (2-2-2), en tres divisiones de cuarto año; Fernando Francisco Bustamante, titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en una división de cuarto año, pasará a tres horas de Psicología en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" (vacantes por creación); Pilar Rodríguez Quiroga, titular —en otros— de dos horas de Historia de cuarto año y dos horas de Geografía en quinto año, pasará a nueve horas de Geografía en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal (3-3 horas vacantes en 2.º año por creación; y las tres horas restantes, vacantes en cuarto año por creación), cesando en cuatro horas de Castellano en la Escuela de Comercio N.º 1.; Sara Candelaria Gayol, titular de seis horas de Inglés, queda con dicha tarea y pasará a dictar, además, tres horas de la misma asignatura vacantes en 5º año; Miguel Sorondo, titular de cuatro horas de Historia en dos divisiones de 4.º año, quedará con igual número de horas de la misma asignatura en una sola división; Elsa Evangelina López del Villar Spangenber De Lissarrague, titular de cuatro horas de Estenografía en dos divisiones de 4.º año, pasará a dictar igual número de horas de la misma materia en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal en las nuevas divisiones de 2.º año a crearse; Mabel Aberg Cobo de Brewer, titular —entre otras— de dos horas de Escenografía en una división de 4.º año, quedará con una hora de la misma asignatura en ese año; y, pasará a dictar otra hora más de esa materia en otra división de 4.º año, dejada por la Profesora señora Lissarrague.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Adrogué y Sección Anexo (Buenos Aires) Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.653|45. — 456. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio y Liceo Anexo de Adrogué (Buenos Aires) afectado por la aplicación —en el cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuestos por Decreto N.º 101107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Modifícase en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso determina: Julio Leguizamón titular —entre otras— de dos horas de Literatnra en una división de 4. año y cuatro horas de Historia en 5.º año, quedará con seis horas de la primera de las asignaturas mencionadas, en dos cursos de 4.º año (uno de ellos vacante): María Amalia Muzio, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en 4.º año, quedará con tres horas de igual asignatura en el mismo curso; Alfredo Manuel Loízaga, titular de seis horas de Ciencias Biológicos (3 en 3.º y 3 en 4.º), quedará con igual número de horas y asignatura en dos cursos de 3ro., tres de ellas vacantes; Jacinto V. Cavenaghi, titular —entre otras— de ocho horas de Historia en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en 5.º año y pasará a dictar cuatro horas de Historia en 3.º (dejadas por Rodolfo N. Bengolea Zapata); Rodolfo N. Bengolea Zapata, profesor de ocho horas de Historia en 3.º y 4.º años, cuatro como titular y cuatro como interino (art. 11.º), respectivamente, quedará con nueve horas de la misma asignatura en tres divisiones de 4.º año (seis como titular, tres en el Colegio en lugar del señor Cavenaghi y tres en el Liceo (vacantes), y con carácter interino (art. 11), tres horas en el Colegio); Héctor Raúl Abrines, titular —entre otras— de tres horas de Anatomía y Fisiología en 4.º año, pasará a dictar tres horas de Ciencias Biológicas en 1er. año (vacantes); José B. Baga, titular de tres horas de Anatomía y Fisiología en 4.º año, pasará a dictar cuatro horas de igual asignatura en dos cursos de 4.º año, dos de ellas en lugar del profesor Abrines; Ramón Fermín Mayo, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; María Bertha Berg de Paperno, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en 4.º año, quedará con cuatro horas de igual asignatura en dicho año; Paulina Soula de Balbiano, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en ese año; Irene Dora Beretta, titular —entre otras— de dos horas de Italiano en 4º año, pasará con tres horas de la misma asignatura en una división de 5.º año, que deja el profesor Luis Arena en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital; José Ferrante, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Italiano en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro de la misma materia en una sola división de dicho año;

Art. 2.º — Modifícase en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Ramona Rosa Ofelia Orihuela de Fontana, titular —entres otras— de dos horas de Italiano en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de igual asignatura en una sola división de 4.º año; Martha Dora Iruzun, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de igual materia en ese año; María Bertha Berg de Paperno, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, cesará en esta tarea.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de San Isidro (Bs. As.). — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.654|945. — 457. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107, de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de San Isidro (Bs. As.) —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Graciela Cipriani, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º, quedará con tres (3) horas de la misma materia en ese año; Antonio Peyrou, titular —entre otras— de ocho horas de Historia en dos divisiones de 4.º año, quedará con seis horas (3-3) de la misma materia en esas divisiones y pasará a dictar dos horas de Historia en la Escuela de Comercio de San Isidro, en la nueva división de 3er. año a crearse a la mañana; Ernesto Ochoa, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, pasará a dictar (3) horas de Ciencias Biológicas en el Liceo de Señoritas anexo de San Isidro (Buenos Ai-

res), en una división de 3er. año (creación para 1945) Enriqueta Petrelli, titular —entre otras— de seis horas de francés (dos horas en una división de 4.º año), pasará a dictar seis horas de la misma materia (3-3) en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), en lugar de la señorita Ana Puig, a la que se la traslada al Colegio Nacional N.º 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal con ocho (8) horas de Francés (cuatro horas en un división de 1er. año y cuatro horas en una división de 2.º), vacantes; Rina Bassi de Souto, titular de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia en ese año; Clemencia Joselevich de Wais Mann, titular de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, pasará a dictar cuatro horas de Inglés en la nueva división de 3er. año a crearse en el Liceo anexo; Nerea F. de Ebbeke, titular —entre otras— de dos horas de Inglés en una división de 4.º año, quedará con cuatro (4) horas de la misma en ese año; Ernesto Julián Etcheverry, titular de cuatro horas de Italiano en dos divisiones de cuatro año, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia en una sola división de 4.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.602|945. — 413. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Quilmes (Bs. As.), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de Quilmes (Bs. As.) a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Bruna Rapetti, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año; Rosa Nélida Bucich de Von Schoultz, titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.º año, quedará con tres horas de la misma asignatura en ese año; Carlos María Frers, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de igual asignatura (vacantes); Mario Argentino Alberto Pereyra, titular de cuatro horas de Historia en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia (vacantes); José Ulises Orengo, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.º año, quedará con dos horas de la misma asignatura en ese año; Eleanor Katherine Welby, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Inglés en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en una sola división de ese año; María de las Nieves Meza, titular de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma asignatura en ese año; Lucía Esther Enis, titular de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará con dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en una división de 3er. año, vacantes; José Allperin, titular de tres horas de Historia Natural (4.º año), quedará con dos horas de Ciencias Biológicas en una división del mismo año; Guido Girotto, titular —entre otras— de dos horas de Italiano en una división de 4.º año, pasará a tres horas de la misma asignatura que deja la señorita Eloísa María Rojo en 5.º año B; Eloísa María Rojo, titular de cinco horas de Italiano en una división de 4.º año y una división de 5.º, pasará a dictar cuatro horas de dicha asignatura en 4.º año A.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.613|45. — 424. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestros N.º 2 de la Capital, afectado por la aplicación en cuarto año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Maestros N.º 2 de la Capital, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Héctor M. Olmos, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica, 4.º año, pasará a dos horas de Literatura en 4.º año (dejadas por Guasch Leguizamón); Manuel S. Rocca, titular de seis horas (2-2-2) de Psicología (4.º año) y de cuatro horas de Castellano (1er. año), pasará a nueve horas (3-3-3) de Pedagogía en 4.º año y a dos horas de Psicología en 4.º año; Oscar M. Allaria, titular de tres horas de Higiene (4.º año) y de dos horas de Sistema Nervioso (5.º año en Letras), pasará a seis horas de Psicología en 4.º año (2-2-2) cuatro de ellas dejadas por Manuel S. Rocca y dos dejadas por Carlos Ocerin); Carlos Ocerin, titular, entre otras, de dos horas de Psicología (4.º año) pasará a tres horas de Pedagogía en 4.º año; Aristóbulo D. Arena, titular de cuatro horas de Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a seis horas (3-3) de Trabajos Manual en 4.º año; Mariano J. M. Celaya, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas (3er. año) pasará a tres horas de Psicología en 7.º año de Ciencias (dejadas por Jacinto J. Cuccaro); Jacinto J. Cuccaro, titular de tres horas de Psicología (7.º año Ciencias) y de cuatro horas de Historia (1er. año), pasará a tres horas de Lógica en 7.º año (dejadas por Juan Mantovani) en Letras, y a seis horas de Didáctica en 4.º año; Carlos Franchini, titular de dos horas de Química (4.º año), pasará a tres horas de Química en la Escuela Industrial N.º 3, vacantes; Guillermo Guerrero Estrella, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Geografía (4.º año), pasará a dos horas de Geografía en 4.º año y a cuatro horas de Historia en 1er. año, dejadas por Jacinto J. Cuccaro; Domingo Galati, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año), pasará a dos horas de Historia de la Educación (Profesor, Ciencias), dejadas por Juan Mantovani; Alberto Harrington, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año) pasará a seis horas de Didáctica, 4.º año, vacantes nuevo plan, ce ando en tres horas de Geografía en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital; Enrique Herrero Ducloux, titular de dos horas de Química (4.º año), pasará a tres horas de Química en 4.º año del Colegio Nacional N.º 2, turno de la noche, vacantes por creación; Alfredo A. Lahitte, titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica (4.º año), pasará a cuatro horas de Historia en 1er. año, dejadas por Hernán Pallardó; Marcelo J. Lalanme, titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de Francés, (4.º año) pasará a cuatro horas de Francés en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento"; Manuel N. Nova, titular, entres otras, de seis horas (3-3) de Higiene, pasará a seis (2-2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año (dos de ellas dejadas por Oscar M. Allaria); Miguel V. Olivera, titular de tres horas de Geografía, (4.º año) y de tres horas de Geografía (5.º año Letras), pasará a seis horas (2-2-2) de Geografía en 4.º año (dos de ellas dejadas por Nicolás Sciarrillo y otras dos dejadas por Guillermo Guerrero Estrella); Miguel Oromi Escalada, titular de tres horas de Historia (4.º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Historia en 4.º año, (dos de ellas vacantes por jubilación de A. Bari); Lino Palacios, titular de dos horas (1-1) de Dibujo (4.º año) pasará a dos horas de Dibujo en segundo año (dejadas por Hernán Pallardó); Orfilia M. Pereda, titular de dos horas de Francés (4.º año) pasará a tres horas de Francés en la Escuela de Comercio N.º 3; Aníbal O. de Roa, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas (4.º año) pasará a cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año y a dos de Sistema Nervioso en 5.º año (Letras), éstas últimas dejadas por Oscar M. Allaria; Nicolás M. Sciarrillo, titular de seis horas (3-3) de Geografía en 4.º año, pasará a dos horas de Geografía en 4.º año y a cuatro horas de Castellano en 1er. año (éstas últimas dejadas por Manuel S. Rocca); Juan Antonio Spotorno, titular, entre otras, de dos horas (1-1) de Dibujo (4.º año) pasará a dos horas de Dibujo, vacantes por renuncia de Pedro

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Angel Zavalla; Roberto P. Valle, titular entre otras, de seis horas (2-2-2) de Química en 4.º año pasará a tres horas de Ciencias Biológicas en 3er. año (dejadas por Mariano J. M. Celaya) y a tres horas de Geografía en 5.º año (Letras) dejadas por Miguel V. Olivera); Hernán Pallardó, titular de cuatro horas de Historia (1er. año) y de dos horas de Dibujo (2.º año) pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; Flavio Torres Vera, titular de cuatro horas de Castellano (3er. año) y de dos horas de Literatura (4.º año) pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; Leonidas de Vedia, titular de dos horas de Literatura (4.º año) pasará a cuatro horas de Castellano en 3er. año (dejadas por Flavio Torres Vera) y a cuatro horas (2-2) de Literatura en 4.º año (dos de ellas de F. Torres Vera), cesando en tres horas en el Colegio Nacional N.º 8 y en dos en el Colegio Nacional N.º 7; José M. H. Albarracín, titular de seis horas (3-3) de Historia en 4.º año, pasará a seis horas (2-2-2) de Historia en 4.º año, (dos de ellas vacantes por jubilación de A. Baró), Jorge A. Maíz Casas, titular de cuatro horas de Historia de la Civilización (5.º año Letras) pasará a cuatro horas (2-2) de Historia en la Escuela de Comercio N.º 3, en lugar del señor Juan Mantovani; Nicolás A. Trucco, titular de cuatro horas (2-2) de Francés en 4.º año, pasará a cuatro horas de Francés en 1er. año; Juan Mantovani, titular de siete horas (3-2-2) de Ciencias y Letras en esta Escuela y diez horas (2-2-2-2-2) en la Escuela de Comercio N.º 3, pasará a seis horas (3-3) de Pedagogía en 4.º año del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas (vacantes nuevo plan), y a tres horas de Pedagogía en 4.º año y a dos horas de Historia de la Educación en 6.º año de Letras en esta Escuela (vacantes por jubilación de A. Baró) y a seis horas (3-3) de Pedagogía en 4.º año de la Escuela Normal N.º 1 de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.º 5 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.614|45. — 425. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 5 de la Capital, afectada por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º— Modifícase en la Escuela Normal N.º 5 de la Capital, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: — Mercedes Daus de Matharán, titular de seis horas (3—3) de Historia (4.º año), pasará a seis horas (3—3) de Pedagogía en 4.º año; — Sara Chaves de Talia, titular de seis horas (3—3) de Geografía (4.º año), pasará a seis horas de Geografía (2—2—2) en 4.º año, vacantes por creación en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4, donde deberá permutar estas horas por seis horas de la misma materia en el Ciclo Básico, por no ser argentina nativa; — Virgilio A. Tedín Uriburu, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año), pasará a cuatro horas (2—2) de Historia en 4.º año dejadas por Mercedes Daus de Matharán, cesando en dos horas de Instrucción Cívica que dicta en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital; María J. M. de Rodríguez, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4º año) pasará seis hs. de Didáctica en 4º año, de la Escuela Normal N.º 9 (vacantes nuevo plan) cesando en cuatro hs. de Instrucción Cívica en la Escuela Normal N.º 3 de la Capital; — María I. R. L. de Griffi, titular —entre otras— de seis horas (3—3) de Física (4.º año), y de cuatro horas (2—2) de Química (4.º año), pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año y a cuatro horas (2—2) de Geografía en 4.º año; — Florencia M. Reinecke, titular de seis horas (3—3) de Ciencias Biológicas (4.º año), pasará a cuatro horas (2—2) Ciencias Biológicas en 4.º año y a tres horas de Ciencias Físico-Química (Física) en 4.º año, dejadas por María I. R. L. de Griffi; — Eulalia I. T. de Chanel, titular de dos horas de Francés (4.º año), pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año, cesando en cuatro horas de Francés en 3er. año A; — María E. Gligo de Vilches, titular de dos horas de Francés (4.º año), pasará a cuatro horas de Francés en 3er. año A; dejadas por Eulalia I. T. de Chanel; Lila Dubois de Moletto, titular de dos horas (1—1) de Dibujo (4.º año), pasará a dos horas Esc. y Dibujo Lineal en 3er. año; — María M. Martínez Vidart, titular —entre otras— de una hora de Labores y Trabajo Manual (4.º año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, cesando en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año; — Susana R. de Sica, titular —entre otras,— de una hora de Labores y Trabajo Manual (4.º año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, cesando en dos horas de Economía Doméstica que dicta en el curso de aplicación; — América J. Sciarreta, titular de cuatro horas de Francés (2.º año) pasará a cuatro horas de Francés en 1er. año en el Colegio Nacional N.º 2 de la Capital (vacantes por creación).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.º 6 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.615|45. — 463. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 6 de la Capital, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Maestras N.º 6 de la Capital, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: — Ofelia Bellinotto, titular de dos horas de Psicología (4.º año) pasará a tres horas de Pedagogía en 4.º año; — Carlos E. González Bonorino, titular de tres horas de Historia (4.º año) pasará a cuatro horas de Historia en dos divisiones de cuarto año (dos de ellas dejadas por Arturo A. Pellejá); — Josefa V. de Biaggi, titular de cuatro horas de Historia, (1er. año) pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; — Dora Fukelman, titular de cuatro horas de I. Cívica (2—2) pasará a cuatro horas de Historia en 1er. año (dejadas por Josefa V. de Biaggi); — Juan B. Pico Estrada, titular —entre otras— de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año) pasará a dos horas de Historia en 4º año (dejadas por Arturo A. Pellejá); — Rosa Filer, titular de seis horas (3—3) de Geografía (4.º año) pasará a 6 horas (2—2—2) de Geografía en 4.º año (dos de ellas dejadas por Susana Strentz); Susana Strentz, titular de tres horas de Geografía (4.º año) pasará a igual labor en la Escuela Normal N.º 8 (traslado de María Jesús B. de Saubidet); — Elvira D. de Longobardi, titular —entre otras— de dos horas de Química, pasará a dos horas de Mineralogía y Geología en el Liceo N.º 1 (dejadas por Elena Ch. de Cisneros Terán); — Elena Ch. de Cisneros Terán, titular de cuatro horas de Química (2—2) en 4.º año pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año, cesando en dos horas de Mineralogía y Geología en 5.º año del Liceo Nacional de Señoritas N.º 1; — Juliana Becker, titular de seis horas (3—3) de Higiene y Puericultura (4.º año) pasará a seis horas (2—2—2) de Ciencias Biológicas en 4.º año) (dos de ellas dejadas por Martín Cullen Paunero); — Martín Cullen Paunero, titular de tres horas de Higiene y Puericultura (4.º año) pasará a tres horas de Ciencias Biológicas de 3er. año en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 3; — Elsa Núñez, titular —entre otras— de dos horas de Francés (4.º año) pasará a dos horas de Música en 2.º año en la Escuela Normal N.º 9 (vacantes por creación); — Leopoldina E. L. de Bird Mosconi, titular de dos horas de Francés (4.º año) pasará a 4 horas de Castellano en la Escuela Normal N.º 9 (vacantes por creación) y a cuatro horas de Castellano en la Escuela de Comercio N.º 6 (vacantes por traslado de P. Foel), cesando en tres horas de Francés en la Escuela de Comercio N.º 7; — Delia R. Cacuri, titular de dos horas de Francés en 4.º año, pasará a cuatro horas de Francés en tercer año en la Escuela Normal N.º 5 de la Capital; — María I. S. de Fernández Alzogaray, titular de una hora de Escritura y Dibujo Lineal de 2.º año y dos horas de Dibujo (3er. año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año; — María Lidia Amarante, titular de una hora de Dibujo (4.º año) pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año (dejada por María I. S. de Fernández Alzogaray); — Jorge Pinto, titular —entre otras— de una hora de Dibujo (4.º año) pasará a dos horas de Dibujo en 3er. año (dejadas por María I. S. de Fernández Alzogaray); — Lino Palacio, titular de una hora de Dibujo, en 4.º año, pasará a 2 horas de Dibujo en tercer año B de la Escuela Normal N.º 9 (vacantes por traslado de María E. E. de Loudet); — Raquel F. O. B. de Arenaza ,titular —entre otras— de dos horas de Labores y Trabajo Manual (4.º) año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año; — Marta Graciela Sedano Caso, titular de una hora de Labores (4.º año) pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal de 2do. año (vacantes por traslado de G. de Biedma); — Arturo A. Pallejá, titular de seis horas (3—3) de Historia en 4.º año pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año (nuevo plan).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.º 7. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.616|45. — 464. — Atento que debe ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 7, de la Capital, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudio dispuesto por Decreto número 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal N.º 7, de la Capital —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Estela del Carmen Dulce de Mazza, titular —entre otras— de dos horas de Literatura y de tres horas de Geografía (4.º año) pasará a seis horas de didáctica en 4.º año; Delia María González Culaciati, titular de tres horas de Historia (4.º año) pasará a cuatro horas (2.2) de Historia en 4.º año; Jorge Ibáñez Padilla, titular, de tres horas de Historia (4.º año, pasará a 3 horas de Historia en 4.º año del Liceo N.º 4 (vacantes por creación); Luis Anselmo Rush, titular de tres horas de Geografía (4.º año) pasará a 4 horas (2.2) de Geografía en 4.º año (dos de ellas dejadas por Estela del Carmen Dulce de Mazza; Dora Miranda, titular de cuatro horas (2-2) de I. Cívica (4.º año) pasará a seis horas de didáctica en 4.º año; Mauricio Machlin, titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Higiene y Puericultura, quedará con 4 horas (2-2) de Ciencias Biológicas y pasará con dos horas de Psicología a la Escuela Normal 6, (traslado Ofelia Bellinotto) Celia Seijo de Freda, titular de cuatro horas (2-2) de Química (4.º año) pasará a seis horas (3-3) de Química en el Liceo número 4, cesando en dos horas de Química en la Escuela de Comercio número 7, de la Capital; Elisa S. de Craviotto, titular de dos horas de Francés (4.º año) pasará a tres horas de Francés en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, en lugar de la señora R. B. de Souto que concentra tareas, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; Emma C. de Raccioppi, titular de una hora de Dibujo (4.º año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, cesando en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en la Escuela Normal N.º 8, Nélida B. de Urrich, titular de una hora de Economía Doméstica (4.º año) pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, cesando en dos horas (1-1) de Labores en los Liceos número 1 y número 2.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.º 8 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.617|45. — 426. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 8, de la Capital Federal, afectado por la aplicación en cuarto año del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal N.º 8, de la Capital, a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Hada B. Giménez O. de Ayroles, titular, entre otras, de dos horas de Psicología en (4.º año) pasará a tres horas de Pedagogía en (4.º año); César R. Castelli, titular de tres horas de Ciencias Biológicas (4.º año) pasará a tres horas de Psicología en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" (vacantes por creación); Eugenio F. Elías, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas (4.º año), pasará a seis horas (2-2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año, Dominga F. L. de Errotaberea, titular de tres horas de Historia 4.º año), pasará a tres horas de Pedagogía en (4.º año); Emma S. de Mercau Orozco, titular de seis horas (3-3) de Geografía (4.º año), pasará a seis horas de Geografía (2-2-2) en 4.º año (dos de ellas vacantes); Celia Tapia, titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica (4.º año) pasará a seis horas de Didactica en 4.º año; María A. Loudet, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año) pasará a dos horas de Historia en 4.º año C, (dejadas por Dominga F. L. de Errotaberea); Fernando Spaventa, titular de seis horas (12-2) de Química (4.º año), pasará a tres de Química en 4.º año del Colegio Nacional N.º 1, vacantes por creación y a tres horas de Química en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, vacantes por creación; Herminia Mongonet titular de cinco horas de Matemáticas, 1er año, pasará a seis horas de Didactica en 4.º año; Marcela E. L. de Lugones, titular de cuatro (2-2) de Francés, 4.º año, pasará a cuatro horas de Matemáticas en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", vacantes por creación; Esther Victoria Cattoggio, titular de dos horas de Francés (4.º año), pasará a dos horas de Geografía en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1, de la Capital, en 4.º año, que deja E. E. Amarante; Sara M. de Berdia, titular, entre otras, de una hora de Dibujo, 4.º año, pasará a una hora de Escritura y Dibujo lineal en 2.º año; Elvira Natalizio, titular, entre entre otras, de una hora de Escritura y Dibujo lineal en 2.º año y de dos horas (1-1) de Economía Doméstica y Trabajo Manual (4.º año, pasará a dictar tres horas de Trabajo Manual; Haydée F. de Teramo, titular de dos horas (1-1) de Dibujo, 4.º año, pasará a dos horas de Dibujo en 2.º año en la Escuela Normal N.º 9, vacantes por creación; Rosa C. G. de Alemando, titular, de una hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual, en 4.º año, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, cesando en una hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual en el curso de Aplicación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.º 9 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.618|45. — 465. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 9, de la Capital afectada por la aplicación —en 4.º año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Beatriz B. de Pujol, titular — entre otras— de dos horas de matemáticas en 4.º año C. y de dos horas de psicología en 4.º año A., pasará a cinco horas de matemáticas en el Colegio Nacional "M. Belgrano" de la Capital, vacantes en 3er. año —renuncia de José S. Fernández—; Ana María Deuss, titular —entre otras—de cuatro horas (2-2) de instrucción cívica (4.º

año) pasará a cuatro horas (2-2). de psicología (4.° A. y C.) dejada por María B. B. de Pujol y Nicasio L. Cúneo); Nicasio L. Cúneo, titular de dos horas de psicología y de tres horas de higiene y puericultura (4.° año), quedará con seis horas de ciencias biológicas en 3 divisiones de 4.° año (cuatro de ellas dejadas por Diego J. J. Taylor Gorostiaga); Diego J. J. Taylor Gorostiaga, titular de seis horas (3-3) de higiene y puericultura (4.° año), pasará a seis horas (3-3) de ciencias biológicas en 2.° año (tres dejadas por Florentina Brunetti y tres vacantes por creación); Florentina Brunetti; titular de dos horas de Química (4.° año) y de tres horas de ciencias biológicas (2.° año), pasará a seis horas (3-3) de química en 4.° año de los Colegios Nacionales N.° 3 y 8 (3 hs., en cada uno); Josefina R. C. Acosta, titular de seis horas (3-3) de historia (4.° A. y C.), pasará a seis horas (3-3) de pedagogía (4.° año, nuevo plan; Federico Merzari Cross, titular de tres horas de historia (4.° B. pasará a cuatro horas (2-2) de historia en 4.° B. y C., dos de ellas dejadas por Josefina R. C. Acosta; Alfredo F. Corti, titular de dos horas de instrucción cívica (4.° año) pasará a dos horas de historia (4.° A.) dejadas por Josefina R. C. Acosta; Clara A. Herosa de García, titular de seis horas (3-3) de geografía (4.° año), quedará con cuatro horas (2-2) de geografía en los mismos años y pasará a tres horas de igual materia en la Escuela de Comercio N.° 3, de la Capital (vacantes en 3.° 1a. de mañana por traslado de A. D. Harrington); Dominga Felisa Lamas de Errotaberea, titular de seis horas (3-3) de geografía (3.° A. y B.), pasará a dictar análoga labor en la Escuela Normal N.° 8 de la Capital, en sustitución de la profesora señora María Jesús B. de Saubidet, cesando ésta en nueve horas (3-3-3) de geografía que dicta en esa Escuela, para pasar a desempeñar en la Escuela Normal N.° 9, las seis horas de geografía que deja la señora de Errotaberea (3.° A. y B.) y las tres horas de igual materia vacantes por creación para 1945 de una división de 2.° año; Ana M. M. de Ceriani, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de francés (4.° año), pasará a cuatro horas de francés (1.° año), en la Escuela Normal N.° 2 de la Capital; Evangelina I. de Lelio titular —entre otras— de dos horas de francés (4.° año) pasará a dos horas (1-1) de Escritura y dibujo lineal en 1er. año A. y B. (dejadas por María Rosa Pichel); María E. B. de Arcioni, titular de una hora de dibujo (4.° año) y de una hora de economía doméstica y trabajo manual (4.° año) pasará a tres horas de trabajo manual (4.° año) en la Esc. N. N.° 3; María Elena Esther Loudet, titular de dos horas (1-1) de economía doméstica y trabajo manual (4.° año) y de cuatro horas (2-2) de dibujo en 1.° y 3.° año pasará a seis horas de trabajo manual en 4.° año; Blanca N. Rojo de Roque, titular —entre otras— de 2 de dibujo (4.°) pasará a dos horas de dibujo de 1.° A. (dejadas por M. E. E. E. Loudet); María Rosa Pichel, titular de dos horas (1-1) de Escritura y Dibujo Lineal y de dos horas de Química (4.° año), pasará a cuatro horas (2-2) de Matemáticas en dos divisiones de 4.° año (dejadas por M. B. B. de Pujol y Otilia Zúñiga); Otilia Zúñiga, titular de dos horas de Matemáticas y dos horas de Química. pasará a cinco horas de Matemáticas en 2.° año (vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.° 10 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.619|45. — 427. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107, de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital —a contar desde el 1.° de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Elvira C. de Vigliani, titular —entre otras— de tres horas de Historia (4.° año), pasará a tres horas de Pedagogía en 4.° año; Zulema R. Celery, titular —entre otras— de tres horas de Historia (4.° año), pasará a tres horas de Pedagogía en 4.° año; Rodolfo G. Pessagno, titular de tres horas de Historia (4.° año), pasará a cuatro horas (2-2) de Historia en 4.° año (dos de ellas dejadas por Zulema R. Celery); Dolores P. de Morales, titular de seis horas (3.3) de Geografía (4.° año), pasará a seis horas (2-2-2) de Geografía en 4.° año (dos de ellas dejadas por Martha M. de Tahier); Martha M. de Tahier, titular —entre otras— de tres horas de Geografía en 4.° año, pasará a tres horas de Pedagogía en 4.° año; Josefa V. de Biaggi, titular de dos horas de Instrucción Cívica (4.° año), cesará en dichas horas que recupera en la Escuela Normal de Maestras N.° 6; Rogelio D'Ovidio, titular de seis horas (3.3) de Ciencias Biológicas (4.° año), pasará a seis horas (2-2-2), de Ciencias Biológicas en 4.° año (dos de ellas dejadas por José María Martínez); José María Martínez, titular de tres horas de Ciencias Biológicas (4.° año), pasará a tres horas de Psicología en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 4 (vacantes por creación); Enrique Sabate Zinny, titular de seis horas (2.2.2) de Química (4.° año), pasará a seis horas de Química en el Colegio Nacional N.° 6 (tres vacantes por renuncia de C. L. Ruiz y tres por traslado de Félix Uño); Catalina T. M. de Bianchi, titular de una hora de Dibujo (4.° año), pasará a dos horas de Dibujo en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 (dejadas por Elsa F. C. M. de Galeano); María E. Mora y Araujo, titular —entre otras— de una hora de Dibujo (4.° año), pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año (dejada por Amalia F. P. de Martel); Elsa F. C. M. de Galeano, titular de una hora de Dibujo en 4.° año, pasará a tres horas de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 (vacantes nuevo plan), cesando en dos horas de Dibujo en la Escuela Normal N.° 9; Amalia F. P. de Martel, titular —entre otras— de tres horas (1.1.1-), de Economía Doméstica en 4.° año, pasará a seis horas (3.3) de Trabajo Manual en 4.° año, cesando en dos horas de Labores en el Curso de Aplicación y en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año, Julia B. de Stijntjes Lastra, titular de dos horas (1-1) de Trabajo Manual (4.° año), pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.° año; María Eugenia E. de Auge, titular de dos horas de Francés en 4.° año, pasará a seis horas de Didáctica en 4.° año, cesando en cuatro horas de Francés en el Liceo N.° 4; Inés F. S. de Martínez, titular de dos horas de Francés en 4.° año, pasará a cuatro horas de Francés en el Liceo N.° 4, en lugar de la señora María Eugenia E. de Auge, compensando dos horas de Francés que pierde en la Escuela Normal de Lenguas Vivas; María Angélica Correa Silva, titular de dos horas de Francés (4.° año), pasará a dos horas de Historia en 4.° año C. (dejadas por E. C. de Vigliani).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalo.

Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.). — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.620|45. — 428. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107, de 22|IX|941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.) —a contar desde el 1.° de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: J. Francisco de Larrechea, titular de seis horas (3-3) de Historia (4.° año), pasará a cuatro horas de Historia en 4.°, año de la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, vacantes por traslado del profesor Miguel Sorondo, y a dos horas de Historia en 4.° año B; Amelia M. de Cavarozzi, titular de tres horas de Geografía (4.° año), pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4.° año, vacantes; Dominga Selhay, titular —entre otras— de tres horas de Higiene y Puericultura (4.° año), pasará a tres horas de Pedagogía, vacantes por aplicación nuevo plan; Francisco Defazio, titular de tres horas de Higiene y Puericultura (4.° año), pasará a tres horas de Ciencias Biológicas en 2.° año, vacantes por jubilación de María Luisa Pereda de Villar; José Norberto Bengolea, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica (4.° año), pasará a dos horas de Historia en 4.° año, vacantes por traslado de J. Francisco de Larrechea y a dos horas de Geografía, vacantes por traslado de la profesora P. R. de Quiroga, éstas en la Escuela de Comercio de Avellaneda; Lidia Esther Adorni de Pisarello, titular de cuatro horas (2-2) de Química (4.° año), pasará a seis horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 4.° año (3 horas vacantes y 3 horas por renuncia de Elvira C. de Polette), cesando en dos horas de Química en la Escuela de Comercio N.° 1, turno noturno: María Teresa Chabalier de Hehabold, titular de seis horas de Francés en la Escuela Normal y de dos horas de Historia en la Escuela de Comercio de Avalleneda, pasará a seis horas de Didáctica (vacantes por aplicación nuevo plan) y a tres horas de Pedagogía (vacantes por aplicación nuevo plan), todas en la Escuela Normal; Josefina Alfano de Estrade, titular —entre otras— de dos horas de Francés (4.° año) pasará a cuatro horas de Francés dejadas por la señora de Hembold; Irene Spineto de Wilkinson, titular —entre otras— de dos horas de Dibujo (4.° año) y de una hora de Economía Doméstica (4.° año), pasará a tres de Trabajo Manual en 4.° año; Felisa Magdalena Solans, titular —entre otras— de una hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual (4.° año), pasará a tres horas de Trabajos Manual en 4.° año, cesando en una hora de Labores en el Departamento de Aplicación y en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalo.

Instituto Nacional del Prof. en Lenguas Vivas. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.621|45. — 429. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, (Curso Normal), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22|IX|41; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas (Curso Normal) —a contar desde el 1.° de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Rodolfo Horacio Gigena, titular —entre otras— de dos horas de Matemáticas (4.° año) y de cuatro horas (2-2) de Física de 4.° año, pasará a seis horas (3-3) de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 4.° año; Dora Corti titular de seis horas (3-3) de Literatura, 4.° año, pasará a 4 horas (2-2) de Literatura en (4.° año) y a dos horas de Psicología en 4.° año, Rina Bassi de Souto, titular —entre otras de seis horas de Psicología (3-3) (4.° año) y de cuatro de Historia (1er. año) pasará a doce horas de Didáctica en 4.° año, cesando en tres horas de Francés en la Escuela de Comercio de San Isidro; Ethel D. de Gentili, titular —entre otras— de dos horas de Geografía (4.° año), pasará a dos horas de Historia en 1er. año del Profesorado en Inglés; Leonor L. de Lagomarsino, titular —entre otras— de dos horas de Geografía (4.° año) pasará a dos horas de Geografía en 1er. año del Profesorado en Francés; María del Pilar García, titular —entre otras— de dos horas de Higiene (4.° año) pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4.° año; Isolina S. de di Fiori, titular —entre otras— de dos horas de Higiene (4.° año) pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 4.° año; Alfonsina Masi Elizalde, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de I. Cívica (4.° año) pasará a dos horas de Geografía en 4.° año y a dos horas de Psicología en 4.° año, vacantes nuevo plan; Matilde Rolán, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Química (4.° año) pasará a dos horas de Matemáticas en 4.° año dejadas por Rodolfo Horacio Gigena, y a dos horas de Geografía en 4.° año; Elisa L. Costes, titular —entre otras— de cuatro horas de Francés (4.° año) pasará a dos horas de Francés en 4.° año y a dos horas de Historia en 1er. año del Profesorado de Francés; Inés F. S. de Martínez, titular —entre otras— de cuatro horas de Francés (4.° año), pasará a dos horas de Francés en 4.° año; Enriqueta Barbieri, titular —entre otras— de cuatro horas de Inglés (4.° año), pasará a dos horas de Inglés en 4.° año y a dos horas de Historia de Inglaterra (vacantes); Sara E. de Barrio, titular de cuatro horas de Inglés 4.° año), pasará a dos horas de Inglés en 4.° año y a dos horas de Dicción (inglés).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón de la Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.655|45. — 458. — Atento que debe ajustarse las taréas del personal docente del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón— a contar desde el 1.° de Marzo de 1945— la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Luis F. Ambrosetti, titular de tres horas de Ciencias Biológicas, quedará con dos horas de la misma materia en una división de 4.° año; Eduardo S. Centeno, titular de tres horas de Ciencias Biológicas, quedará con dos horas de igual asignatura; Carlos A. Peña Méndez, titular de tres horas de Ciencias Biológicas en una división de 4.° año, quedará con dos horas de igual materia en ese año; Roberto Pedro Segura, titular de tres horas de Ciencias Biológicas, en una división de 4.° año, quedará con dos horas de la misma materia en ese año; Leopoldo Castella, titular de dos horas de Literatura en 4.° año y cuatro horas de Castellano en 1er. año, quedará con seis horas (3-3) de Literatura en dos divisiones de 4.° año, (una de ellas en lugar del señor Alvaro Melián Lafinur); Emilio Gouchón Cané titular —entre otras— de dos horas de Literatura en una división de 4.° año y cuatro horas de Historia de 5.° año, quedará con seis horas de Literatura (3-3), tres de ellas dejadas por Alvaro Melián Lafinur; Alvaro Melián Lafinur, titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Literatura en dos divisiones de 4.° año pasará a dictar cuatro horas de Castellano en lugar de Leopoldo Castiella; Mario Olivieri Acosta, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.° año, quedará con tres horas de la misma materia en ese año y pasará a dictar tres horas más de la misma materia en la nueva división de 4.° año a crearse; Simón Irigoyen Iriondo titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en una división de 4.° año, pasará a dictar cuatro horas de Historia de 5.° año, dejadas por Emilio Gouchón Cané; Jorge Torrá, titular de ocho horas de Historia en dos divisiones de 4.° año, quedará con nueve horas de la misma materia (3—3—3), tres de ellas dejadas por el profesor Simón de Irigoyen Iriondo; María Luisa Delpech, titular —entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.° año quedará con cuatro horas de la misma asignatura en di ho año; Laura E. H. de Carrido, titular

—entre otras— de dos horas de Francés en una división de 4.º año, quedará con cuatro horas de igual materia en dicho año; Abraham Razumney, titular de cuatro horas de Francés (2—2) en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en dicho año (una sola división); Beatriz Vigevano de Burns, titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano, pasará con cuatro horas de Francés al Colegio Nacional de San Isidro (turno mañana), en lugar de la señorita Enriqueta Petrelli, que pasa a otro destino; Ricciotti Parente, titular —entre otras— de ocho horas (2—2—2—2) en cuatro divisiones de 4.º año de Italiano, quedará con ocho horas (4—4) de la misma asignatura en dos divisiones de dicho año; María Margarita Wareing, titular de cuatro horas (2—2) de Inglés en dos divisiones de 4.º año, quedará con cuatro horas de la misma materia en una sola división de dicho año; Gentil Zimboul Jerusalemi Alianak de Rabinovich, titular de dos horas de Inglés en una división de 4.º año —que se transforman en cuatro horas por aplicación del nuevo plan— pasará al Liceo de Señoritas N.º 2 de la Capital, a dictar cuatro horas de Inglés en lugar de la señorita Laura Simeone, quién a su vez pasa a dictar en éste Colegio las cuatro horas de Inglés que deja la señora Gentil Zimbout Jerusalemi Alianak de Rabinovich.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de San Luis. — Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Traslado.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1945.

— 7.726|45. — 405. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Maestra Normal señorita Mariana Haydée Alvarez Morales, (Céd. de Id. N.º 6741—Pol. de San Luis), pase a ocupar el cargo de Maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras de San Luis (vacante por jubilación de Celia Cruz Garro de Muller), cesando en el empleo similar de que es titular en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de San Fernando. — Reajuste

Buenos Aires, 10 de Abril de 1945.

7.727|45. — 459. — Atento que deben ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107, de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), —a contar desde el 1.º de Marzo de 1945—, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María E. C. de Verzura, titular —entre otras— de seis horas de Historia (3—3), dos horas de Instrucción Cívica y tres horas de Geografía, pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año vacantes por aplicación del nuevo plan; Horacio V. Tedín Uriburu titular de tres horas de Historia y dos de Instrucción Cívica, pasará a cuatro horas de Historia en 2.º año C, —vacantes por creación— y a dos horas de Historia en 4.º año "C"; Susana V. Durieu, titular de seis horas de Geografía (3—3), pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; Horacio Bertres, titular —entre otras— de seis horas de Ciencias Biológicas (3—3), pasará a seis horas de Ciencias Biológicas en 4.º año (2—2—2), dos de ellas dejadas por el profesor Federico E. Huidobro; Julio Iturriaga, titular —entre otras— de dos horas de Química, pasará a tres horas de Física (4.º año), dejadas por la profesora Delia R. C. de la Serna; Delia R. C. de la Serna, titular de tres horas de Física de 4.º año y cuatro horas de Química (2—2) de 4.º año, pasará a ocho horas de Merceología (3—5) en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, turno tarde —vacante por creación—; Federico E. Huidobro, titular, —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas (4.º año), pasará a tres horas de Ciencias Biológicas (2.º A), dejadas por la profesora Adelma Mosca; Adolfo L. Pistol, titular —entre otras— de dos horas de Instrucción Cívica, pasará a dos horas de Historia de 4.º año dejadas por la profesora María E. C. de Verzura; Enriqueta A. O. de la Riega, titular —entre otras— de dos horas de Francés en 4.º año, pasará a cuatro horas de Francés en 2.º año C, cesando en dos horas de Francés en la Escuela Normal N.º 1; María I. Cangiana Segura, titular —entre otras— de dos horas de Francés en 4.º año B, pasará a tres horas de Francés en 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, turno de la tarde vacante por creación; María S. A. Valdez Uriburu, titular —entre otras— de dos horas de Francés de 4.º año, pasará a tres horas de Francés de 2.º año de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, turno de la tarde, vacante por creación; Leandro Piñeiro, titular de cinco horas de Matemáticas, quedará con dicha taréa y pasará a dictar además, cuatro horas de la misma asignatura vacantes en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires); Zulema Bugnard, titular —entre otras— de tres horas de Dibujo (1—1—1), pasará a dos horas de Dibujo 2.º año C, vacantes por creación y a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal de 3er. año (vacantes); Raquel Sagasta, titular —entre otras— de dos horas de Labores y Trabajo Manual (1—1), pasará a tres horas de Trabajo Manual de 4.º año, cesando en una hora de Escritura y Dibujo Lineal de 1er. año; Delia Bonicalzi, titular de una hora de Trabajo Manual en 4.º año C, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.º año; Juan M. Chavarría titular —entre otras— de dos horas de Psicología de 4.º año, pasará a seis horas de Didáctica de 4.º año cesando en cuatro horas de Historia en 2.º año B; Adelma Mosca titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas 2.º año A, pasará a cuatro horas de Historia en 2.º año B, dejadas por el profesor Juan M. Chavarría.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Posadas (Misiones). — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

7.849|45. — 472.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Nacional de Posadas (Misiones), cargo vacante por fallecimiento de M. C. Rebollo López, a la Maestra Normal Nacional, señorita Betty Yolanda Hidalgo (Céd. de Id. número 32.260 — Pol. Posadas).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut). — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

7.851|45. — 474.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut), Profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes al actual Profesor de Historia en el mismo establecimiento, señor Mario Tomás Piattini Colombres (Cl. 1907, D. M. 33 Mat. N.º 2.109.407).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

7.852|45. — 475.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, Maestra de Jardín de Infantes, vacantes por renuncia de la señorita Margarita Herrera, a la Maestra Normal Nacional, señora Delia Quiroga Ringuelet de Domínguez Molina (Céd. de identidad número 71.208 — Pol. de Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Liceo Nacional de Señoritas N.º 2, (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

— 7.853|45. — 476. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital Federal, Profesora de Historia, cuatro horas semanales, (vacantes creación año 1945), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señora Dora L de Monteagudo (Céd. de Id. número 385.855 — Pol. de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

---

scuela de Comercio Nro. 2. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

—7.855|45. — 477—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de Historia, cuatro horas semanales (vacantes por traslado de E. J. Maurín) a la Profesora Nacional de Enseñanza Secundaria en Historia, señorita Susana Gutiérrez (Céd. de Identidad Nº 1.977.475, Policía de la Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Nombrando Rector del Colegio Nacional Nº 10, Capital.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

—7.893|45. — 467—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Rector del Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal, creado por Decreto Nº 7.368|45 en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1945, al actual Vicerrector del Colegio Nacional Nº 9 de la Capital, «Capitán General Justo José de Urquiza», Profesor señor Francisco M. Santillán (Cl. 1889, D. M. 33, M. 2.147.757).

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se adoptarán las medidas pertinentes a efectos de trasladar al establecimiento para cuyo Rectorado se le designa al profesor señor Francisco M. Santillán, las doce (12) horas de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacinal Nº 9, de la Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

—7.894|45. — 468—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, Profesor de dos horas semanales de Ciencias Biológicas, vacantes por traslado del Prof. F. F. Bustos, al médico señor Oreste Di Lullo (Cl. 1898, D. M. 61, Matrícula Nº 3.818.050).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

—8.021|45. — 478—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal y Liceo Anexo de Maestras de Corrientes, profesora de Inglés, ocho horas semanales, vacantes, a la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señorita María Eddy Billinghurst, (Céd. de Ident. Nº 4492, Pol. de Corrientes.

Art. 2º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Corrientes, profesor de tres horas semanales de Lógica, al abogado, señor Farncisco Fernando Contte (Cl. 1896, D. M. 27, Nº 1.627.326.

Art. 3º — Que la señora María Lía Valenzuela de Livio Pujol, (Céd. de Id. Nº 89, Pol. de Corrientes) titular entre otras de tres horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, pase a desempeñar tres horas semanales de Ciencias Biológicas al Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, vacantes por creación 1945, cesando en la tarea primeramente mencionada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

—8.022|45. — 479—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Sub-Regente en la Escuela Normal de Santiago del Estero, vacante por renuncia del Sr. Manuel M. Luna, a la Maestra Normal Nacional, señorita Justa Argañaraz de Achával (Cédula de Ident. Nº 10.005, Pol. de Santiago del Estero) actual titular en el mismo establecimiento y desígnase en su lugar para ocupar el cargo de Maestra de Grado, que deja la Sra. J. A. de Achával, a la Maestra Normal Nacional, señorita Nélida Beatriz Elli (Céd. de Id. Nº 23.495, Policía de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Agricultura

Aplicando multa, Margarita H. de Fischbach y José Fischbach

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

7.962|45. — Visto el presente expediente (N.º 222.912|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N.º 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Margarita H. de Fischbach y José Fischbach, y por el señor Domingo Almirón, con dirección postal en Estación Yeruá, F. C. E. Ríos.

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase a los señores Margarita H. de Fischbach y José Fischbach, una multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, y al señor Domingo Almirón otra de igual monto, por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Dejando sin efecto autorización para introducir bueyes

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

8.309|45. — Visto este expediente (N.º 9.195|1943), en el que los señores Lionel Jaeger y Reinaldo Bindchen, hacen saber que han desistido de la introducción al país de ochenta bueyes para trabajo, procedentes del Brasil, de acuerdo a la franquicia que les fuera otorgada por Decreto N.º 4.390, de 6 de Agosto de 1943.

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 4.390, de 6 de Agosto de 1943, por el que se autorizó a los señores Lionel Jaeger y Reinaldo Bindchen, domiciliados en Saltiño, zona del Alto Uruguay del territorio de Misiones, para introducir temporariamente al país por el plazo máximo que acuerda la ley, ochenta (80) bueyes para trabajo, traídos del Brasil y destinados al trabajo en su obraje.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reservando tierras Fiscales — Chaco

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

8.311|45. — Visto este expediente (N.° 5.342-1939), del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de una superficie de cinco hectáreas (5 ha.) de tierra ubicada en la fracción ángulo Sud-Oeste del lote número doscientos veintisiete (227) de la Colonia Agrícola José Mármol en el Territorio Nacional del Chaco, con destino a la construcción del edificio de la Escuela N.° 364 del expresado territorio; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de referencia es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, ilustrándose en los croquis adjuntos la ubicación de la misma, por lo que, corresponde se disponga la reserva en la forma indicada, atento lo informado por el Consejo Agrario Nacional y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública para Consejo Nacional de Educación, y con destino a la construcción de edificio para escuela en el Territorio Nacional del Chaco, la superficie de cinco hectáreas (5 ha.) ubicadas en la fracción ángulo Sud-Oeste del lote número doscientos veintisiete (227) de la Colonia Agrícola José Mármol, del nombrado territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Agrario Nacional a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Obras Públicas

Centralizando en el Ministerio de Obras Públicas creación de un organismo centralizado que se denominará División Agrupación y Expropiación inmuebles, integrante de subsecretarías.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1945.

6.968|45. — Expte. N.° 2.730-1945

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida aconseja centralizar en un solo organismo el trámite y gestión de las expropiaciones o adquisiciones de inmuebles que lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas y sus reparticiones autárquicas;

Que ello sería sin detrimento de la autonomía funcional que corresponde a las indicadas reparticiones, toda vez que no se trata de cercenarles el derecho a disponer las expropiaciones adquisiciones que la eficiente prestación de sus servicios determine, sinó de unificar el procedimiento de deslinde, tasación, adquisición extrajudicial o representación en juicio, que esas operaciones requieren;

Que la ejecución integral del amplio plan de obras públicas en que está empeñado el actual Gobierno de la Nación exige el ingreso al patrimonio del Fisco o de sus reparticiones autárquicas de diversos bienes inmuebles, cuya adquisición o expropiación es conveniente disponer en forma orgánica y coordinada;

Que en esa forma podrá ordenarse en cada caso la adquisición o expropiación de las superficies necesarias para emplazar por zonas las diversas obras públicas a cargo del Estado, con la consiguiente economía en el costo y procedimiento de la transferencia, y en beneficio de la comunidad que en definitiva resultará favorecida con las plusvalía que determina esa clase de construcciones en los inmuebles circundantes;

Que, a la vez, la adopción de un sistema organizado y metódico para la realización conjunta de trabajos públicos dentro de determinadas superficies previamente escogidas, ya sean esos trabajos arquitectónicos, portuarios, militares, etc., facilitará gradualmente la urbanización y el progreso de aquellos centros de población que a juicio del Gobierno Federal requieran un mayor aporte del Estado para impulsar su desarrollo;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Centralízase en el Ministerio de Obras Públicas, mediante la creación de un organismo especializado que se denominará División Adquisición y Expropiación de inmuebles integrante de la Subsecretaría de dicho Departamento, todo lo relacionado con el deslinde, tasación, adquisición o expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución de trabajos públicos a cargo del mismo.

Art. 2.° — Las dependencias directas del expresado Departamento y las reparticiones autárquicas anexas al mismo, requerirán en cada caso, sin excepción, la intervención de la dependencia que se crea para llevar a cabo los procedimientos u operaciones a que se refiere el artículo precedente, sin cuyo requisito no serán reconocidas las mismas.

Art. 3.° — El Ministerio de Obras Públicas consultará, cuando así corresponda a los restantes Departamentos, Gobiernos Provinciales o Municipales, en oportunidad de procederse a la adquisición o expropiación de inmuebles, para que manifiesten cuáles son sus necesidades en ese sentido, a fin de que antes de dar trámite a gestiones análogas que deban realizarse por su intermedio, el Poder Ejecutivo pueda coordinar las operaciones técnicas y financieras a que haya lugar.

Art. 4.° — En cada caso de adquisición o expropiación, el Ministerio de Obras Públicas, mediante la dependencia que se crea por el artículo 1.°, preparará los planos descriptivos, informes técnicos y demás elementos que se requiera para determinar con exactitud el bien que ha de adquirirse o expropiarse, debiendo requerirse igualmente de las reparticiones oficiales competentes todos los datos necesarios para el mejor cálculo del valor del inmueble afectado y llevar a cabo la tasación del mismo.

Art. 5.° — Una vez determinado el bien a adquirirse y efectuada su tasación, se realizarán por intermedio de la expresada División las gestiones directas de transferencia del inmueble, de conformidad a las leyes vigentes.

Art. 6.° — El Jefe de la misma o el funcionario que reglamentariamente lo reemplace suscribirá en cada caso las escrituras de transferencia de bienes inmuebles adquiridos directamente por su intermedio, cuando en virtud de la naturaleza de la operación concertada, se requiera ese instrumento público.

Art. 7.° — También se llevarán a cabo por intermedio de dicha División las gestiones tendientes a obtener la donación de inmuebles al Gobierno Nacional o a sus entes autárquicos por parte de las provincias, municipalidades o particulares.

Art. 8.° — El Ministerio de Obras Públicas dispondrá de inmediato lo necesario para la organización del servicio que se crea, dotándolo de los locales, muebles y útiles necesarios para su funcionamiento y adscribiéndole el personal técnico, administrativo y de servicio que sea menester.

Art. 9.° — En caso de que fuera necesario recurrir a la expropiación por vía judicial, los juicios respectivos podrán también iniciarse y substanciarse con representación del Fisco Nacional o de la repartición autárquica interesada y sin perjuicio de lo prescripto en la Ley N.° 3.367, por los funcionarios letrados del personal permanente de la División Adquisición y Expropiación de Inmuebles o del Departamento de Obras Públicas que el Ministro del ramo designe al efecto. La personería de los aludidos mandatarios se acreditará mediante la presentación de la copia auténtica del presente decreto y de la Resolución que los designe.

Art. 10. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, insértese en el Boletín del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Amaro Avalos.

Contabilidad. — Fijando normas para liquidación haberes a personal que renuncia.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.119|45. — 2.177. — Expte. 34.966-1944. — Visto que en virtud de lo establecido por el Decreto N.° 18.423|44 de fecha 15 de Julio ppdo., el personal técnico y técnico-administrativo y el de letrados con funciones de tales, al servicio del Ministerio de Obras Públicas, que renuncie a su cargo, debe permanecer en su puesto hasta tanto le sea aceptada dicha petición, que corresponde elevarse a consideración del Ministro una vez que se le hayan recibido totalmente los trabajos o trámites en condiciones de ser proseguidos normalmente, y

Teniendo en cuenta:

Que la práctica de la recordada disposición demuestra la necesidad de ajustar el procedimiento señalado, desde que es común que deben extenderse dos decretos relacionados con la renuncia de un funcionario o empleado en las condiciones de referencia; uno, al aceptársele la misma y otro, disponiendo el pago de la diferencia de días resultante entre la fecha del decreto de aceptación y la de cesación de servicios del afectado, que es la misma en que fué notificado.

Que por ello, conviene establecer que la liquidación de haberes del personal que renuncia, se efectuará por los días que haya continuado en sus tareas, medida que debe ser aplicada para todo el personal del mencionado Departamento, pues es posible que, por causas fundadas, permanezca en el desempeño de su cargo con posterioridad a la fecha en que dimite;

Que la adopción de dicha medida, no puede originar los inconvenientes a que se refiere la Contaduría General de la Nación a fojas 3, por cuanto no es admisible que funcionarios encargados de velar por los intereses del Estado permitan una indebida liquidación de haberes;

Por ello, en mérito de lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del citado Departamento y lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Determínase que la liquidación de haberes al personal renunciante que haya continuado al frente de sus tareas se efectuará hasta el día en que sea notificado el decreto de aceptación de su pedido.

Art. 2.° — En el caso de personal residente en la Capital Federal, éste quedará notificado de hecho, a más tardar, con la publicación del pronunciamiento pertinente en el Boletín del Ministerio, si antes no hubiera existido otro medio de hacer conocer lo resuelto al interesado, interpretándose que ha prestado servicios hasta la terminación del horario habitual de trabajo de la fecha de su publicación o notificación.

Art. 3.° — Si se tratare de personal residente en el interior, será notificado por el medio más práctico y veloz, que se utilizará indefectiblemente, el mismo día en que la Repartición donde preste servicios tenga conocimiento del decreto respectivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ascendiendo a Oficial 3.° al actual Oficial 7.° de la Subsecretaría doctor Rodolfo Sustaita Seeber.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1945.

7.546|45. — Exp. 2.749|1945. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Subsecretaría del expresado Departamento, a la categoría de Oficial 3.°, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1 del Presupuesto vigente al actual Oficial 7.° doctor Rodolfo Sustaita Seeber (Cl. 1910, D. M. 2, Matr. 238.273).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Excesos en ejecución presupuesto ex Obras Sanitarias de la Nación - Ejercicio 1944.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.587|45. — Expte. 11.588|1945. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Administración Nacional del Agua da cuenta de los excesos de inversión producidos en el año 1944, en el presupuesto de explotación de la Capital Federal y distritos del interior y en el de Industrias y Servicios Auxiliares de ex Obras Sanitarias de la Nación; y

Considerando:

Que dado el carácter de servicio público de primera necesidad que presta la Administración Nacional del Agua (ex Obras Sanitarias de la Nación), no le ha permitido en el año 1944, encuadrar sus gastos dentro de los créditos autorizados, habiéndose producido, en consecuencia, excesos de inversión en diversas partidas de su presupuesto;

Que el exceso de inversión en el inciso de sueldos y jornales, se registra en la partida de jornales del personal obrero y es consecuencia de la implantación del jornal mínimo por zonas para los obreros que trabajan en el interior del país y de la aplicación de un nuevo régimen de licencias para el personal a jornal, idéntico al de que goza el personal de empleados;

Que el exceso de inversión en el inciso de otros gastos corresponde en su mayor parte a los rubros de materiales y talleres, energía eléctrica y transporte, que están en relación directa con la importancia de los servicios que aquella Administración atiende, como así también al considerable aumento del precio de la energía eléctrica y al de los materiales de consumo corriente;

Que, en lo que respecta a Industrias y Servicios Auxiliares, los excesos de inversión se justifican por la necesidad de aumentar la elaboración de alúmino férrico, elemento que se utiliza en el tratamiento del agua de consumo y que con motivo de la bajante extraordinaria y de insitada duración del río Paraná fué necesario utilizar en dosis superiores a las normales y también a la situación del mercado que exige en muchos casos la elaboración de productos que en épocas normales se adquiere en plaza a precios ventajosos;

Que es lógico considerar, aunque no está expresamente establecido, que la autorización del artículo 171 de la Ley número 11.672 (edición 1943) alcanza también y es de aplicación para el caso concreto planteado en la ejecución del presupuesto de Industrias y Servicios Auxiliares, máxime si se tiene en cuenta que la mayor inversión se cubre holgadamente con el sobrante que arroja Almacenes Generales — Adquisiciones;

Que el artículo 171 de la Ley 11.672 (edición 1943) autoriza al Poder Ejecutivo para realizar dentro de una misma explotación, las compensaciones de las partidas que arrojen sobrantes con las que tengan déficit, dentro de las sumas totales aprobadas y sin que en ningún caso puedan aumentarse los sueldos fijados ni efectuar inversiones en otros conceptos que no sean los expresamente previstos en el presupuesto;

Que ya con fecha 5 de Diciembre de 1944 (Expediente 11.588—MOP—944) la Administración Nacional del Agua (ex Obras Sanitarias de la Nación) solicitó el refuerzo necesario de sus partidas de

gastos para encuadrar debidamente la gestión del ejercicio 1944 en los créditos autorizados;

Que el cierre de las operaciones de dicho ejercicio ha venido a confirmar totalmente aquellas previsiones;

Que además de los gastos propios de la explotación de los servicios que atiende la Administración Nacional del Agua, ha debido ser afrontado —en cumplimiento del Decreto N.° 2015|943, insistido por el N.° 2772|943— el costo de las bonificaciones al personal de menor sueldo, sin que para ello la Institución nombrada tuviese crédito abierto en su presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 11.672 (complementaria permanente del presupuesto de la Nación), por compensación los excesos de la "Explotación de la Capital Federal" en la suma de doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246.462.88 m|n.), de la "Explotación de distritos del interior" en la cantidad de novecientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 913.489.14 m|n.), y de "Industrias y eSrvicios Auxiliares" con un importe de dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 2.441.03 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase con carácter de excepción el mayor gasto de dos millones quinientos cuarenta mil quinientos dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.540.502.74 m|n.) que han requerido los servicios induseriales en "Explotación Capital Federal" de doscientos treinta mil quinientos cuarenta y tres pesos con noventa y siete centavos m|nal. ($ 230.543.97 m|n.) de "Explotación de distritos del interior" y quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 548.472.01 m|n.) de "Industrias y Servicios Auxiliares", de acuerdo al detalle de las planillas adjuntas que son parte integrante del presente decreto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino.

Disponiendo designación del doctor D. Octavio Rangoni en el Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.589|45. — Expte. 2.550-1945. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al doctor D. Octavio Rangoni (Cl. 1-908 — D. M. 3 — Mat. 291.116).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ferrocarriles del Estado. — Apruébase programa trabajos construcción tramo Frontera a Villa Montes, línea ferroviaria Yacuibá a Santa Cruz de la Sierra pesos 9.868.160, m|nacional.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.586|45. — Exptes. 106.853|44. — 103.538|945. — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita aprobación del Plan de Trabajos a realizar en el corriente año en la construcción del tramo Frontera a Villa Montes, de la línea Yacuibá a Santa Cruz de la Sierra y ramal a Sucre, que asciende a $ 9.868.160.— m|n., preparado por la Comisión Mixta Argentino-Boliviana, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa, el citado Plan ha merecido la aprobación pertinente de la Embajada de Bolivia ante el Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo con el artículo 10, del Reglamento aprobado por Decreto número 126.496 de 1.° de Agosto de 1942, el Gobierno Argentino debe pronunciarse con respecto a dicho programa, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de trabajos que importa la suma de nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 9.868.160.— m|n.) a realizarse en el corriente año para la construcción del tramo Frontera a Villa Montes, de la línea ferroviaria Yacuibá a Santa Cruz de la Sierra y ramal a Sucre, preparado por la Comisión Mixta Argentino-Boliviana, de acuerdo a las planillas de detalle adjuntas a fojas 2 y 3 que forman parte del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — C. Ameghino.

COMISION MIXTA

Construcción F. C. Yacuibá a Santa Cruz de la Sierra y Sucre
Tramo Frontera a Villa Montes.

PLAN DE TRABAJOS PARA EL AÑO 1945
Fondos Necesarios

		m$n.	m$n.
Rubro 1.	**— Estudio y Replanteo:**		
	a) Reapertura picada y reposición estacas referencia faltante	5.000.—	
	b) Estudio, variantes y perfiles transversales	20.000.—	25.000.—
" 2.	**— Expropiación de Terrenos:** Entre la Frontera y Villa Montes		60.000.—
" 3.	**— Movimiento de Tierra y Desbosque:**		
	a) Desbosque y limpieza, zona vía, incluso calles circunvalación de Km. 35 a 103	120.000.—	
	b) Movimiento de tierra de Km. 35 a Km. 103 y trechos faltantes de Km. 0 á Km. 35	2.500.000.—	2.620.000.—
" 4.	**— Enrieladura Vía Principal y Auxiliares:**		
	Adquisición y transporte vías y accesorios de todo el tramo Km. 0 a Km. 103, incluso enrieladura de 50 Km. con 2 levantes, más partida de $ 813.780.—, para todos los durmientes necesarios		4.245.140.—
" 5.	**— Obras de Arte:**		
	Desde la frontera a Villa Montes incluso puente sobre el río Pilcomayo y exceptuando tramos metálicos		1.000.000.—
" 6.	**— Edificios:**		
	Construcción de 2 galpones de carga, edificio de pasajeros, 4 casas económicas para personal y casa para bomba en Estación Yacuibá, 2 casas económicas para personal en Estación Km. 31.150 y dos iugales en Km. 69-489		290.000.—
" 7.	**— Alambrado 50 Km. Zona Vía:**		
	Alambrado de Km. 0 a Km. 50		110.000.—
" 8.	**— Línea Telegráfica:**		
	Instalación línea telegrafica de la frontera a Villa Montes		167.500.—
" 9.	**— Instalación Compamento General:**		
	Construcción de un tinglado para depósito de madera, 1 galpón para garage, 1 galpón para depósito de combustible y aceite, 1 galpón para taller, 1 edificio para comedor de empleados y dormitorio para empleados solteros. Vivienda para Ing. Delegado, edificios para vivienda de personal casado, edificio para consultorio médico, viviendas para Ingenieros seccionales, instalación de luz eléctrica al campamento y provisto de agua para el mismo		295.000.—
" 10.	**— Adquisición de Materiales y Equipos:**		
	a) Equipo para garage y taller	20.000.—	
	b) Adquisición de un aserradero	40.000.—	
	c) Adquisición de cinco vehículos automotores	50.000.—	
	d) Adquisición equipo para fabricación de hielo	15.000.—	
	e) Adquisición de material equipo instrumental médico y varios	40.000.—	165.000.—
" 11.	**— Compensación Prevista por el Art. 35.° del Reglamento de la Comisión Mixta:**		
	a) A la Embajada de Bolivia	24.000.—	
	A la Administración de los FF. CC. del Estado	36.000.—	60.000.—
" 12.	**— Dirección e Inspección y Gastos Generales:**		
	De acuerdo a presupuestos semestrales		680.520.—
" 13.	**— Eventuales e Imprevisto:**		150.000.—
			9.868.160.—

Yacuibá, 30 de Noviembre de 1944.

Francisco Mora, Jefe Comisión Mixta. — Aniceto Quesada, Delegado Comisión Mixta.

Apruébase el ajuste del Anexo I (Obras Públicas) del Presupuesto General de Gastos para 1945

Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

7.762|45. — Expte. N.° 21.502-1945. — Visto este expediente relativo al Anexo I, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas para el año 1945, preparado por el referido Ministerio de conformidad con las disposiciones del Decreto N.° 35.254 del 28 de Diciembre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Obras Públicas le asignó el Acuerdo de referencia un crédito total de $ 42.901.578 m|n., sin considerar la disminución del 5 % a que se refiere el artículo 4.° del decreto antes mencionado;

Que sobre dicho importe se han deducido unas partidas de sueldos transferidos al Ministerio de Hacienda, según el Decreto N.° 27.783 del 17 de Octubre de 1944, que importan m$n. 5.520;

Que sobre la suma de m$n. 42.896.058 resultante de la transferencia indicada se ha practicado la deducción del 5 % que representa la suma de pesos 2.144.803 m|n.;

Que asimismo no se ha previsto dentro del importe mencionado en el primer considerando la creación de las Direcciones de Defensa Nacional ante el Ministerio, como así también ante la Dirección Nacional de Transportes, lo que representa un importe anual de m$n. 172.520;

Que como consecuencia del Decreto N.° 1.608 del 17 de Enero último relativo a la incorporación al Ministerio de Obras Públicas de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, debe adoptarse la providencia de transferencia a este Anexo de los recursos que dicha Repartición tenía asignado en el Anexo H (Ministerio de Agricultura) que asciende a m$n. 1.200.000 o sea considerado con la deducción del 5 % por valor de m$n. 1.140.000;

Que por otra parte se han deducido los créditos correspondientes a Sueldos y Jornales (Incluído m$n. 163.000) que le asigna el Decreto N.° 35.254|944 para el pago de salarios mínimo por zonas de la ex Dirección General de Irrigación, de los que se ha hecho cargo la Administración Nacional del Agua, según ecreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.425 del 11 de Diciembre último, los que representa incluído el porcentaje de economía, una disminución de m$n. 1.765.271;

Por lo tanto y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el ajuste del Anexo I (Obras Públicas) del Presupuesto General de Gastos para el año 1945, estableciéndose en la suma de cuarenta

millones doscientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos moneda nacional (m$n. 40.298.504) la autorización de inversión a cubrir con Rentas Generales de acuerdo con la distribución indicada en las planillas anexas.

Art. 2º — A tales efectos fíjase en la suma de treinta millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 30.974.377 m|n.) las partidas destinadas a "Sueldos y Jornales" y en nueve millones trescientos veinticuatro mil ciento veintisiete pesos moneda nacional ($ 9.304.127 m|n.) las partidas correspondientes a "Otros Gastos".

Art. 3.º — Suprímese en el rubro XVI — «Rentas Diversas» del cálculo de recursos de la Administración Nacional aprobada por el corriente ejercicio por el Decreto N.º 35.254|44 del 28 de Diciembre ppdo., la estimación correspondiente al producido de la ex Dirección General de Irrigación en concepto de Canon de Riego y Multas y Explotación de Usinas Hidroeléctricas, por un importe de m$n. 815.000 que han pasado a formar parte de los recursos de la Administración Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 33.425|44 de fecha 11 de Diciembre.

Art. 4.º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino.

RESUMEN GENERAL

SUELDOS

CONCEPTO	Partidas Individuales: N.º de Cargos	Partidas Individuales: Importe anual m$n.	Partidas Globales m$n.	TOTAL m$n.	Otros Gastos m$n.	Total m$n.
Ministerio	2	52.800.—	—	52.800.—	16.800.—	69.600.—
Dirección General del Ministerio	144	539.400.—	335.000.—	874.400.—	581.384.—	1.455.784.—
Dirección General de Arquitectura	779	2.915.820.—	1.289.750.—	4.205.570.—	848.166.—	5.053.736.—
Dirección General de Navegación y Puertos	1.554	5.442.000.—	14.495.707.—	19.937.707.—	5.846.531.—	25.784.238.—
Dirección Nacional de Transportes	500	2.352.840.—	—	2.352.840.—	173.715.—	2.526.555.—
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	988	3.129.960.—	2.000.—	3.131.960.—	187.636.—	3.319.596.—
Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos	70	359.640.—	—	359.640.—	153.395.—	513.035.—
Dirección de Defensa Nacional	14	59.460.—	—	59.460.—	25.000.—	84.460.—
Dirección de Parques Nacionales y Turismo	—	—	—	—	1.140.000.—	1.140.000.—
Ferrocarriles del Estado	—	—	—	—	323.000.—	323.000.—
Gastos Varios	—	—	—	—	28.500.—	28.500.—
	4.051	14.851.920.—	16.122.457.—	30.974.377.—	9.324.127.—	40.298.504.—

Aceptando ofrecimiento del Sr. Gastón Eggers de superficie que resulte afectada para apertura de una calle en San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

7.901|45. — Exp. 1.505-945. — Vistas las actuaciones producidas en el presente expediente de las que resulta:

Que el señor Gastón Eggers cede a favor de la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo parte del solar 2 de la manzana 116 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, con destino a la apertura de una calle.

Que en el plan de urbanización de la citada localidad se prevé la apertura de la calle aludida, por lo que la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo aceptó «'ad referendum" el ofrecimiento del señor Egers.

Por ello y visto lo solicitado por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aceptar el ofrecimiento del señor Gastón Eggers por el que cede a favor del Fisco la superficie que resulte afectada para la apertura de una calle del solar 2, manzana 116 del pueblo San Carlos de Bariloche, en jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo.

FARRELL. — J. Pistarini.

Insistiendo en lo dispuesto por la orden de pago Nº 23 de 1945

Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

7.982|45. — Expte. Nº 41.712-1945. — Atento que la Contaduría General de la Nación formula observación legal a la orden de pago Nº 23 del ejercicio de 1945 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de $. 500.000 m|n. destinados a la terminación, adaptación y habilitación del edificio del Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas;

Que la entrega de fondos es una consecuencia del convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por S. D. Nº 6121 del 22 de marzo ppdo.;

Que la observación mencionada se funda en circunstancias que han sido debidamente consideradas en oportunidad de estudiarse y celebrarse el convenio referido sin que alteren el propósito sustentado de que los trabajos encomendados a la expresada Municipalidad que cuenta con la capacidad técnica y organización administrativa suficiente para continuar eficazmente con la dirección de las obras;

Considerando que las razones de urgencia en la terminación, adaptación y habilitación del edificio destinado al Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas inducen a insistir en los términos del S. D. Nº 7305 del 4 del corriente, orden de pago Nº 23 Ejercicio 1945,

El Presidente de la Nación Argentina.

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto por la orden de pago Nº 23 del Ejercicio de 1945, y del registro del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a los trabajos de terminación, adaptación y habiltación del edificio del Hospital Mutual del mencionado Departamento.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento el Ministerio de Obras Públicas y pase al de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — J. D. Perón. — A. Avalos. — A. Teisaire.

Designando Sub-Director de la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

8.015|45. — Expte. 2.843|1945. — Atento a lo propuesto precedentemente por el señor Director General de Parques Nacionales y Turismo del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Sub-Director de la Dirección General de Parques y Turismo, con el sueldo mensual de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m|n.) e imputación a la respectiva partida del Presupuesto de la expresada Repartición, al Ingeniero Agrónomo don Roberto Ramón Frogone (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 84.236).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

José Chanza y Cía. — Retirando servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

1.622|45. — Visto el presente expediente (N.º 296.083|944), en el que la firma José Chanza y Compañía, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 80, ubicado en los depósitos de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, Avenida Eduardo Madero 908, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Retírase, a contar del 1.º de Marzo último, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 80, que arrienda la firma José Chanza y Compañía, en los depósitos de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, Avenida Eduardo Madero 908, de esta Capital.

2.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Socie. Resp. Ltda. "Productiva". — acordando habilitación

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

1.623|45. — Visto el presente expediente (N.º 223.100|945), en el que firma "Productiva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitó la habilitación para depositar productos cárneos, grasas y sebos de origen animal, elaborados y envasados en establecimientos habilitados, en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte ubicada en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por la firma "Productiva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para depositar productos cárneos, grasas y sebos de origen animal, elaborados y envasados en establecimientos habilitados, en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, ubicada en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria nacional, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

2.º — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 6.º del Decreto N.º 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Aplicando multas

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

1.624|45. — Visto este expediente número 223.559|945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas a remates-feria, hecho que se encuentra probado con las actas números F—195, F—196, F—205, F—206, F—220, F—222, F—223, F—225, F— 229, F—230, y F—231, obrantes de fs. 1 a fs. 11, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944 prohibe el tránsito de animales enfermos de parasitosis aludida, y el inciso b) del Art. 9.º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal la penalidad en que incurran los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Manuel Alberto Fernández, ciento treinta y tres pesos ($ 133) moneda nacional; a la señora Margarita Díaz de Vizoso, setenta y tres pesos ($ 73) moneda nacional; al señor Bartolo Giuliani, ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional; al señor Enrique Pereda, cien pesos ($ 100) moneda nacional; al señor Manuel Campano, quinientos noventa y cinco pesos ($ 595) moneda nacional; al señor Enrique Ruppel, ciento cincuenta y siete pesos ($157) moneda nacional; al señor Gregorio Olaechea, cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional; al señor Belisario Cano, cien pesos ($ 100) moneda nacional; al señor Higinio Di Salvo, ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional; al señor Enrique E. Landaburu, cincuenta y seis pesos ($ 56) moneda nacional y al señor Manuel Juan, quinientos cincuenta pesos ($ 550) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acordando a la Federación Colombófila Argentina diversos premios.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

1.630|45. — Visto el presente expediente (N.° 2.098|1945), en el que la Federación Colombófila Argentina, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Exposición y Muestra Colombófila, que realizará durante el corriente año, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Federación Colombófila Argentina, para que, como "Premio Ministerio de Agricultura de la Nación, Año 1945", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada al palomar del aficionado que en la Exposición y Muestra Colombófila, obtenga el mayor puntaje, y

Una plaqueta de bronce patinado al palomar del aficionado que en la Exposición y Muestra Colombófila obtenga el mayor puntaje en segundo término.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería el nombre y domicilio de los concurrentes que haya obtenido los premios de que se trata.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Excepciones al Art. 8.° del Decreto 14001.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

1.637|45. — Vistas las informaciones producidas en el expediente número 160.112|45, a raíz del pedido formulado por los señores Alfredo S. Gaztambide y Domingo Carricart, en el sentido de acogerse a lo dispuesto en el Art. 4.° del Decreto N.° 15.546|944, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos que exige el Decreto aludido en su Art. 3.° y, atento la facultad que confiere el Art. 4.° del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Exceptúase de la prescripción del Art. 8.° del Decreto 14.001 a los contratos de arrendamiento que se refieren a los lotes que se enuncian a continuación, por su numeración y superficie, que forman parte de una propiedad denominada "Colonia Amistad", sita en el Departamento Belgrano, Distrito Montes de Oca, de la Provincia de Santa Fe, números 8, 9, 101 hs., 1840 mc.; 10-11-12, 148 hs. 1445 mc.; 21-22, 98 hs. 7480 mc.; 23-28, 97 hs. 1880 ms.; 24-25, 97 hs. 9680 mc.; 26-27, 97 hs. 9680 mc.; 28-29, 119 hs. 3400 mc.; 34-35, 97 hs. 9680 mc.; 36-37, 97 hs. 9680 mc.; 83-82 (mitad Oeste), 73 hs. 2810 mc. y 110-111-112 (mitad Este) 122 hs. 6550 mc.

2.° — Los señores Alfredo S. Gaztambide y Domingo Carricart deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el Art. 2.° del Decreto 15.546|44.

3.° — Comuníquese, etc.

AVALOS

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Reformando el Racionamiento de combustibles líquidos pesados y de energía eléctrica, para usos industriales

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

Res. N.° 5.938|45. — Visto el presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la intervención que corresponde en el racionamiento de combustibles líquidos pesados y de energía eléctrica para usos industriales a la Dirección General de Industria en virtud de las funciones que le son propias y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por las que le encomiendan los Decretos Nros. 3.056|43 y 34.303|44;

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

Combustibles líquidos pesados:

1. — Tomando como base la disponibilidad prevista de fuel oil, Diesel oil, gas oil y aceite de lino, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales fijará anualmente la cantidad de cada uno de dichos combustibles que se destinará al consumo de las industrias.

2. — La Dirección General de Industria distribuirá entre los consumidores la cantidad fijada de cada combustible, asignándoles cuotas trimestrales del o los productos que corresponda. Las cuotas asignadas se comunicarán a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de que la Oficina de Distribución de Combustibles extienda los respectivos permisos previos.

3. — Los pedidos de ampliación de cuotas, cuotas nuevas o cuotas extraordinarias, deberán formularse ante la Dirección General de Industria que podrá resolverlos favorablemente sólo si hubiera saldo disponible entre el monto de los permisos ya extendidos por el combustible solicitado y la cantidad del mismo fijada para distribuir. Cuando acuerde provisiones por cualquiera de estos conceptos, la Dirección General de Industria indicará el precio a que serán facturados a los efectos de la aplicación del Decreto N.° 16.920|43.

4. — Si la cantidad total de un producto retirada durante un trimestre fuera inferior al monto de los permisos previos extendidos, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establecerá la parte que podrá destinarse a uso de las industrias en períodos siguientes, teniendo en cuenta las necesidades de otros consumos imprescindibles.

5. — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ajustará, trimestralmente, la cantidad de cada combustible destinada al consumo de las industrias de acuerdo con la evolución que sufran las existencias. Las cuotas asignadas a consumidores para un período podrán modificarse únicamente con la conformidad de la Dirección General de Industria.

Coke de petróleo:

6. — El racionamiento de coke de petróleo para uso de las industrias se ajustará al mismo procedimiento expuesto en los artículos precedentes.

Energía eléctrica:

7. — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales estimará anualmente la cifra de kwh. que podrán suministrar las centrales eléctricas de servicio público, tomando en cuenta el combustible de que dispondrán. A este efecto considerará la producción y posibilidades de importar combustibles nobles; la existencia de combustibles de reemplazo y productos sucedáneos así como la posibilidad de transportarlos.

8. — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales fijará, por trimestre, la cantidad de kwh que, del total a suministrar por las centrales eléctricas, corresponderá a cada uno de los siguientes consumos: Reparticiones oficiales, alumbrado público, tracción, casas de negocio, casas habitación y establecimientos industriales. La asignación para estos últimos será la máxima posible, a cuyo efecto se aplicarán a los otros rubros, excepto tracción, las restricciones más severas que puedan admitir.

9. — La Dirección General de Industria distribuirá entre los establecimientos industriales la cantidad de kwh que les corresponda, asignando cuotas trimestrales que comunicará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los fines de contralor.

10. — Los pedidos de ampliación de cuota, cuotas nuevas o cuotas extraordinarias, deberán formularse ante la Dirección General de Industria, que podrá resolverlos favorablemente sólo si hubiera saldo disponible entre la suma de kwh acordados para el trimestre y la cantidad autorizada para el mismo.

11. — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ajustará trimestralmente la cifra de kwh destinada al consumo de las industrias, de acuerdo con la mayor o menor producción prevista en las centrales eléctricas considerando el combustible que podrá proporcionárseles.

12. — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hará cuanto esté a su alcance para evitar medidas que afecten las cuotas fijadas a los establecimientos industriales, y si es necesario adoptarlas por razones de orden superior, informará a la Dirección General de Industria con la mayor anticipación posible.

13. — La Dirección General de Industria no acordará autorizaciones para consumir energía eléctrica a cuenta de las cuotas que puedan corresponder al usuario en períodos futuros, sin la conformidad expresa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

14. — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Dirección General de Industria se prestarán mutuamente la más amplia colaboración en todo lo que se refiere al racionamiento de combustibles líquidos pesados y de energía eléctrica para usos industriales.

15. — Comuníquese, publíquese, etc.

Checchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T—92, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 157 y 158 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Departamento del mismo nombre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 330.476-1944.

Buenos Aires, Abril 13 de 1945. — Atento a lo solicitado a fs. 1.° y rectificado a fs. 8 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios dentro de los lotes 157 y 158 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Departamento del mismo nombre en el Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T—92, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería; lo informado por la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y rectificado a fs. 8 de las superficies de los terrenos necesarios para la perforación del pozo T—92, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 157 y 158 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Departamento del mismo nombre en el Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 12 en la siguiente forma: Lote N.° 157 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en la localidad. — 1.° — Instalación de una línea eléctrica de alta tensión, que empalmando en la ya existente cerca de la estancia "La Germana", irá hasta el límite Oeste del lote hacia el pozo T—92, siguiendo el trazado del camino existente y a 20 m. de distancia del mismo, con una longitud de aproximadamente 2.700 m.; 2.° — Instalación de una línea telefónica paralela a la línea eléctrica del párrafo anterior, a 10 m. del camino existente, con una longitud de aproximadamente 2.700 m. — Lote N.° 158 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en la localidad. — 1.° — Instalación de una línea eléctrica de alta tensión desde límite Este del lote, que siguiendo el trazado del camino existente y a construir, a 20 m. de distancia de los mismos, irá al pozo T—92 con una longitud de aproximadamente 2.000 m.; 2.° — Instalación de una línea telefónica paralela a la línea eléctrica del párrafo anterior, a 10 m. del camino, con una longitud de aproximadamente 2.000 m.; 3.° — Instalación de una cañería de agua de 3'' desde el pozo de agua hasta el pozo T—92, con una longitud de aproximadamente 1.400 m. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y publíquese, y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota, hecho lo cual archívese. — Fdo.: Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de caolín, mina "Gaimán", presentada por el señor Juan B. Peirano, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 179.663|42.

"Buenos Aires, Marzo 17 de 1945. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente, y teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273, se dispone: Declarar caducados sus derechos a la presente manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — (Fdo.) Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, adsto.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de carbón mineral en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar Aiken, Mina denominada "Río Turbio N.° 1", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Expediente N.° 210.644-1943.

"Buenos Aires, Abril 16 de 1945. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. — Publíque-

se, notifíquese, tómese nota. — Fdo. Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear caolín (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente número N.º 210.966-1943.

"Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 20 de Julio de 1944. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, adsto.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de baritina, mina denominada "Lag - Cura", presentada por el señor Ernesto Tobar, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 212.149 - 1943.

"Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — Visto este expediente, atento lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N.º 10.273, se dispone: Declarar caducados sus derechos a la presente manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo N.º 6, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 22, 24, 25 y 27 de la Sección I, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 330.503-1944.

Buenos Aires, Abril 11 de 1945. — Atento a lo solicitado a fs. 1, del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y rectificado a fs. 7 para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 22, 24, 25 y 27 de la Sección I, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén para la perforación del pozo N.º 6, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería: lo informado por la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas a fojas 15, y Considerando; Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y rectificado a fs. 7 de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo N.º 6, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro de los lotes 22, 24, 25 y 27 de la Sección I, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 4 en la siguiente forma: Lote 27 de Sección I del Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén propiedad del señor David Spinetto con escritorio en la calle Matheu 256 Capital Federal estado arrendado a los señores José y Tomás Mellao domiciliados en Arroyito Territorio del Neuquén. — 1.º — Superficie una ha. para las instalaciones del pozo N.º 6 en el lote 27. — 2.º — Superficie de un ha. para las instalaciones del campamento en el lote 27. — 3.º — Superficie de una ha. en el lote 27 para la instalación que demandarán dos pozos para agua y tanques de recepción y distribución del agua que se extraerá para abastecer al pozo N.º 6 y campamento. — 4.º — Instalación de 500 m. de cañería en el lote 27 para conducción del agua desde los pozos productores hasta el campamento y pozo N.º 6. — 5.º — Construcción de un camino de 900 m. por 10 m. más o menos de ancho. — Dicho camino se unirá el pozo N.º 6 y campamento con los pozos de agua empalmando con el camino trazado a través del lote 24. — Lote 25 en la misma Sección que el anterior propiedad del Dr. Diego Rogers con domicilio en Perú 687, Capital Federal, y arrendado a la sucesión Vivot, Estación Senillosa, F. C. Sud. — 1.º — Construcción de un camino de acceso en el lote 25 de 5.000 m. de longitud por 10 m. de ancho. — Dicho camino arrancará en el límite del lote 22 y empalmará con el camino trazado a través del lote 24. — Lote 24 en la misma ubicación, propietario y arrendatarios del lote 27. — 1.º Construcción de un camino de 3.000 m. de longitud por 10 m. de ancho que partiendo del camino trazado a través del lote 25 empalmará con el trazado en el lote 27. — Lote 22 que con la misma ubicación de los anteriores, es propiedad de la señora María V. de Larco, estando administrado por Nicolás Larco, con domicilio en Vírgenes 1679. Capital Federal y es arrendado a Pascual Rosa con domicilio en San Luis 254, Neuquén, F. C. Sud. — 1.º — Construcción de un camino de 1.100 m. de longitud por 10 m. de ancho aproximadamente. — Dicho camino arrancará, en las inmediaciones del pozo N.º 1 del camino existente que conduce hasta el mencionado pozo y empalmará en el límite S. O. del lote 22 con el camino trazado a través de los lotes 25, 24 y 27 y que conduce hasta el pozo N.º 6. — — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Notifíquese a quien corresponda, y publíquese y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — Hecho lo cual, Archívese. — Fdo.: Federico Rottgart, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 23 de Abril de 1945

	m$n.
Por avisos	2.465.60
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas . .	85.—
Por suscripciones	78.50
Por venta de ejemplares . . .	25.70
Por venta de folletos	—.—
Total	3.234.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 1853. — Expte. 2464 DC|945. — 30 baldes de forma cónica, confeccionados en chapa de hierro galvanizados.

N.º 1854. — Expte. 3648 DA|945. — 10 linternas de bronce niquelado.

N.º 1855. — Expte. 1746 DA|945. — 2 relojes para sereno con esfera visible.

N.º 1856. — Expte. 2937 DA|945. — 5 gruesas de papel sensible Kodabromide, y Selo.

N.º 1856. — Expte. 2937 DA|945. — 10 docenas de placas o preferentemente películas Process 18 x 24.

N.º 1857. — Expte. 5336 DA|945. — 7 sillas comunes Mod. N.º 19.

N.º 1858. — Expte. 5708 DA|945. — 100 grapas de acero para alambre N.º 7.

N.º 1859. — Expte. 5290 DT|945. — 5000 tirafondos de hierro galvanizado.

N.º 542 GM. — Expte. 1113 DC|945. — resma de papel obra 1ra.

N.º 543 GM. — Expte. 1671 DG|945. — 1 metro cúbico de arena gruesa, argentina.

N.º 544 GM. — Expte. 702 DR|945. — 6 pies flexibles tipo Eagle.

N.º 545 GM. — Expte. 3649 DA|945. — 2 juegos de tapas para libros de hojas movibles.

N.º 546 GM. — Expte. 5297 DT|945. — tazas para té, de buena calidad, pocillos para café.

N.º 547 GM. — Expte. 7525 DA|945. — 2 lámparas de escritorio tipo Greenlite de bronce florentino.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — Metros cable tipo Belden, en rojo, azul, verde y amarillo.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — Metros alambre para campanilla.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — Manipuladores para práctica de telegrafía.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — Fichas telefónicas completas.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — Ovillos de hilo de algodón.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — 70 pares de teléfonos de alta impedancia.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — 2 relojes eléctricos.

N.º 1860. — Expte. 683 DR|945. — 500 grapitas forma "U" aisladas.

N.º 1861. — Expte. 6938 DA|945. — Por el estampado del sol en 580 banderas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Abril de 1945 a las 15 horas, en la oficina de compras 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 20 Abril de 1945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.24 abr.-N.º L-1015-v.25 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (1.000) un mil kilogramos de acero redondo para cuños con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 1607|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Mayo de 1945, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 abr.-N.º L-1025-v.5 may.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION — Exped. 130.496|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la adquisición de útiles de escritorio requeridos por la Dirección Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones ventas y contratos, (Paseo Colón N.º 974, 2.º Piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Mayo a las 9 y 30 horas. — Antonio M. Bozzola, Tte. Coronel Inten. (R.), Director de Administración.

e.24 abr.-N.º L-1008-v.5 may.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de plantas. — Arbolado de la ruta N.º 188, tramo Cano a Rojas (Km. 0 - 15), pesos 6.518,75.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Mayo, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 abr.-N.º L-1026-v.5 may.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

2-5-45—Discos de cuero para medidores de gas (Pliego 8278), 15.30 horas; 3-5-45—Condensador barométrico (8253) 16.30; Fresas (8267) 16.45. — 4-5-45—Ventanas, puertas, rejas metálicas (8234) 16. — Material aislante (8270) 16.30. — Material eléctrico (8274) 16.45. — Envases de cartón (8276) 17. — 7-5-45—Bromuro de etileno (8243) 14.45. — Productos químicos (8244) 15. — Oxígeno industrial (8245) 15.15. — Cañería de conducción (8251) 15.30. — Chapas de hierro (8255) 15.45. — Motocicletas (8269) 16.15. — 8-5-45—Reactor (8260) 15.45. — 9-5-45—Drogas para laboratorio (8241) 14.45. — 11-5-45—Aguarrás vegetal, benzol (8236) 14.45. — Gases (8238) 15.15. — Productos químicos (8239) 15.30. — Accesorios para cañería (8250) 15.45. — 15-5-45—Aceite rojo turco (8264) 15. — Aceite de colza (8265) 15.15. — 21-5-45—Material limpieza (8259) 14.45. — Conos y cubetas (8261) 15. — Máquina neumática (8262) 15.15. — 30-5-45—Repuestos para bomba (8268) 15. — 6-6-45—Hierros (8242) 15.15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 abr.-N.º L-1023-v.5 may.

Llámase a licitación para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30-4-45—Material de construcción (Pliego 8277) 16.10 horas. — 3-5-45—Accesorios para cañería (8249) 16. — Material para bobinaje (8252) 16.15. — 4-5-45—Productos químicos (8235) 16.15. — 7-5-45—Arena y pedregullo (8257) 16. — Formularios (8273) 16.30. — Repuestos camión White (8275) 16.45. — 8-5-45— Mosaicos azulejos (8246) 15. — Accesorios negros (8247) 15.15. — Medidores volumétricos (8254) 15.30. — Instrumentos de medición (8263) 16. — Motor eléctrico (8272) 16.15. — 11-5-45—Motor eléctrico (8256) 16. — 15-5-45—Instalación cocina (8258) 14.45. — 30-5-45—Herramientas varias (8266).

14.45. — 6-6-45—Empaquetaduras (8243) 15. — Herramientas de mano (8248) 15.30. — 11-6-45—Accesorios bomba profundidad (8271) 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 abr.-N.º L-1022-v.28 abr.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1945 a las 15 horas, para la provisión de ácido sulfúrico y soda cáustica. — Pliego N.º 8257.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 abr.-N.º L-1024-v.12 may.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE MENDOZA

Sumario N.º 36|1945 local

Por disposición del señor Inspector de la Dirección General de Aduanas, a cargo de la Aduana de Mendoza, D. Fernando D. Agulla, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho legal, sobre tres paquetes conteniendo las mercaderías que a continuación se detallan: 10 k. 240 gramos engranajes de distribución para automóviles o camiones; 0 k. 500 gramos una camisa para roulemant para automóviles o camiones; que fueron intervenidos por personal de esta Aduana en el tren internacional, llegado a ésta, procedente de Chile el día 6 del corriente, para que se presenten ante esta Oficina, a tomar la intervención que le corresponda en el sumario instruído N.º 36|1945, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería de referencia. — Aduana de Mendoza, Sumarios, Abril 16 de 1945. — Jorge Larcamón, Encargado de Sumarios.

e.24 abr.-v.26 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LIEBERMAN o LEIDERMAN JACOBO. — Buenos Aires, Abril diez y siete de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 abr.-Nº 1.533 s|p.p.-v.1º jun.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS GUARRIERI, sucesión tramita por Secretaría Dr. Claps. — Buenos Aires, Abril 18 de 1945. — Roque L. Claps, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.540 s|p.p.-v.1º jun.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANIBAL FRANCISCO CANAVESIO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.541 s|p.p.-v.1º jun.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PURIFICACION HERBELLA. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1945. — Aldo Foichi, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.537 s|p.p.-v.1º jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ARAMIS FERRARI. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.538 s|p.p.-v.1º jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMON RUBINSTEIN. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1945. — Aldo Foichi, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.539 s|p.p.-v.1º jun.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAMILO WASHINGTON MALDONADO. — Buenos Aires, Abril 17 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.534 s|p.p.-v.1º jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HUSAIN o HUSSAIN HALLI. — Buenos Aires, Abril 18 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.535 s|p.p.-v.1º jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE DAVIS. — Buenos Aires, Abril 17 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.536 s|p.p.-v.1º jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a PEDRO BONANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 18 de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 abr.-Nº 1.547 s|p.p.-v.1º jun.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESTHER ESQUIVES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.549 s|p.p.-v.1º jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GIUSTO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.545 s|p.p.-v.1º jun.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DANTE CARUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 19 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.543 s|p.p.-v.1º jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER GOROSITO o MORETTI o ESLA RAMOS o ESTHER LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1945. — Juan Manuel Madró, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.544 s|p.p.-v.1º jun.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA DELFINA RICHAR o RIGNER, procesada por el delito de hurto en la causa Nº 14.785, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.550 s|p.p.-v.1º jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CARLOS ZAMORATE o LAMORATE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 abr.-Nº 1.551 s|p.p.-v.1º jun.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháste gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.462, calle Tronador s|n., lote 3, manzana 116, sección 1400, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.998, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1512 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1512 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháste gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.600, calle Miller s|n., lote 24, manzana A., sección 1403, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.999, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1513 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1513 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháste gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.601, calle Miller s|n., lote 25, manzana A., sección 1.403, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 25.000, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1514 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1514 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháste gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.606, calle Avenida del Tejar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 25.001, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1515 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1515 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháste gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.704, calle Ruiz Huidobro (altura 4200 par, 12 metros de Plaza), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 25.002, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1516 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1516 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.809, calle Ruiz Huidobro s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 25.003, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1517 s|p.p.-v.12 mayo
e.13 ago.-N.º 1517 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 501.771, Territorio de Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, sec. 2, frac. C., lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.171, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1497 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1497 s|p.p.-v.1º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 543.488, Territorio de Pampa — Jacinto Aráuz, sección 2.ª, fracción C., lote C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 25.173, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1498 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1498 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 552.609, Territorio de Pampa — Colonia Ugarte, lotes 5, 9—1|4, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 25.174, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1499 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1499 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 680.124, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 1, lote 48 (a), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 25.175, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1500 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1500 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.702, calle Donado s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.987, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1501 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1501 s|p.p.-v.1.º sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.734, calle Machaín 3740, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.988, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1940 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1502 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1502 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.780, calle Miller s|n., lote 20, manzana E., sección 1.369, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.989, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1503 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1503 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.784, calle Miller y Manzanares, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.990, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por lôs años 1935-1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1504 s|p.p.-v.12 mayo
e.13 ago.-N.º 1504 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.790, calle Manzanares s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.991, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1505 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1505 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.791, calle Manzanares y Lugones, lote 1, manzana E., sección 1.369, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.992, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938-1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1506-s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1506 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21 se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.813, calle García del Río s|n., lote 4, manzana 130, sección 1.370, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º . . ., año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|9-1941|2 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1507 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1507 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 356.995, calle Manzanares y Miller s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.994, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por lôs años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se subtanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1508 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1508 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.007, calle García del Río s|n., lote 28, manzana D., sección 1379, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.995, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938-1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1509 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1509 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.010, calle García del Río s|n., y Lugones s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 24.996, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1510 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1510 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 357.216, calle García del Río s|n., lote 12, manzana C., sección 1.388, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 24.997, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|9 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.º 1511 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.º 1511 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 9350, calle Araujo a Basualdo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.100, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934|1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1477 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 11.349, calle Cossio y Pola, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.114, año 1944, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1934|1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art., 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril-N.° 1478 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 11.970, calle Larrazábal s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.115, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934|1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 12.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1479 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida N. O. 13.134, calle Pasaje Ponsomby, lote 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.116, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril..N.° 1480 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v.1° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 45.044, calle Tilcara s|n., lote 24 p, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N. 25.119, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1481 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1481 s|p.p.-v.1° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 69.444, calle Piadrabuena y B. de Estrada, lote 8, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente N.° 25.126, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril..N.° 1482 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1482 s|p.p.-v.1°. Sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 501.127, Territorio de Pampa, - Toay, Colonia Santa Elvira, sección 2, fracción B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.168, año 1944, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1495 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 501.770. Territorio de Pampa, - Toay, Pueblo La Gloria, sec. 2, frac. C, lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente, número 25.170, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril..N. 1496 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 335.001, calle Superí, lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25,154 año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1934, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampos, secretario.

e.24 abril..N.° 1489 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 346.039, calle Nahuel Huapí, lote 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.156, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1490 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 358.418, calle Arias s|n., lote 14, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.158, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril..N.° 1491 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida N O., 67.850, calle Tronador (hoy vía pública), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.160, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.13 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida N. O., 76.713, calle Av. Vértiz, lote 3, 4, y 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.162, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1493 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago..N.° 1493 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 500.964, Pampa Toay, sección, fracción B, lote 3, (4|7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.166, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1494 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 70.255, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.128, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril-N.° 1483 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1483 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 70.256, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.129, año 1944,

por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1484 s|p.p.-v.12 mayo
e.13 ago.-N.° 1484 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 283.397, calle Miranda y Cervantes s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 25.145, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril-N.° 1485 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1485 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 283.800, calle Lope de Vega s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.149, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abr.-N.° 1486 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1486 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 288.711, calle Simbrón s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.152, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 abril.-N.° 1487 s|p.p.-v.12 mayo.
e.13 ago.-N.° 1487 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 334.472, calle Quintana, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 25.153, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, de Abril de 1945. — Ismael Ocampos, secretario.

e.24 abril.-N.° 1488 s|p.p.-v.12 mayo
e.13 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.1.° sep

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE ZOCCOLA BELATTI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio por infracción a la Ley 12.591, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 235.204 del año 1944, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.24 abr.-N.° 1532-s.p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a JOSE ARTEMIO TOLEDO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 45.126|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.24 abr.-N.° 1531 s.p.p.-v.26 abr.

Por disposición de S. S. el Juez Federal de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. JACOBO NUJGER, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 85.212 del año 1944, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.24 abr.-N.° 1520 s.p.p.-v.26 abr

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Caiptal Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a la firma "CABALLERO Y LLERA", para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por infracción a la Ley 12.591, Expediente N.° 18.160|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes, en turno, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.24 abr.-N.° 1521 s.p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ALFREDO JOAQUIN CHAVES, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, infracción a la Ley 12.591, Expediente N.° 42.062|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.24 abr.-N.° 1522 s.p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. ANTONIO PAGANI, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio N.° 70.298|44, que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Febrero de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.24 abr.-N.° 1523 s.p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. MANUEL O. LLANOS, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría Freuler, en el juicio que por infracción a la Ley N° 12.591, Expediente N° 18.160|43 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre de 1944. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.24 abr.-N° 1524 s|p.p.-v.28 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días la siguiente sentencia recaída en el juicio que sigue el Fisco Nacional c| SERAFIN GONZALEZ, cuya parte dispositiva dice: "... Por ello y lo que resulta del expediente administrativo invocado a fs. 1 resuelvo: rechazar la defensa de prescripción opuesta por el Sr. Defensor Oficial y condeno a Don Serafín González al pago de la suma de cien pesos moneda nacional con intereses al seis por cientos desde la iniciación de la demanda y las costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Sobre raspado: González" — "ejecutiva". Vale. Alfonso E. Poccard". — Buenos Aires, de 1944. — Afredo A. Lahitte, secretario.

e.24 abr.-N° 1525 s|p p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a NOCEFALO RAFAEL y DANTE YOVINE, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Abril 2 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Sr. Defensor Oficial por los apremiados Dante Yovine y Rafael Nocéfalo, ni Rodolfo Yovine no obstante estar debidamente notificado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra los nombrados hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese . — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Abril de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e 24 abr.-N° 1542 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a Don ANGEL PASTOR, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 100,00 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario .

e.24 abr.-N° 1526 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO ALONSO MARIN, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 1.886,62, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.24 abr.-N.° 1.527-s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don Félix E. Kitroser, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por escrituración, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.24 abr.-N.° 1.528-s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don Alberto Fontana, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 182.—, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.24 abr.-N.° 1.529-s|p.p.-v.26 abr.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a Don GATTO MARTIRE JUAN para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 100.—, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 abr.-N.° 1.530 s|p.p.-v.26 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección Doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don JOSE ALONSO para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Marzo 12 de 1945. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.24 abr.-N.° 1.548 s|p.p.-v.26 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a DANIEL GONZALEZ, de diez y nueve años de edad, de apellido materno Coronel, sin sobrenombre ni apodo, argentino, soltero, jornalero, analfabeto y domiciliado en esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 y siguientes del Código de Procedimiento en lo Criminal, en la causa N.° 104, año 1945, que se le sigue por el delito de lesiones. — Santa Rosa, Abril 17 de 1945. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.24 abr.-N.° 1.546 s|p.p.-v.1.° jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que don Max Enrique Bardin, vende, cede y transfiere a don Leo Dewey Welch, cuarenta cuotas del capital aportado a la sociedad "VETERINARIA FRANCO INGLESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el escribano don Estanislado M. Rojas, de fecha doce del corriente mes y año. — Buenos Aires, Abril 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.24 abr.-N.° 823-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — Entre los señores: Luis Maggiore, Manuel Alarcón, Juan U. Meysing, Teófilo G. Civalero, Marcos Baron, y Alfredo López, componentes todos de la SOCIEDAD AMERICANA MERCANIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos setenta y siete, folio veinticuatro, del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un capital social de Treinta mil pesos moneda nacional, de común acuerdo resuelven: Primero: Modificar la denominación que tienen adoptada, estableciendo que en adelante se denominará: Sociedad Americana Mercantil de Importación, Exportación y Publicidad "Alarcón", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Ampliar la cláusula segunda del contrato social, estableciendo que la Sociedad podrá realizar además, toda clase de negocios sobre publicidad y propaganda. — Conformes con lo que antecede, firmamos el presente ejemplar, que previa reposición será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis Maggiore. — M. Alarcón. — Meysing. — T. G. Civalero. — Marcos Baron. — Alfredo López. — Buenos Aires, Abril 12 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.24 abr.-N.° 830-v.28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, entre el señor Pablo Abrahamowsky, y la señora Clara Lewinski de Abrahamowsky, ambos alemanes, casados, domiciliados en Triunvirato tres mil ciento noventa y dos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "PRODUCTOS UNOLITE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Fabricación de Artículos de Bakelita y Talleres Mecánicos", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuarenta y cinco, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido suprimir la última frase de la cláusula tercera del contrato social referente a la fijación de sueldos para los gerentes. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Pablo Abrahamowsky. — Clara Lewinski de Abrahamowsky. — Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 abr.-N.° 853-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "LEHMANN Y MOISEEFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general al señor Atilio Juan Fiori a los efectos de la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Rogelio I. Gesino con fecha 13 de Abril de 1945. — Buenos Aires, Abril 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 abr.-N.° 852-v.28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, entre el señor Walter Loos, austríaco, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 1080 y la señora Vera F. de Lienau, argentina, viuda, domiciliada en la calle Obligado mil setecientos ochenta y seis, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la FRIDL LOOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número mil seiscientos sesenta y dos al folio doscientos treinta y cinco del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido suprimir el artículo undécimo del contrato social referente al empleo de la señora Fridl de Loos. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a uno solo efecto. — Walter Loos. — Vera F. de Lienau. — Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 abr.-N.° 855-v.28 abr.

TEJIDOS SRUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Alberto José Srur, que firma "Alberto J. Srur" argentino naturalizado, casado, y Alfredo Srur, que firma "A. Srur", argentino, soltero ambos mayores de edad y domiciliados en la calle French N.° 2685, se ha convenido en constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en consecuencia la dejan constituída bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "TEJIDOS SRUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Paso número 605, y se dedicará al comercio de tejidos en general y anexos, sirviendo de base para las operaciones, el negocio de esa naturalza establecido en el mismo lugar de propiedad del socio don Alberto José Srur, quien lo transfiere en pleno dominio a la sociedad que se constituye, con todo su activo y pasivo a cuyo, efecto se publicaron los anuncios de ley, transcurriendo el plazo correspondiento sin haberse efectuado reclamo alguno. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de tres años a contar desde el 1.° de Agosto de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificándose por los socios todas las operaciones desde entonces realizadas. — Queda establecido que desde seis meses antes de vencer el término pactado serán suspendidas todas las compras no pudiendo ninguno de los Gerentes contraer nuevas obligaciones a cargo de la sociedad, salvo en todos los casos la conformidad por escrito del otro Gerente. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Alberto José Srur, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos consistiendo su aporte en el activo y pasivo de su negocio de tejidos de la calle Paso número 605, que como se expresa en la cláusula primera queda transferido en pleno dominio a la sociedad que se constituye; y el señor Alfredo Srur cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, en mercaderías, todo ello conforme al balance e inventario practicado de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes y usarán indistintamente de la firma con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, en garantías en favor de terceros o en fianzas. — La firma social será la personal de cualquiera de los dos socios, precedida del rubro "Tejidos Srur, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El socio don Alfredo Srur dedicará todas sus actividades, aptitudes y tiempo única y exclusivamente a la atención del negocio social, quedándole terminantemente prohibido dedicarse a otros negocios ya sean similares o distintos, estando relevado de dicha obligación el socio don Alberto José Srur, quien le prestará su coperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, en la medida de sus posibilidades sin que ello obste para que se dedique a la explotación de sus negocios particulares. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se realizarán una vez por año, durante el mes de Julio, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. — Sexta: Anualmente durante el mes de Julio se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Séptima: Para atender sus gastos personales y en retribución de su trabajo, ambos socios Gerentes gozarán de una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno con imputación a Gastos Generales. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital, y el resto se repartirá en partes iguales, o sea el cincuenta por ciento para cada socio; el señor Alfredo Srur no podrá retirar sus utilidades al finalizar cada ejercicio, debiendo ser acreditado su importe a su cuenta particular, a efectos de su utilización en el giro social, sin devengar interés alguno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance general e inventario, quedando facultado el socio don Alberto José Srur para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso el otro socio retirará lo que le correspondiere en concepto de capital y utilidades en mercaderías de las que se encuentren en el negocio, calculadas a su precio de costo. — Décima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación social, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la sociedad referida, firmando el presente documento en el lugar y fecha arriba indicadas. — Sobreraspado "de" — "usarán" — "ciento". — Vale. Alberto J. Srur. — A. Srur. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 abr.-N.° 741-v.28 abr.

«LA ESMERALDA, PEINADOS, BELLEZA, AFINES Y ANEXOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Mil Seiscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina en el día veintidós del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Simón Schwartz casado, polaco; don Antonio Vázquez, casado, español, don Mendel Worthalter, casado, polaco; don Antonio García Vilas, casado, español; don Jacobo Moscovich, casado, rumano; don Jacobo Ginter, soltero, alemán; don Luis Sánchez, casado, argentino; don Fernando Roque González, soltero, argentino; don Carlos Schwartz, soltero, argentino; don Benjamín Gómez, casado, español; don Manuel Rubio, soltero, español; don Aníbal Virgilio casado, argentino; don Miguel Colantone, casado, argentino; don Roberto Castellanos, casado, argentino; y don Estebán Alejandro Mastiss, casado, checoeslovaco; todos vecinos de esta Ciudad, de mi nococimiento, mayores de edad, con excepción de don Carlos Schwartz, el que ha sido expresamente autorizado para ejercer el comercio, por escritura pasada ante mí al folio dos mil quinientos ochenta de este mismo Registro de mi adscripción, doy fe; y los comparecientes, dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los nombrados comparecientes constituyen a partir del día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de «LA ESMERALDA, PEINADOS, BELLEZA, AFINES Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», teniendo por objeto continuar la explotación de los negocios de peluquería para damas «La Esmeralda», con casa matriz en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos veinticinco domicilio de los comparecientes y sucursales en la calle Lavalle número setecientos treinta y cinco; Piedras número setenta y nueve; Rivadavia número siete mil ciento cincuenta; Rivadavia número dos mil quinientos setenta y nueve; y Cabildo número dos mil trescientos cuarenta y dos; y Boedo número setecientos ochenta y tres: laboratorio «La Esmeralda» con domicilio en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos veinticinco y anexo «La Esmeralda», instalado también en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos veinticinco de ésta Capital Federal; y calle Santa Fé número mil setecientos cuarenta y seis, de la Ciudad de Mar del Plata, y que incorporan a la sociedad con el activo y pasivo, pudiendo instalar nuevas sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero, con las autorizaciones correspondientes. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de peluquería para damas, fabricación, compraventa, importación y exportación de máquinas a accesorios para peluquería, artículos de tocador y afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones comprendidas en dichos ramos, como así también incorporar al objeto de la sociedad la explotación de otros renglones por resolución de los socios que representen una mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuatro cuotas de cien pesos cada una, que es aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, depósitos de garantía y demás, en la siguiente proporción: Don Simón Schwartz, dos mil dos cuotas, o sean doscientos mil doscientos pesos, don Miguel Colantone, don Antonio Vázquez, don Estebán Alejandro Mastiss, don Roberto Castellanos, don Mendel Worthalter, don Antonio García Vilas, don Jacobo Moscovich, don Jacobo Ginter, don Luis Sánchez, don Fernando Roque González, don Manuel Rubio, don Aníbal Virgilio, don Carlos Schwartz y don Benjamín Gómez, ciento cuarenta y tres cuotas cada uno de ellos, lo que hace un total de doscientos mil doscientos pesos, todo ello de acuerdo con

el balance, inventario y avalúo practicado en común acuerdo entre los socios, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que firmado por todos los socios se agrega a la presente. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad, será por tiempo de veinte años, no pudiendo ser menor al de tres años, salvo el caso de que cualquiera balance arrojara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de cumplidos tres años de la fecha de esta escritura. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Simón Schwartz, don Miguel Colantone, don Roberto Castellanos y don Carlos Schwartz, en calidad de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de don Simón Schwratz solamente, o bien a cargo de don Miguel Colantone y Roberto Castellanos, conjuntamente; y a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cargo de estos dos últimos juntamente con don Carlos Schwartz, cualesquiera de los tres, pero siempre dos conjuntamente. — El mandato para administrar comprende, además de las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad. b) Tomar dinero prestado y operar con los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago, plazo y tipo de interés. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.

— f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier judisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de informaciones y pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — j) Contratar y despedir empleados y obreros, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crean necesarios.

— El uso de la firma social, para todas las tramitaciones en las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, así como en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos y de Impuestos Internos, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Caja de Maternidad, Dto. Nacional del Trabajo, Ministerios y demás dependencias y cualesquier otra repartición creada o a crearse, estará exclusivamente e indistintamente a cargo de don Miguel Colantone, don Carlos Schwartz y don Roberto Castellanos. En consecuencia podrán hacer uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este comercio o industria, en prestaciones gratuitas, ni en garantías a terceros. — Sexta: Anualmente en el mes de Diciembre, los socios administradores, practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia del mismo a los demás socios para su consideración y aprobación. En el caso de no ser observado durante el término de los primeros quince días del mes de Enero del año siguiente al del balance, éste se considerará aprobado por los socios. —— De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y el resto de las utilidades se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: Don Simón Schwartz, el cincuenta y cinco por ciento; don Miguel Colantone y don Antonio Vázquez, el siete por ciento cada uno, don Estebán Alejandro Mastiss, el cinco por ciento, don Antonio García Vilas, don Mendel Worthalter, don Jacobo Moscovich y don Jacobo Ginter, el tres por ciento, don Luis Sánchez, don Fernando Roque González, don Manuel Rubio y don Aníbal Virgilio, el dos y medio por ciento, don Roberto Castellanos el dos por ciento, don Carlos Schwartz y don Benjamín Gómez, el uno por ciento. — Séptimo: Mensualmente se practicará un balance de comprobación y en el caso de ser las ganancias superiores a diez mil pesos moneda nacional, se fijarán las siguientes asignaciones para gastos personales de los socios gerentes administradores y demás socios encargados de sucursales, con cargo al rubro de gastos generales: Simon Schwartz, setecientos pesos; Miguel Colantone, Antonio Vázquez y Esteban Alejandro Mastiss, seiscientos pesos, Antonio García Vilas, Manuel Worthalter, Jacobo Moscovich y Jacobo Ginter, quinientos pesos; Luis Sánchez, Fernando Roque González, Manuel Rubio y Aníbal Virgilio, trescientos cincuenta pesos, Carlos Schwartz y Roberto Castellanos, doscientos pesos; y Benjamín Gómez, cien pesos. — La asignación del socio señor Carlos Schwartz, después del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, será aumentada a trescientos cincuenta pesos. — En el supuesto caso de que el balance arrojara una ganancia menor a diez mil pesos moneda nacional, las asignaciones serán prorrateadas de acuerdo a la ganancia habida. — Octava: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen entre los socios. — Será necesaria decisión unánime, asentada en el libro de actas, para resolver los siguientes casos: abrir o cerrar sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, venta o cierre total de los negocios, aumento de sueldos o jornales; cambio de objeto; aumento de capital, entrada o salida de uno o más socios; cambio de firma o denominación. — En los demás caso todos los negocios sociales serán decididos por el voto de la mayoría que represente más del cincuenta por ciento del Capital. — Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciere por la cantidad de cuotas. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o al guno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los socios supérstites, podrán obtar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, a los herederos o representantes de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por adjudicarse sus cuotas a alguno de los socios, a la sociedad o a terceros extraños, con la adquiescencia de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — Décima: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimiento, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíproca cooperación en sus funciones. — Los socios don Simón Schwartz, don Benjamín Gómez, don Roberto Castellanos y don Carlos Schwartz, podrán dedicarse también a otras actividades, debiendo los socios restantes dedicar no menos de ocho horas diarias a las actividades de la sociedad. — El socio que por causa no justificada, a juicio de la mayoría, permaneciera alejado de sus actividades durante un tiempo mayor de cuarenta y cinco días seguidos o alternados, percibirá únicamente a fin de año un veinticinco por ciento de la utilidad que le hubiere correspondido. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el causal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombrados uno por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y el tercero por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejará de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto, que lo fueron los señores José Menéndez y Osvaldo M. Pueta, vecinos hábiles; doy fe. — Simón Schwartz. — A. Vázquez. — Mendel Worthalter. — A. G. Vilas. — J. Moscovich. — Jacobo Ginter. — Luis Sánchez. — Fernando R. Gónzalez. — Benjamín Gómez. — M. Rubio. — Aníbal Virgilio. — M. Colantone. — R. Castellanos. — Esteban Alejandro Mastiss. — C. Schwartz. — Tgo: José Menéndez. — Tgo: O. M. Pueta. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ochenta del Registro doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «La Esmeralda» Peinados, Belleza, Afines y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números novecientos cincuenta y seis mil doscientos diez y seis, novecientos cincuenta y seis mil doscientos diecisiete, novecientos cincuenta y seis mil doscientos quince, novecientos cincuenta y seis mil doscientos diez y ocho y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenea y cinco. — Entre líneas: domicilio de los comparecientes. — Vale. — Raspado: de veinte años. — También vale. — Buenos Aires, Abril 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.24 abr.-Nº 742-v-28 abr.

MULER WARON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores don Samuel Warón, polaco, casado; don Mauricio Muler, argentino naturalizado, casado y Meilach Glocer, polaco, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle José Pedro Varela tres mil ciento setenta y cinco de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá en todo de acuerdo a las disposiciones de la ley respectiva a cuyo efecto otorgan y declaran: Que por escritura privada del diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres inscripta bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho folio trescientos cuarenta y tres del libro cuarenta y cinco de contratos privados. — Los dos primeros otorgantes constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad colectiva con el objeto de fabricación y venta de tejidos de lana, algodón y afines. — Que habiendo decidido los mismos incorporar como socio el Sr. Meilach Glocer y en transformar la Sociedad existente en otra de ''Responsabilidad Limitada'' resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato Social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente: Primero: Don Samuel Warón, Mauricio Muler y don Meilach Glocer constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del ramo de: fabricación y venta de tejidos de lana, algodón y afines sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio y fábrica de propiedad de los dos primeros que gira en esta plaza con escritorios en la calle José Pedro Varela tres mil ciento setenta y cinco y fábrica actualmente en la calle Cuenca ciento diez y ocho de Villa Lynch, Partido de San Martín que incorpora a la Sociedad con el activo y pasivo que arroja el respectivo balance practicado al efecto al treinta y uno de Enero del corriente año. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la extinguida bajo la razón de ''MULER WARON Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' con domicilio en esta Capital calle José Pedro Varela tres mil ciento setenta y cinco y fábrica en la calle Cuenca ciento diez y ocho de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y se contrata con efecto retroactivo al día treinta y uno de Enero del corriente año por tiempo indeterminado. — Tercero: El capital social integrado es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una y aportadas: cincuenta cuotas por cada uno de los tres socios, constituído los aportes de los dos primeros por el saldo del activo y pasivo de la extinguida sociedad Muler y Warón, hallándose integrado el aporte de don Meilach Grocer a la Sociedad que se constituye en especies conforme a lo que expresa el inventario balance a que se ha hecho referencia. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios don Mauricio Muler y don Samuel Warón y el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualquiera de los tres socios, quienes firmarán en forma conjunta para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: Los socios podrán solicitar en nombre de la sociedad haciendo uso de la firma social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta, descuentos de letras, vales o pagarés ya sean particulares, como del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias como así también con el Banco Hipotecario Nacional. — Sexto: La sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier naturaleza que sean prendas o hipotecas, podrá celebrar contratos de locación y adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos pudiendo asimismo venderlos, suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que fuere menester. — Séptimo: En el mes de Enero de cada año se practicará un Balance general del Giro Social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando este alcance este fondo al diez por ciento del capital. — El cuarenta y cinco por ciento se destinará para el aumento del capital cesando esta obligación cuando los socios de común acuerdo lo resolvieren y el cincuenta por ciento se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Las partidas que pudieran producirse serán distribuídas en la misma proporción. — Octavo: Cuando las pérdidas en caso de haberlas excedieran del treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma. — Novena: Cada uno de los socios Mauricio Muler y Samuel Waron dispondrán mensualmente para sus gastos personales de la suma de Setecientos pesos moneda nacional y el Sr. Meilach Glocer de Cuatrocientos pesos moneda nacional cuya suma se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Los socios señores Muler y Waron deberán dedicar todas sus actividades y energías para el mejor desenvolvimiento de la sociedad que se constituye, no así el socio Sr. Glocer que tiene facultad para dedicarse a otras actividades. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de alguno de los socios; los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables compone-

dores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la sociedad "Muler Waron y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose conforme a derecho. — S. Waron. — M. Muler. — M. Glocer. — Buenos Aires, Abril 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 abr.-N.° 740-v.28 abr.

ORIGINAL ODHNER ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi el Escribano público y testigos que suscriben comparecen los señores don Enrique Melker Spens, que firma "H. M. Spens", soltero, de treinta y cinco años de edad, de este vecindario, domiciliado Esmeralda mil doscientos setenta y siete, don Bertil Boman, que firma "B. Boman", soltero, de cuarenta años de edad, de este vecindario, domiciliado también Esmeralda mil doscientos setenta y siete, y don Börje Enrique Enemalm, que firma "B. Enemalm", casado en primeras nupcias, de veinte y nueve años de edad, domiciliado Rawson dos mil quinientos veinte y cinco, de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; los tres de nacionalidad sueca, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que realizan un contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera) Queda constituída entre los comparecientes una Compañía que girará con la denominación de "ORIGINAL ODHNER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto y podrá dedicarse a la importación, venta y negociación de máquinas de calcular y sus afines en general; Segunda) La sociedad podrá extender su actuación y realizar operaciones en cualesquiera partes de la República, estableciendo las agencias o fijando los domicilios especiales que al efecto fueren necesarios o convenientes, pero el asiento y domicilio principal lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires; Tercera) Este contrato regirá por el plazo de veinte años a contar desde hoy, pero con la salvedad que después de transcurridos dos años a contar desde hoy podrá ser disuelta si así lo resuelve la mayoría absoluta de socios y siempre que tal resolución se adopte en acta firmada por lo menos con tres meses de anticipación; Cuarta) El capital social se fija en ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y que los comparecientes aportarán en dinero efectivo en esta proporción: a) El señor Spens, con setenta cuotas o sean setenta mil pesos; b) El señor Enemalm, con cinco cuotas o sean cinco mil pesos; c) Y el señor Boman, con cinco cuotas igual también a cinco mil pesos; Quinta) Esta sociedad en cualesquiera momento por mayoría absoluta de votos podrá aumentar su capital y admitir nuevos socios; Sexta) Los tres socios serán directores, gerentes y administradores de la Sociedad y cada uno de éllos sin necesidad de justificar el acuerdo habido entre sí, con absoluta independencia el uno de los otros, a nombre de la Sociedad, podrá libremente ejercer o sustituir y delegar los poderes y facultades que terceras personas hubieren conferido a la Sociedad, y también libremente a nombre de la Sociedad, lo mismo con absoluta independencia el uno de los otros, podrán realizar las compras ventas, cesiones, permutas, daciones en pago, hacer o recibir y tomar préstamos de dineros, cédulas, acciones, otros documentos de créditos o de renta y cualesquiera cosas, y realizar operaciones de crédito o de descuentos, constituyendo o exigiendo en garantía de los préstamos que reciba o que haga y de las obligaciones que convengan, hipotecas, anticresis, prendas, otros derechos reales, fianzas o sin garantías; ajustar locaciones de servicios y formalizar los demás actos y contratos para los cuales la Sociedad queda habilitada, contratando con particulares o con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con todos y cada uno de los demás Bancos e Instituciones que existen o existan en la República o de países extranjeros, hacer depósitos en los Bancos, extraerlos, girar en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros. — En los contratos, en los préstamos que reciba o haga, en los de crédito que conceda, en las compras, en las ventas, en los de locación y en todas y cada uno de los demás actos y contratos que ejecuten o realicen, también podrán estipular y fijar con amplia libertad las cantidades o capital, precio, valores, intereses, plazos hasta máximos o extraordinarios de Ley, establecer las formas de pago, amortizaciones, clases de moneda en que se han de satisfacer los pagos y amortizaciones, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convengan, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer o exigir declaraciones o renuncias sobre leyes y decretos de curso forzoso y sobre las demás disposiciones o reglas que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos judiciales en otros términos o en otras formas que no sean las que estipulen, hacer cualquier limitación al dominio de los bienes o inhibir a la Sociedad para que disponga de ellos, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago de capital, amortizaciones, servicios o intereses y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que formalicen y estipular los demás pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que les pareciera, aceptando también los pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le imponen, impogan o exijan las leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los otros Bancos oficiales o particulares o que le impongan o [illegible] cobrar, percibir y recibir e judicial o [illegible] alesquiera operación, causa, motivo o concepto corresponda o pueda corresponder, al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones antes o después si les pareciere; representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, hacer concordatos, conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterlas a la decisión de árbitros, arbitradores y de amigables componedores con nombramiento de tercero para el caso de discordia [illegible], conferir poderes generales y especiales, y finalmente suscribir las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que le acuerda la ley. — Podrán designarse otros Gerentes por mayoría absoluta de votos; Séptima) Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días y operaciones que si no fueren observadas dentro de los veinte días inmediato siguientes, de hecho se considerarán aprobadas, estén o no firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas liquidas resultarán despues de efectuarse las amortizaciones que correspondan y de constituirse las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etcétera. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea; Octava) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la sociedad con el mismo importe del haber que por capital haya correspondido a su causante, y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno; Novena) Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la Sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la Sociedad, tendrán la facultad para adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal en capital, utilidades, fondo de reserva y deducción de pérdidas al día de la defunción o del retiro, sin derecho para los herederos del socio fallecido o saliente a aumento alguno. Se practicará un balance especial al efecto y el haber del socio fallecido o saliente será satisfecho al contado o en ocho cuotas iguales trimestrales y sucesivas a contar desde el día del deceso o del retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza; Décima) En caso de disolución de la Sociedad y siempre que ninguno de los socios quiera tomar a su cargo el activo y pasivo en la forma y condiciones precisadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación observándose entonces para ellos las reglas prescriptas por la ley; Décima primera) Por lo menos una vez al año, los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de la Sociedad, considerar los balances e informes que deben presentar los Gerentes. — Los socios podrán hacerse representar en las sesiones y emitir el voto por apoderado; Décima segunda) Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta o dirimida por comerciantes que harán de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o por un tercero en caso de discordia, laudo que pronunciarán dentro del plazo improrrogable de sesenta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — Así la dejan concluída en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don Osendo Amestoy Suárez y don Rafael Peña, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mi de todo lo que doy fe. — H. M. Spens. — B. Boman. — B. Enemalm. — Tgo.: O. Amestoy Suárez. — Rafael Peña. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Falchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi bajo el número treinta y siete y se halla al folio ciento cuarenta y seis del Registro doscientos cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Compañía "Original Odhner Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en este sello y en los tres que le preceden números un millón noventa y cuatro mil ochenta y seis, un millón noventa y cuatro mil ochenta y siete y un millón noventa y cuatro mil ochenta y ocho, todos los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Falchi.

Buenos Aires, Abril 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 abr.-N.° 600-v.28 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARMELO A. AVANZINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.24 abr.-N.° 601-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CECILIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.24 abr.-N.° 602-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR PABLO GASCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.24 abr.-N.° 603-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FULGENCIO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.° 606-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ATILIO DOMINGO SATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.° 607-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE MOKRYNSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.° 608-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JULIO ZENTENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.° 609-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SIXTO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 610-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL SEIJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, callle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 611-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don QUINTIN ANTONIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 612-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO HIDALGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 613-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS NIEVE MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 614-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO MIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 615-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO NOLASCO FERRARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 616-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BERNARDINO BARBERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.
e.24 abr.-N.° 596-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS TEODORO PINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.
e.24 abr.-N.° 597-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SIMON GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.
e.24 abr.-N.° 598-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANGEL GIOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.
e.24 abr.-N.° 599-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN HERELJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, callle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.
e.24 abr.-N.° 600-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS BRAULIO ARJONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 604-v.1 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO JOSE FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.24 abr.-N.° 605-v.1 jun.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de la Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000, de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 28 de Abril de 1945.
e.17 abr.-N.° 517-v.27 abr.

INAGA
Sociedad Anónima Industrial, Agrícola Ganadera
Av. Diag. Roque Sáenz Peña 740

Se comunica que se ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de $ 900.000 a cuyo efecto queda abierta una suscripción por $ 300.000.

Los actuales tenedores de acciones, deberán hacer uso de la preferencia estatutaria para las nuevas suscripciones, dentro de los diez días de vencida esta publicación — Buenos Aires, Abril 20 de 1945.
e.21 abr.-N.° 712-v.24 abr.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos
130 258 D-45

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Pasaje Beurouth de Cervantes a Bermúdez, calle Córdoba de Reconquista a Libertad, calle Córdoba de Talcahuano a Callao, Pasaje Martín Pescador de Lascano a Arregui, calle Paraguay de Maipú a Rodríguez Peña, Pasaje Talavera de Aizpurúa a Avenida de los Constituyentes, calle Terrada de Salvador M. del Carril a Vías del E. C. C. A.
e.23 abr-v-4 mayo.

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto la emisión de las series sexta a décima quinta, a la par. — De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos, se fija el plazo hasta el 24 de Mayo, para optar a la preferencia.
Buenos Aires, Abril 21 de 1945.
e23 abr.-Nº 755-v-24 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber al comercio por cinco días que la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro social de Bari y Juaya, con negocio de ramo de tejidos en general, mercería, zapatería y sus anexos, con domicilio en la calle TUCUMAN N.° 2464 y sucursales en Patagones, Provincia de Buenos Aires, Trelew, Gobernación del Chubut, Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, y Valcheta, Gobernación del Río Negro, siendo sus componentes Isaac Bari, domiciliado en la calle Tucumán N.° 2464 y Moisés Juaya, domiciliado en la calle Tucumán N.° 2510, han resuelto por documento privado disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Bari. — Reclamaciones de ley, calle: Tucumán 2464.
e.24 abr.-N.° 810-v.28 abr.

Benvenuto Rosario La Rosa, hace saber que vendió su negocio de peluquería, sito en la calle FEDERICO LACROZE 3210, al señor Pascual Idotta, reclaamoos de ley, Fedderico Lacrozee 3210, domicilio de las partes.
e.24 abr.-N.° 811-v.28 abr.

Se hace saber que Domingo Polella, vende a José Enrique Domingo Rocchi, su negocio de tintorería, sito en la calle MARIANO ACOSTA 1159. — Reclamos en el mismo, término de ley. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.
e.24 abr.-N.° 814-v.28 abr.

José A. Quintana balanceador y martillero público, oficinas, calle Misiones 178, Cap. Fed., avisa: que con su intervención, los señores Frías y Cía., venden a los señores Fabiano y Cía., la fábrica de jeringas "Perfect", sita SERRANO N.° 962 los compradores su hacen cargo del activo y pasivo de la expresada industria, constituyen domicilio, Victoria N.° 2600, reclamos ley.
e.24 abr.-N.° 815-v.28 abr.

S. Mosicovich, martillero público, avisa: Que Emma Suc, vende a León Tepper, el negocio de mercería y fantasías, BOEDO 1425, domicilio de la vendedora reclamos de ley, calle Robertson 1146, domicilio del comprador.
e.24 abr.-N.° 846-v.28 abr.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante al escribano Hernán Ceriani Cernadas, Cangallo 328, don Romeo Laratre, Carlos Pellegrini 827, vende a los señores Aníbal Morales y Antonio Morano, Vicente López 1661, su negocio de peluquería y anexos instalados en la calle CARLOS PELLEGRINI 827. — Buenos Aires, Abril 23 de 1945.
e.24 abr.-N.° 857-v.28 abr.

Se hace saber conforme a la Ley 11.867 por el término de cinco días que don Miguel Miranda, con domicilio en la calle Directorio N.° 1261 transfiere el terreno, edificio, instalaciones y demás activo de su establecimiento industrial situado en FUERTE GENERAL ROCA, GOBERNACION DE RIO NEGRO, a Idalva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 650.000 con domicilio en la calle Perú 375, Buenos Aires. Reclamaciones de ley al escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.
e.24 abr.-N.° 858-v.28 abr.

Máyfi, Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 36.000) oficinas Cangallo 1409, avisa que, con su intervención, se disuelve "Heyba" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 50.000), instalada con fábrica de dulces, bombones, caramelos y helados en VALLE 165, retirándose el socio Ramón Ballester, quien vende su parte al otro socio Juan Herrero García, que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuará los negocios a su solo nombre. Reclamaciones ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.24 abr.-N.° 851-v.28 abr.